TOMO LXXXV — Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1926 — Núm. 6153

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se aprueba un Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre el Uruguay y Suiza.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul de distrito de 2.ª clase.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul honorario en Manchester.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Puerto de Faro

5

Promulgación del Protocolo Adicional al Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre el Uruguay y el Brasil.

Ministerio del Interior

6

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el Comisario Supernumerario de la 9.ª sección de Rocha.

Ministerio de Guerra y Marina

7

Ley. Se hacen sustituciones en planillas del Ministerio de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Hacienda

8

Ley. Se establece la forma en que los jubilados, retirados y pensionistas podrán ausentarse del país por más de treinta días.

9

Ley. Se eleva la pensión que devenga la señora Rosalía Espínola de Espínola.

10

Ley. Se concede pensión a la viuda e hijas solteras del maestro Danubio Velázquez.

11

Ley Se fija el salario mínimo que gozarán los peones y obreros de las Capatacías de Aduana.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un suplente del Resguardo Principal y se le sustituye.

13

Resolución. Se nombra Inspectores de 3.ª y 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos.

15

Resolución. Se establece el horario de verano que regirá para las oficinas de la Aduana.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Ley. Se autoriza una cantidad para publicar las obras científicas del profesor Alfredo Navarro.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para proveer de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

18

Resolución. Se nombra un Auxiliar de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

19

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 4.° del Registro de Traslaciones de Dominio y se sustituye.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se aprueba un Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre el Uruguay y Suiza

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza el 27 de Febrero de 1923, con la exclusión, a establecerse en Protocolo Adicional, según lo convenido entre las Altas Partes Contratantes, de la causal 2.ª del artículo 2.° del dicho Tratado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Cúmplase, comuníquese y publíquese. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul de distrito de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Vista la nota fecha 28 de Octubre último del Cónsul de distrito de 2.ª clase don César Gaudencio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul de distrito de 2.ª clase ha presentado el señor don César Gaudencio, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul honorario en Manchester

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Vista la nota fecha 28 de Setiembre último del Consulado General en Londres,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario en Manchester ha presentado, por intermedio del referido Consulado General, el señor Geoffrey Simpson.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Puerto de Faro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Vista la nota fecha 16 de Setiembre último del Consulado General de la República en Portugal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que por intermedio de dicho Consulado General ha presentado el señor Pablo Cumano del cargo de Vicecónsul honorario en Puerto de Faro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

5

Promulgación del Protocolo Adicional al Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre el Uruguay y el Brasil.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a todos los que el presente vieren

Hace saber:

Que entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil se ajustó y firmó por los respectivos Plenipotenciarios, en Montevideo, el 7 de Diciembre de 1921, un Protocolo adicional al Tratado de Extradición de Criminales en vigor entre los mismos países y firmado en Río de Janeiro el 27 de Diciembre de 1916, protocolo cuyo texto copiado al pie de la letra es como sigue:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, signatarios del Tratado de Extradición de Criminales firmado en Río de Janeiro el 27 de Diciembre de 1916, deseando completar las disposiciones establecidas en el referido Tratado para bien de la acción de la justicia, resolvieron hacer un Protocolo Adicional y para ese fin nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, al doctor Juan Antonio Buero, su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, y Su Excelencia el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil al señor Luis Guimaraes (hijo), su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Quienes, luego de haber presentado recíprocamente sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1.° En caso de urgencia cualquier autoridad policial uruguaya o brasileña podrá proceder a la detención provisoria de un criminal mediante petición escrita de un agente de policía del país reclamante, o en virtud de solicitación telegráfica del Jefe de Policía del lugar donde se cometió el delito.

Tanto las peticiones como las solicitaciones deberán ser ratificadas y formalizadas por el Agente Diplomático del país reclamante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del Tratado del 27 de Diciembre de 1916.

La detención de un criminal, en los casos de petición o solicitación policial, no podrá durar más de ocho días hábiles.

Dentro de este plazo y con la intervención del Agente Diplomático deberá ser ratificada y formalizada la prisión provisoria, sin aumento y sin perjuicio del mismo plazo de sesenta días para la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 4.° del Tratado de 1916.

Art. 2.° Los funcionarios de policía o los individuos que cometieren abusos amparados en lo dispuesto en el artículo anterior serán pasibles de las penas establecidas en la legislación de cada país para los casos de abuso de autoridad.

Art. 3.° Las disposiciones de los artículos precedentes quedarán siendo parte integrante del referido Tratado de Extradición del 27 de Diciembre de 1916.

Art. 4.° Las disposiciones del artículo 19 del Tratado de Extradición serán aplicadas al presente Protocolo adicional en lo que se refiere a la duración, ratificación, canje de ratificaciones y vigor.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Protocolo Adicional y le pusieron sus respectivos sellos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en dos ejemplares en lengua castellana y en lengua portuguesa, el siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

(L. S.) J. A. BUERO.
(L. S.) LUIS GUIMARAES (filho).

Y habiendo sido debidamente ratificado por ambas partes el precedente Protocolo, y hecho en Montevideo, con fecha 10 de Noviembre de 1926, el canje de los instrumentos de ratificación correspondiente, el Presidente de la República Oriental del Uruguay lo promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—JOSE SERRATO. —ALVARO SARALEGUI.

Ministerio del Interior

6

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el Comisario Supernumerario de la 9.ª sección de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 10 de 1926.—Número 2440|926.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Angel Larrosa contra el Comisario Supernumerario a cargo de la comisaría de la 9.ª sección de Rocha, don Pío Astorga, imputándole haberle detenido y aplicado castigos corporales con un rebenque;

Resultando: Que el denunciante manifiesta que los hechos ocurrieron sin que existieran testigos presenciales, y habiendo sido reconocido por el médico doctor Carlos A. Saporiti este facultativo se expidió haciendo constar que Larrosa presentaba únicamente "una ligera contusión en el pabellón de la oreja derecha sin lesión alguna del órgano del oído", que el funcionario acusado niega los hechos que le imputa el denunciante y los demás elementos de convicción no permiten formar criterio respecto a la veracidad de la denuncia;

Atento a que la Jefatura de Policía informa favorablemente respecto a las condiciones de funcionario del Comisario Astorga;

Considerando: Que las resultancias de autos no acreditan los hechos denunciados,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique y publique.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

7

Ley. Se hacen sustituciones en planillas del Ministerio de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyense, en el Presupuesto General de Gastos—Ministerio de Guerra y Marina—las planillas números 2 (Sueldos de los Oficiales del Ejército $ 987.072), número 52 A y B (Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada $ 155.880), número 53 A y B (Dirección de la Armada y dependencias $ 480.888), por las siguientes:

PLANILLA N.° 2

1 Teniente General	$ 600 —	$ 7.200 —
6 Generales de División	" 430 —	" 30.960 —
9 Generales de Brigada	" 400 —	" 43.200 —
91 Coroneles	" 350 —	" 382.200 —
89 Tenientes Coroneles	" 285 —	" 304 380 —

103 Mayores	" 225 —	" 277.100 —
189 Capitanes	" 160 —	" 362.880 —
143 Tenientes	" 125 —	" 214.500 —
102 2.os Tenientes	" 115 —	" 140.760 —
83 Alféreces	" 100 —	" 112.200 —
		$ 1.866.180 —

PLANILLA N.º 52

Remuneraciones del personal de la Armada

CUERPOS AUXILIARES: General	Máquinas	Administración	Sanidad	Escala jerárquica	Sueldos militares mensuales	Compensación por servicio	Totales anuales
				A) "Oficiales"	—	—	—
13	—	—	—	Capitanes de Navío	$ 350 —	$ 70 —	$ 75.520 —
24	1	—	—	Capitanes de Fragata	" 285 —	" 60 —	" 103.500 —
15	2	1	—	Capitanes de Corbeta	" 225 —	" 50 —	" 59.400 —
13	5	3	—	Tenientes de Navío	" 160 —	" 40 —	" 50.400 —
9	4	3	—	Alféreces de Navío	" 125 —	" 35 —	" 30.720 —
30	9	3	—	Guardias Marinas	" 115 —	" 30 —	" 73.080 —
				B) "Alumnos"			
				1 Escuela Naval			
7	3	—	—	Aspirantes de último año (1.ª clase)	" 25 —	—	" 3.000 —
28	12	—	—	Aspirantes	" 15 —	—	" 5.400 —
				2 Escuela de Equipaje			
30	50	—	—	Aprendices	" 10 —	—	" 9.600 —
				C) "Equipaje"			
8	10	3	1	Suboficiales de cargo	" 81 —	—	" 21.384 —
10	10	5	2	Suboficiales de 1.ª	" 69 —	—	" 22.356 —
30	20	18	2	Suboficiales de 2.ª	" 60 —	—	" 50.400 —
20	20	18	2	Cabos de 1.ª clase	" 45 —	—	" 32.400 —
35	25	18	2	Cabos de 2.ª clase	" 39 —	—	" 37.440 —
113	55	20	2	Marineros de 1.ª clase	" 30 —	—	" 68.400 —
106	80	20	4	Marineros de 2.ª clase	" 24 —	—	" 60.480 —
491	306	112	15	Suma del personal y remuneraciones			$ 693.480 —

Suplemento de máquinas, para los Cabos y Marineros de ese Cuerpo (44 Cabos a $ 36 y 135 marineros a $ 72) $ 11.340 —

924 hombres y suma total de la planilla .... $ 704.820 —

1—La distribución del personal de equipaje en "Cuerpos" y éstos en "especialidades", es atribución reglamentaria de la Presidencia de la República.

2—El personal de la Armada en "Misión", fuera del territorio nacional. (Agregados Diplomáticos, misiones de estudios profesionales, dotaciones de buques de la Armada en misiones militares o de representación), percibirán una Compensación Extraordinaria, liquidable día por día, igual a la mitad de su sueldo militar, desde que abandone las aguas nacionales, con destino a puerto extranjero, hasta que regrese a puerto nacional.

3—Los Oficiales egresados reglamentariamente de los cursos de la Escuela Naval, ingresan directamente a la partida A) "Oficiales" de esta planilla.

PLANILLA N.º 53

Dirección de la Armada y sus dependencias

A) Dirección de la Armada

1—Dirección y Comando —

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Director de la Armada	C|N	$ 100 —	—	$ 1.200 —
Gastos de equipo	—	—	$ 12 —	" 144 —
1 Cabo de Cámara, conserje	Cb.	—	—	—
1 Cabo de Máquinas	Cb.	—	—	—
Gastos Oficiales	—	—	" 25 —	" 300 —
2—Ayudantía de Ordenes —				
1 Ayudante General	C|F o C|C	—	—	—
Gastos de equipo		—	" 12 —	" 144 —
Personal a la orden:				
2 Suboficiales	S|O.	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
7 Marineros	Mrs.	—	—	—

Banda de música: CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Suboficial (Maestro)	S|O	—	—	—
3 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	" 3 —		" 540 —
Música e impresos		—	" 10 —	" 120 —
Ración en metálico para 91 personas del Cuerpo de Equipaje		—	" 9 —	" 9.828 —
3—Taller y publicaciones —				
1 Suboficial (Jefe de taller)	S|O	—	—	—
3 Suboficiales Auxiliares	S|O	—	—	—
3 Cabos Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Marineros Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Utiles y publicaciones		—	" 200 —	" 2.400 —
4—Oficiales en misión —				
5 Oficiales en misión de estudio en el extranjero	T|N o A|N	—		
Gastos de equipo		—	" 12 —	" 720 —
B) Subdirección de la Armada e Inspección General				
1—Oficina Central —				
1 Subdirector de la Armada	C|N o C|F	" 35 —	—	" 420 —
1 Oficial de Administración (Secretario)	T|N o A|N	—	—	—
1 Oficial de Administración (encargado del archivo general)	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial de Administración (buques menores)	G|M	—	—	—
2 Suboficiales (Jefes de Sección)	S|O	—	—	—
2 Cabos (Auxiliares)	Cbs.	—	—	—
3 Marineros (Auxiliares)	Mrs.	—	—	—
1 Cabo de Cámara (conserje)	Cb.	—	—	—
3 Marineros para servicio y teléfonos	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de peluquería para la Dirección de la Armada		—	" 10 —	" 120 —
Gastos de peluquería para buques menores		—	" 10 —	" 120 —
2—División personal —				
Gastos:				
1 Jefe de División	C|F	—	—	—
1 Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 5 —	" 60 —
3—División Material —				
1 Jefe de División	C|F	—	—	—
1 Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
1 Jefe de Sección Máquinas (Oficial de ese Cuerpo)	C|C o T|N	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
3 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 5 —	" 60 —
4—División Sanidad —				
1 Jefe de División (Oficial en comisión de la S|G|E|A)	C|F	—	—	—
1 Encargado de la Sección Odontología (Suboficial)	S|O	—	—	—
1 Auxiliar	Mr.	—	—	—
5—División Administración y Contralor —				
1 Jefe de División (Oficial de Administración)	C|C	—	—	—
1 Jefe de Sección (Tesorero, Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
1 Jefe de Sección (Tenedor de Libros, ídem ídem ídem)	A|N o G|M	—	—	—
2 Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
3 Auxiliares	Cbs.	—	—	—
4 Auxiliares	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 10 —	" 120 —
Gastos de quebrantos de Tesorería		—	" 10 —	" 120 —
C) Comisión Calificadora				
1 Presidente	C|N	" 25 —	—	" 300 —
1 Vocal	C|N	—	—	—
El Subdirector de la Armada (Vocal)	C|N o C|F	—	—	—
El Jefe de la División Personal (Vocal sin voto)	C|F	—	—	—
1 Secretario	C|C	—	—	—
1 Auxiliar	Cbs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	" 10 —	" 120 —
Ración para el Auxiliar		—	" 9 —	" 108 —

D) Servicios Técnicos

1—Servicio Hidrográfico —

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Inspector)	C|N ó C|F	” 25 —	—	” 300 —
3 Jefes (Sección Técnica)	C|F o C|C o T|N	—	—	—
5 Oficiales operadores (Jefes de Brigada)	T|N o A|N	—	—	—
2 Suboficiales (Dibujantes)	S|O	—	—	—
2 Cabos (Auxiliares)	Cbs.	—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
3 Cabos	Cbs.	—	—	—
5 Marineros	Mrs.	—	—	—
1 Suboficial de Cámaras	S|O	—	—	—
1 Cabo (oficial cocinero)	Cb.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	” 35 —	” 420 —
Gastos de reparaciones de instrumentos		—	” 50 —	” 600 —
Gastos de material científico		—	” 100 —	” 1.200 —
Gastos de Comisiones (durante 6 meses)		—	” 100 —	” 600 —
Gastos de peluquería para ambos servicios técnicos		—	” 10 —	” 120 —

Los Oficiales en operaciones tienen derecho a las compensaciones de equipo mientras duran las operaciones a razón de $ 0.40 por día cada una.

2) Buque hidrógrafo. (Por la planilla "Buques Militares")

3) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

2—Servicio Aeronáutico —

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe Inspector	C|N. o C|F.	” 25 —	—	” 300 —
2 Jefes de Sección	C|C. o T|N.	—	—	—
1 Jefe de Sección (Oficial de Máquinas)	T|N o A|N.	—	—	—
5 Oficiales aviadores navales (Instructores)	T|N o A|N	—	—	—
3 Suboficiales aviadores navales (Instructores)	S|O.	—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	” 35 —	” 420 —
Gastos de reparación de materiales e instrumentos		—	” 100 —	” 1.200 —
Gastos de materiales de vuelo		—	” 350 —	” 4.200 —
Gastos de bencina y lubrificantes para instrucción y ensayos		—	” 350 —	” 4.200 —

Los Oficiales en servicio efectivo de vuelo tienen derecho a la "compensación" de equipo mientras dura el período de instrucción, a razón de $ 0.40 diarios.

2) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

E) Arsenal de Marina e Inspección de material naval

1—Comando —

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Comandante (Inspector)	C|N o C|F	” 25 —	—	” 300 —
1 Secretario-Contador (Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	” 15 —	” 180 —
Gastos de peluquería		—	” 10 —	120 —

2—Maniobra y Guardia Militar —

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 2.° Comandante (Jefe de Maniobras)	C|F	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1 Suboficial (1.er Capataz)	S|O	” 30 —	—	” 360 —
1 Suboficial (2.° Capataz)	S|O	—	—	—
2 Suboficiales	S|O	—	—	—
5 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—	—	—

3—Escuela de Mecánicos—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe de cursos (Profesor)	G|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Profesor, Jefe del Cuerpo de Aprendices)	T|N	—	—	—
3 Oficiales Profesores (2 del C. de Máq. y uno del General)	A|N o G|M	—	—	—
4 Suboficiales Instructores (3 del C. de Máq. y 1 del General)	S|O	—	—	—
4 Cabos	Cbs.	—	—	—
12 Marineros	Mrs.	—	—	—
50 Aprendices mecánicos	Aps.	—	—	—
Gastos de oficina, eventuales, taller, enseñanza, biblioteca		—	” 100 —	” 1.200 —

4—Oficina Técnica—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial del Cuerpo General o de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
1 Suboficial (Dibujante técnico)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Preparador para la Oficina de Ensayos)	S|O	—	—	—
1 Cabo (Auxiliar)	Cbs.	—	—	—
Gastos de oficina y ensayo de materiales		—	” 50 —	” 600 —

5—Talleres—

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1 Jefe (Oficial del Cuerpo de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo de Máquinas (Encargados de taller)	T|N, A|N o G|M	—	—	—
7 Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
4 Cabos	Cbs.	—	—	—
15 Marineros	Mrs.	—	—	—
6—Almacenes—				
1 Jefe (Oficial de Máquinas o Administración)	T|N o A|N	—	—	—
2 Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
Materiales para reparaciones menores de la Armada		—	" 2.000 —	" 24.000 —
7—Explosivos y tiro—				
1 Jefe (Oficial del Cuerpo General)	C|C o T|N	—	—	—
1 Encargado de Análisis (Equiparado a Alférez de Navío)	A|N Asdo.	—	—	" 1.500 —
1 Suboficial (Preparador)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Capataz)	S|O	—	—	—
Gastos de refacciones, análisis, explosivos, tiro		—	" 100 —	" 1.200 —
8—Embarcaciones—				
Remolcador R. O. U. "Yaguarí":				
1 Suboficial (Patrón)	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Maquinista)	S|O	—	—	—
2 Cabos	Cbs.	—	—	—
9 Marineros	Mrs.	—	—	—
2 Lanchas a motor:				
2 Cabos (Patrones)	Cabos	—	—	—
2 Cabos (Motoristas)	Cbs.	—	—	—
4 Marineros	Mrs.	—	—	—
F) Enseñanza Naval o Inspección de Enseñanza				
A—Escuela Naval—				
1 Comandante (Inspector de Enseñanza, Profesor)	C|N o C|F	" 25 —	—	" 300 —
1 Jefe de cursos de Ampliación para Oficiales (2.° Comandante, Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1 Jefe de cursos de aspirantes a Oficial (2.° Comandante, Profesor)	C|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Comandante del C. de Aspirantes, Profesor)	T|N	—	—	—
4 Oficiales Profesores (3 del C. General y 1 de Máquinas)	A|N	—	—	—
1 Oficial de Administración para la escuela y buque auxiliar adscripto	A|N o G|M	—	—	—
3 Suboficiales Instructores	S|O	—	—	—
1 Suboficial (Preparador de Química)	S|O	—	—	—
3 Suboficiales	S|O	—	—	—
6 Cabos	Cbs.	—	—	—
38 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de peluquería		—	" 10 —	" 120 —
Gastos de oficina y eventuales		—	" 50 —	" 600 —
Gastos de taller		—	" 30 —	" 360 —
Gastos de biblioteca y laboratorios		—	" 100 —	" 1.200 —
Gastos de preparaciones y análisis		—	" 25 —	" 300 —
Gastos de ración para el preparador de química		—	" 9 —	" 108 —
Gastos de asignación general de clases de los cursos para Oficiales y aspirantes		—	" 1.850 —	" 22.200 —

Los Comandantes y Oficiales internos de la escuela dictarán, además de las materias y enseñanzas profesionales prácticas, una materia profesional por concepto de "Cargo".

No pueden ser Oficiales profesores internos los Guardias Marinas. Los demás Oficiales, incluídos los internos de la misma escuela, pueden acumular por concepto de "Clases" hasta $ 30.00 mensuales, a razón de $ 3.00 la hora de clase dictada.

Los demás profesores serán retribuídos a razón de $ 5.00 las seis primeras horas de clase dictadas en cada mes y de $ 3.00 las restantes hasta un máximo de $ 90.00 mensuales.

Los Oficiales con destino a bordo no pueden dictar clases en las escuelas instaladas en tierra.

B—Escuela de Aprendizaje—

Por la planilla del R. O. U. "18 de Julio" donde se encuentra instalada como complemento de dotación.

C—Escuela de Mecánicos—

Por la planilla del "Arsenal de Marina", donde se encuentra instalada y a cuyo instituto pertenece.

G) Buques militares

CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1—R. O. U. "Uruguay"—				
1 Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1 2.° Comandante	C|C	—	—	—
7 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
17 Suboficiales	S|O	—	—	—
20 Cabos	Cbs.	—	—	—
77 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	„ 25 —	„ 300 —
Gastos de equipo para 13 Oficiales		—	„ 12 —	„ 1.872 —
Gastos de peluquería		—	„ 10 —	„ 120 —
2—R. O. U. "Montevideo"—				
1 Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1 2.° Comandante	C|C	—	—	—
7 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
15 Suboficiales	S|O	—	—	—
18 Cabos	Cbs.	—	—	—
75 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	„ 25 —	„ 300 —
Gastos de equipo para 13 Oficiales		—	„ 12 —	„ 1.872 —
Gastos de peluquería		—	„ 10 —	„ 120 —
3—R. O. U. "18 de Julio"—				
1 Comandante (Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1 1.er Oficial (Profesor)	T|N	—	—	—
5 Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
2 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	T|N, A|N o G|M	—	—	—
10 Suboficiales Instructores	S|O	—	—	—
12 Cabos	Cb.	—	—	—
22 Marineros	Mrs.	—	—	—
30 Aprendices marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	„ 25 —	„ 300 —
Gastos de maniobra, biblioteca y enseñanza		—	„ 50 —	„ 600 —
Gastos de equipo para 9 Oficiales		—	„ 12 —	„ 1.296 —
Gastos de peluquería		—	„ 10 —	„ 120 —
4—R. O. U. "Barón de Río Branco"—				
1 Comandante	C|F o C|C	—	—	—
1 1.er Oficial	T|N	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
6 Suboficiales	S|O	—	—	—
9 Cabos	Cbs.	—	—	—
23 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales		—	„ 15 —	„ 180 —
Gastos de equipo para 4 Oficiales		—	„ 12 —	„ 576 —
5, 6, 7—Buques auxiliares: R. O. U. "Vanguardia", "Enseñanza Naval" y "Servicio Hidrográfico"—				
3 Comandantes	C|C o T|N	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
3 Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
9 Suboficiales	S|O	—	—	—
12 Cabos	Cbs.	—	—	—
36 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales, cada uno		—	„ 15 —	„ 540 —
Gastos de equipo para 9 Oficiales		—	„ 12 —	„ 1.296 —
8, 9—Lanchas a motor para servicio general—				
2 Oficiales Comandantes	A|N	—	—	—
2 Suboficiales maquinistas	S|O	—	—	—
2 Suboficiales	S|O	—	—	—
8 Cabos	Cbs.	—	—	—
12 Marineros	Mrs.	—	—	—
Gastos de oficina y eventuales cada uno		—	„ 10 —	„ 240 —
Gastos de oficina y eventuales, cada uno		—	„ 12 —	„ 288 —
Suma parcial				$ 10.020 —

Nota—Los Oficiales de la Armada embarcados en los unidades navales en "Comisión" del servicio perciben compensación de "Equipo" liquidables día por día mientras dura la comisión en efectivo, a razón de $ 0.40 cada uno.

Total general de la planilla número 53 .... $ 95.772 —

Art. 2.° Sustitúyense las distintas compensaciones, fijadas por el Presupuesto General de Gastos para los Jefes y Oficiales del Ejército con destino por las siguientes: Teniente General, Generales de División y de Brigada, $ 1.200; Coroneles, $ 840; Tenientes Coroneles, $ 720; Mayores, $ 600; Capitanes, $ 480; Tenientes, $ 420; 2.os Tenientes, $ 360; Alféreces, $ 300 anuales. Quedan subsistentes las partidas asignadas por el presupuesto actual para compensación de bandas de las unidades militares, planillas números 11 al 18 y 30 al 44; para equipo de Jefes y Oficiales de las armas montadas, planillas números 30 al 45. Suprímense de las planilla número 57 (Intendecia General del Ejército y la Armada) las siguientes partidas: Materiales navales, $ 16.000; servicio de peluquería, $ 1.000; servicio de cocina, $ 720; reparaciones e imprevistos, $ 20.000; sustitúyese por un rubro que se denominará "Materiales e imprevistos", $ 30.000. La partida de $ 28.500 para raciones de los Jefes y Oficiales queda reducida a $ 9.000 que se invertirán en el racionamiento de los 50 aspirantes de la Escuela Naval.

Art. 3.° Suprímense igualmente las partidas asignadas por el presupuesto vigente para premios de constancia.

Art. 4.° Los clases y soldados del Ejército gozarán de las siguientes asignaciones: Suboficiales, $ 600; sargentos, $ 480; cabos y apuntadores, $ 360; distinguidos, cornetas y tambores, músicos y trompas, $ 300; soldados, $ 210 anuales.

A partir del 1.° de Julio de 1927 los soldados del Ejército percibirán un aumento de dieciocho pesos anuales por cada año de servicios continuados hasta completar un sueldo de $ 264 anuales.

Art. 5.° Los asimilados del Ejército y Policía Marítima percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley, sin compensación alguna, siempre que ello no importe una reducción sobre sus sueldos actuales, en cuyo caso seguirán percibiendo las asignaciones que les fijó el Presupuesto General Gastos.

Gozarán de este beneficio, también, el personal técnico y administrativo de la Sanidad del Ejército y la Armada.

El personal de Escribientes dactilógrafos de la Intendencia de Guerra gozará la asimilación de Alférez.

Art. 6.° Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores.

La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario, no pudiéndose asimilar a tropa a los que ganen más de cincuenta pesos.

Art. 7.° Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se llenarán las vacantes que se produzcan en las tropas del Ejército, hasta tanto se hayan suprimido mil plazas de las que fija el presupuesto vigente y las partidas correspondientes a sueldos, raciones, equipo y menaje.

Art. 8.° Autorízase a las Escuelas del Ejército a tomar hasta 25 voluntarios cada una, de 16 a 21 años de edad, especialmente destinados a los talleres, laboratorios, etc.

Estos voluntarios recibirán el uniforme y la alimentación del Estado, así como la instrucción general y especializada que corresponda.

De ellos se elegirán los obreros presupuestados cuando se produzcan vacantes.

Art. 9.° Todo Jefe u Oficial que estuviera desempeñando un cargo o fuere nombrado para dasempeñarlo y lo renunciara sin causa justificada, pasará a disponibilidad con un descuento en su sueldo de 50 % y el tiempo transcurrido en esa situación no se le computará para el ascenso.

El interesado, sin embargo, tendrá derecho a comparecer, dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de su renuncia, ante la Comisión Calificadora de Servicios Militares, explicando por escrito esas causas.

Dicha Comisión informará circunstancialmente al Poder Ejecutivo, el que dictará resolución fundada de acuerdo con ese informe y ella será agregada al legajo personal correspondiente.

En caso de que la resolución del Poder Ejecutivo, fuese favorable no se aplicará la sanción establecida en el inciso 1.°.

El tiempo descontado, a los efectos del ascenso, no podrá exceder de un año por cada renuncia que sea objeto de sanción.

Art. 10. Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina, de cargos ocupados por civiles, se llenarán con militares clases u oficiales, vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes de sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído.

Facúltase a la Presidencia de la República para no aplicar la disposición de este artículo cuando se trate de proveer cargos de carácter técnico no militares.

Art. 11. Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se concederá premio de constancia.

Los que se encuentren en servicio y disfruten premio de constancia perderán el derecho al mismo desde el momento que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° obtengan un aumento en el haber igual, por lo menos, al premio que disfrutaren.

Art. 12. Sustitúyese la disposición pertinente de la ley de 24 de Febrero de 1911, fijándose en un 8 % sobre el total de sus asignaciones, sueldo y compensación, el montepío que abonarán los Jefes y Oficiales para la Caja de Pensiones Militares.

Los clases y soldados tendrán derecho a retiro y sufrirán un descuento de 3 % sobre los sueldos fijados por esta ley, que se verterá en la misma Caja.

Art. 13. Los retirados militares actuales gozarán un aumento sobre sus asignaciones de 15 % cuando ellas no excedan de $ 1.800 anuales y de 10 % aquellos cuyas asignaciones sobrepasen esa suma.

Art. 14. Cumplidos seis meses desde la promulgación de esta ley quedarán suprimidas las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley 1.° de Febrero de 1919.

Art. 15. Para el retiro de los Tenientes, 2.os Tenientes y Alféreces del Ejército y los Alféreces de Navío de la Marina Militar, por accidente o inutilización en actos del servicio, se acumularán el sueldo y la compensación.

La misma acumulación se efectuará para fijar la pensión en caso de fallecimiento.

Art. 16. Mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.° de Febrero de 1919, y, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley.

La Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas en el inciso anterior, reglamentándolas en forma apropiada según convenga a los intereses de la Marina Militar.

Art. 17. Los profesores militares que desempeñen otros cargos dentro de la institución militar acumularán el sueldo de profesor y la compensación del cargo.

Los profesores de las Escuelas que no tengan más cargo que el de profesor o Jefe de curso recibirán la compensación correspondiente al cargo de profesor. Los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares tendrán, además del sueldo, la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar y a su respecto no regirá lo dispuesto en el artículo 10.

Los profesores civiles percibirán el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos y las compensaciones que disfruten actualmente.

Los maestros de instrucción primaria que figuran en este presupuesto percibirán el sueldo progresivo fijado en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 18. La disposición del artículo anterior que comprende a los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares se hace extensiva a los empleados civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Art. 19. El Poder Ejecutivo no estará obligado a cumplir la disposición del artículo 10 cuando ésta impida las posibilidades de ascenso de los actuales funcionarios civiles que prestan servicios en las dependencias del Ministerio de Guerra.

Art. 20. Además de las compensaciones fijadas en el artículo 2.° establécense las siguientes partidas para "Gastos del cargo": 1 Jefe del Estado Mayor, 1 Presidente del Consejo de la Intendencia, $ 1.200 anuales; 4 Jefes de Zonas Militares, 2 miembros militares de la Alta Corte de Justicia, 1 Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, los Fiscales Militares y Jueces de Instrucción, $ 840 anuales cada uno; 1 Presidente del Consejo de Guerra Permanente, 5 miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, 1 Jefe del Arsenal de Guerra, 3 Jefes de las Escuelas Militares, 1 Jefe del Servicio Geográfico y 4 Instructores Aviadores Militares, a $ 600 cada uno.

La Marina Militar y la Capitanía General de Puertos fijarán las partidas de "Gastos del cargo" por sus propias planillas en consonancia con las establecidas para los cargos similares del Ejército.

Art. 21. Los saldos anuales provenientes de economías por concepto de "Sueldos y compensaciones militares" de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina serán estimados por la Contaduría General de la Nación dentro del primer mes de cada ejercicio económico y se destinarán: un treinta por ciento (30 %) a beneficio de la Caja de Pensiones Militares; un veinte por ciento (20 %) a mejoramiento de los "Servicios de mujeres y niños" de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos; un cincuenta por ciento (50 %) a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y de la Armada, de acuerdo con la procedencia de sus valores.

Art. 22. La distribución de los valores correspondientes a la Sanidad, al Ejército y a la Armada se hará por decreto de la Presidencia de la República, de acuerdo con el asesoramiento técnico de la Dirección General de la Sanidad del Ejército y la Armada, del Estado Mayor del

Ejército y de la Dirección de la Armada, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, dando cuenta al Poder Legislativo.

Art. 23. Las economías no son intercambiables; cuando cualquiera de los dos institutos (Ejército o Armada) no las utilice se verterán a Rentas Generales.

Art. 24. Incorpórase a la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada, a efecto de regularizar la situación del personal obrero que actualmente realiza funciones permanentes en esa repartición, los siguientes cargos:

Taller de sastrería

1 Capataz sastre	$	1.200 —
1 Cortador	"	1.080 —
1 Pompier	"	660 —

Taller de herrería

1 Capataz	$	960 —
2 Oficiales a $ 840 cada uno	"	1.680 —
1 Medio oficial	"	600 —
2 Oficiales hojalateros a $ 744 cada uno	"	1.488 —

Taller de carpintería

1 Capataz	$	960 —
4 Oficiales a $ 744 cada uno	"	2.976 —

Electricidad

1 Capataz	$	900 —
2 Oficiales a $ 540 cada uno	"	1.080 —

Talabartería

1 Capataz	$	960 —
1 Oficial	"	660 —

El importe de estos sueldos se deducirá de la partida asignada para diversos gastos en la misma planilla.

Art. 25. Créanse los siguientes recursos para atender las erogaciones de la presente ley:

Impuestos Internos

1.º De $ 0.07 por litro a los vinos comunes extranjeros.
2.º De $ 0.10 por litro a los vinos finos y entrefinos, en cascos o damajuanas, que se importen al país.
3.º De $ 0.15 por botella, hasta de un litro, a los licores, bitters, fernets, vermuts, coñacs, anís, rhums, ginebras, kirchs, whiskys y sus similares que se importen al país.
4.º De $ 0.20 el kilogramo a la salsa y pasta de tomates en general que se introduzcan al país.
5.º De $ 0.20 el kilogramo a las conservas de cualquier clase (incluso envases) que se importen al país.
6.º De $ 0.10 el kilogramo al queso extranjero.
7.º De $ 0.10 por botella, hasta de medio litro, el jugo de uva extranjero.
8.º De $ 0.005 a cada librillo de papel de fumar, hasta de ciento veinticinco hojas y aumento de un milésimo por excedente de cada veinte hojas o fracción.
9.º Elévase en un centésimo por paquete de 50 gramos o fracción el impuesto interno que grava el tabaco.
El aumento se aplicará proporcionalmente en los paquetes mayores de 50 gramos.
Esta tasa adicional no regirá para los Departamentos de la frontera terrestre.

Impuesto a los giros

Se aumenta en un cuarto por mil la tasa del impuesto a los giros y transferencias telegráficas y telefónicas y demás transferencias de fondos para el exterior a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 15 de Setiembre de 1922.

Patentes extraordinarias de importación

Créase una patente extraordinaria de importación de 40 % a los duraznos, manzanas, uvas frescas, membrillos, tomates, peras, ciruelas y naranjas que se introduzcan al país.

Los impuestos especificados en este artículo y que recaigan sobre productos que se importen al país, deberán ser recaudados por la Aduana en el acto de la importación.

Art. 26. Los sueldos fijados por esta ley, regirán también para los retiros que se hayan efectuado después del 25 de Agosto del corriente año.

Art. 27. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 16 de 1926.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General **RUPRECHT.**



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Ley. Se establece la forma en que los jubilados, retirados y pensionistas podrán ausentarse del país por más de treinta días.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los jubilados, retirados y pensionistas, sin excepción alguna, podrán ausentarse del territorio nacional por más de treinta días, previa licencia que otorgará el Directorio de la Caja respectiva o el Poder Ejecutivo, si fueran servidas por Rentas Generales, mediante el descuento del 6 % del importe líquido de la jubilación, retiro o pensión durante su alejamiento del país y de acuerdo con el artículo 56 de la ley del 6 de Febrero de 1925.

Art. 2.º Los que omitan obtener la licencia requerida por el artículo anterior perderán automáticamente la jubilación, retiro o pensión por todo el tiempo que dure la ausencia.

Art. 3.º Los descuentos preestablecidos integrarán los recursos de las Cajas respectivas y si no dependen de ninguna Caja se verterán a Rentas Generales.

Art. 4.º No están comprendidos en esta ley los Agentes Consulares honorarios, en el caso que prevé el inciso 2.º del artículo 41 de la ley Diplomática y Consular del 21 de Mayo de 1906.

Art. 5.º Derógase el inciso final del artículo 1.º de la ley de 13 de Abril de 1919, el inciso H) del artículo 35 de la ley de 24 de Febrero de 1911, artículo 1.º de la ley del 15 de Julio de 1923, artículo 3.º de la ley de 20 de Mayo de 1916, artículo 28 de la ley de 6 de Octubre de 1919, artículo 55 de la ley 6 de Febrero de 1925 e inciso 1.º del artículo 18 de la ley 14 de Mayo de 1925 en cuanto se opongan a lo dispuesto por esta ley.

Art. 6.º (Transitorio). Quedan exceptuadas de las disposiciones de esta ley las licencias acordadas con anterioridad a su promulgación hasta cumplirse los plazos otorgados en las mismas.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Ley. Se eleva la pensión que devenga la señora Rosalía Espínola de Espínola

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a mil doscientos pesos anuales la pensión que devenga la señora Rosalía Espínola de Espínola, viuda del eminente y abnegado facultativo doctor Alfonso Espínola.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Ley. Se concede pensión a la viuda e hijas solteras del maestro Danubio Velázquez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial una pensión de ochocientos cuarenta pesos anuales a la viuda e hijas solteras del maestro Danubio Velázquez, dejándose sin efecto la que legalmente pueda corresponderles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Ley. Se fija el salario mínimo que gozarán los peones y obreros de las Capatacías de Aduana

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los peones y obreros de las Capatacías de Aduana gozarán de un salario mínimo de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) por cada ocho horas de trabajo o fracción no menor de cuatro horas.

Art. 2.° La remuneración que deberán percibir los peones y obreros de las referidas Capatacías por la labor realizada en horas de la noche y días feriados no podrá ser inferior a la mayor que perciben los peones y obreros de establecimientos particulares que realizan trabajos similares.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un suplente del Resguardo Principal y se le sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 36|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Doroteo M. Lucas del cargo de suplente del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Adolfo Silva, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Inspectores de 3.ª y 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 50|926.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos por ascenso del señor Ricardo Milán que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase Subinspector de 3.ª categoría al señor Luciano Condón, actualmente de 4.ª clase, y para subrogar a éste al señor Jerónimo Rodríguez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 51|926.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos por haebr sido separado el señor Carlos M. Puglia que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Roberto Fabregat para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se establece el horario de verano que regirá para las oficinas de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2491|919.

Siendo necesario reglamentar los servicios de Aduana en el horario de verano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desde el día 1.° de Diciembre del año 1926 hasta el 28 de Febrero inclusive de 1927 regirá para las oficinas de Aduana el horario de verano, de la hora 7 y 15 a 12, sujetándose los servicios en la Capital a las siguientes reglas:

2.° Los servicios permanentes de los depósitos y locales de su dependencia serán efectuados dentro del horario fijado por el artículo anterior.

3.° Los almacenes fiscales funcionarán dentro de las horas 7 a 12, con sujeción a las disposiciones que a continuación se consignan:

A) Se habilitarán por turnos semanales un hangar y un depósito de doble planta, todos los días, desde las 14 a las 17 horas, como medida de previsión, para ser destinados a recibir las cargas de los vapores que dentro de ese lapso de tiempo puedan llegar sin aviso previo o bien en previsión de habilitaciones extraordinarias, cuando así conviniere, desde la hora 17 en adelante. Dentro de las horas que median entre las 14 y las 17 horas permanecerán de guardia en el local de Servicio Extraordinario, el Jefe que se hallare de turno. Existiendo conocimiento de la llegada de algún buque se habilitará el depósito que convenga.

B) Las habilitaciones desde las 14 a las 17 horas no podrán ser consideradas como servicios extraordinarios en los días hábiles ni darán derecho a remuneración alguna en favor del personal de Aduanas que en ellas intervenga. Dichas horas podrán ser destinadas para la remisión de los traslados que se estime conveniente, a cuyo fin se habilitará el depósito interior que corresponda.

C) Sin perjuicio de los depósitos que a diario se habiliten, como medida precaucional, continuarán abiertos los otros que estén operando, ya sea en descarga de vapores como en arreglo de estibas o concentración de mercaderías.

D) Para las operaciones de apertura de bultos con el fin de revisar, pesar o sacar muestras de contenidos, se señala entre la hora 10 y 11 y 30 en todos los almacenes. Las horas destinadas para el descanso en los depósitos que tengan buques atracados serán las de costumbre, es decir, de 11 a 13 y de 17 a 19.

4.° Los depósitos denominados "Aguada", "Frutos del País", "Inflamables" y "Dársena II" funcionarán desde las 7 hasta las 11 horas y desde las 13 a las 17 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 8 de Febrero del año 1922, excepto los días sábados por la tarde.

5.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Ley. Se autoriza una cantidad para publicar las obras científicas del profesor Alfredo Navarro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de publicar las obras científicas de profesor Alfredo Navarro.

Esa cantidad será entregada al Comité organizador del "Día de Navarro".

El Consejo de la Facultad de Medicina repartirá gratuitamente la obra, una vez que se publique, entre el profesorado y los alumnos de esa Facultad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.—Número 4717|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para proveer de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.—Número 266|926.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionados con la provisión de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez;

Resultando: Que habiéndose llamado a licitación pública por dos veces solamente concurrió al segundo llamado un solo proponente, lo que motivó la necesidad de procederse a una licitación privada, a la que concurrieron:

Don R. Rodríguez Harretche, ofreciendo el citado artículo durante los meses de Octubre a Marzo, al precio de $ 0.06 el litro y al de $ 0.07 desde el mes de Abril al de Setiembre; y

Don Tomás A. Eastman Montero, quien se compromete a suministrarla a $ 0.057 el litro desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo y $ 0.067 del 1.° de Abril al 30 de Setiembre;

Resultando: Que de las propuestas referidas es la más ventajosa la presentada por el señor Eastman Montero;

Por estas resultancias y atento a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Tomás A. Eastman Montero para proveer de sesenta litros diarios de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez al precio de $ 0.057 el litro desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo y a $ 0.067, también el litro, del 1.° de Abril al 30 de Setiembre.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra un Auxiliar de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 4373|926.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Armando Pereyra para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Contaduría de esa corporación en reemplazo del señor Zapicán Calzada que fué ascendido;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 Auxiliar de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Armando Pereyra.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 4.° del Registro de Traslaciones de Dominio y se sustituye

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.—Número 4668|925.

Vista la nota del señor Director del Registro de Traslaciones de Dominio, elevando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.° de esa oficina ha presentado el escribano don Donato González Ferreira;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptase la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Carlos Melogno Cal.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Sanidad Militar — Antecedentes relacionados con una gestión iniciada por el Sargento Enfermero del Hospital Militar Central Antonio Diegues, para que se le abone su sueldo de acuerdo con lo que establece el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—J. R. Schwartz — Solicita permiso para introducir a depósito diez cajones de cartuchos para armas portátiles y veintiséis cajones de cartuchos metálicos. —Concedido.

3—Vecino y Cía. — Solicita se le permita efectuar el despacho de veinte carabinas winchester. — Concedido.

4—Manuel Regueira, Suboficial de Cámaras — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Emilio Torrez, Suboficial de Mar—Expediente de retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Juana Lucía Aguiar Suñoto — Solicitud por prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Juana C. Reyes de Colmán — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Trabucati y Cía. — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir con destino a Rivera dos cajones de gelignita. — Concedido.

9—Carlisle y Cía. — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Minas dos cajones de gelatina. — Concedido.

10—Flor de María Bonino, pensionista — Solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Trabucati y Cía. — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir con destino a Minas tres cajones de gelignita. — Concedido.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Amaranto Florencio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica que por haber fallecido ha sido eliminada de la lista, María Portalet de Routin. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Antecedentes relacionados con la cancelación de lo adeudado por el Arsenal de Marina a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Indalecio González Ramallo — Solicita se le abone los gastos de entierro del ex marinero José Collazo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—"Diario Oficial" — Solicita se le entreguen los documentos que deberán publicarse en el Registro Nacional de Leyes correspondiente al mes de Octubre próximo pasado. — Vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

17—Crocker y Cía. — Solicita permiso para despachar y remitir a la Estación Verdún cien cajones de gelignita y ciento veinticinco cajones de dinamita. — Concedido.

18—J. R. Schwartz — Solicita introducir a depósito dos cajones de pistolas y treinta y dos cajones de cartuchos cargados para escopetas. — Concedido.

19—Bruno Borges, Mayor retirado — Solicitud para que se le incluya en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

20—Juan C. Fernández, Teniente retirado — Solicita la liquidación y abono de la compensación que le corresponde por el mes de Julio de 1924. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicitando se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 1.322.79 para adquirir artículos de consumo eventual destinados para el Arsenal de Marina y el R. O. U. "Uruguay". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

22—Luis Figueroa, Suboficial retirado de 2.a clase de mar — Expediente por nuevo cómputo de servicios. — Con el expediente agregado "Suboficial de Mar de 2.a clase Luis Figueroa, retiro", vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

23—Andrés Pacheco, Coronel retirado —Solicita reincorporación a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

24—Francisco Seijo, Suboficial de Mar —Expediente de retiro. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

25—José Suárez, Suboficial de 2.a clase de cámara — Expediente por premio de constancia de 1.a clase. — Pase a informe de la Escuela Militar.

26—Nicolás Cabrera, soldado retirado —Solicita reconsideración de la resolución de 26 de Julio de 1922, por la que se le declaró retirado sin derecho a asignación alguna. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 18 de Noviembre de 1926.

1-2—Autorízase a la Universidad para reintegrar la suma de $ 15.00 que tomará de Rentas Propias del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro, importe de gastos de inspección efectuados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el edificio de dicho Liceo.

3—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 3.000, destinada a la publicación de obras científicas del Profesor Alfredo Navarro.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Oscar Secco Ellauri.

5—Autorízase al Liceo Departamental de San José para invertir la suma de $ 100.00 que tomará de Rentas Propias en la encuadernación de material bibliográfico.

6—Dispónese el pago con cargo a Eventuales de la suma de $ 60.00, adeudados por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública por papel de diario formato oficio que le fué suministrado por la imprenta del "Siglo", "La Razón", "Telegrafo", durante el mes de Agosto último.

7—Idem ídem de $ 17.50, destinada al pago de la parte proporcional que le corresponde abonar a dicha Secretaría en concepto de gastos de calefacción del edificio que ocupa.

8—Fíjase en la suma de $ 600.00 anuales el sueldo mínimo que debe percibir el Ayudante Preparador de la Sección de Enseñanza Secudaria y Preparatoria.

9—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la provisión de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

10—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de la suma de $ 1.118.40 adeudados a los señores Matías González, Vicente Meo Rubino y Emilio Tubler en concepto de haberes devengados, como profesores de Física Farmacéutica de la Facultad de Medicina.

11—Idem ídem por la suma de pesos 1.924.26, importe del pavimento construído frente a la escuela de 2.o grado número 6 de Carmelo.

12-13—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan Castilio Vignolo.

14—Resolución mandando abonar al Juzgado Departamental de Cerro Largo la cantidad de $ 31.33, en concepto de diferencia de alquiler de la casa que ocupa.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para mandar confeccionar cuatro uniformes para el chauffeur, cochero y porteros de la Cárcel Preventiva y Correccional.

16—Desígnase al señor Armando Pereyra, para el cargo de Auxiliar de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

17 al 19—Se manda abonar con cargo a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública" $ 100.00, adeudados a la firma Tammaro y Hnos., por confección de dos medallas para la adjudicación de premios del Salón de Artistas Libres.

20—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de dos salones como ampliación del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 31 de la Cuchilla de Pereyra (Montevideo).

21—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir en $ 1.300 un terreno anexo a la escuela rural número 5 de Río Negro.

22—Modifícase en la forma que se indica el artículo 1.o de la resolución de 14 de Octubre próximo pasado que dispuso que el Archivo General Administrativo entregase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay fondos para publicaciones históricas.

23—Autorízase la suma de $ 14.960 para honorarios y gastos de las Comisiones Examinadoras de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

24—Acuérdase pensión vareliana a la señorita Isilia E. Otero Roca.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Noviembre de 1926.

Aníbal Peduto, italiano.
José Pombo, español.
Juan Serafín Parodi, argentino.
Florentino Coitinho, brasileño.
Honorio Rodríguez, brasileño.
Fidencio Ferreira da Silva, brasileño.
Irineo Mendieta, argentino.
Martiniano Coronel, argentino.
Miguel Moyano, argentino.
Manuel Barral, español.
Antonio Bonchiveno, italiano.
José Moreira Pérez, español.
Primo Pietra, italiano.
Francisco García, español.
Juan Zalatoris, español.
Domingo Virgilio Díaz De Olivera, brasileño.
Juan Silvera, brasileño.
Julián Amor, español.
Eduardo Torres, español.
Salvador Nasser, libanés.
Antonio Caparrós, español.
Walter Schnabel Hiller, alemán.
José Martínez, español.
Juan Egea, español.
Florentino Rodríguez, brasileño.
Alejo Llama, español.
José C. Vizoso, español.
Pedro Yapur, sirio.
José de León, español.
José Belisario, brasileño.
Alejandro da Souza, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Noviembre de 1926.

1—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de la de Dirección del Puerto de Montevideo la construcción de 6 boyas cónicas de hierro destinadas al balizamiento del canal dragado en la boca del San Salvador por la suma de $ 1.755.12.

2—Se amplía con la suma de pesos 94.058.65 la cantidad global de pesos 294.412.39 autorizada por resolución de 13 de Febrero de 1924 para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha a fin de atender los gastos de aumentos de obras producidos.

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 850.00 en los trabajos de reparación de la chata volcadora de que dispone el tren de dragado en los pasos de Almirón, Urquiza y Vera y que se utiliza como depósito de carbón para el consumo de la draga.

4—Se autoriza al señor Benito Villamil para instalar una estación telefónica en conexión con la línea de la Navegación Interior e nsu casa comercial sita en la 5.a sección del Departamento de Durazno, siendo esta autorización con carácter precario y revocable y sujeta a las condiciones que se especifican en dicha resolución.

5—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Dirección de Hidrografía de las obras de ampliación de la prolongación y refuerzo del muelle de La Paloma. Autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la sucesión de don Juan A. Casterés la suma de $ 551.55 a que asciende el importe de las retenciones parciales efectuadas en los pagos de dichas obras por concepto de garantía.

6—Se modifica la resolución de 13 de Julio próximo pasado que dispone el pago de una cuenta de la Administración del "Diario Oficial" en cuanto a la imputación a la cuenta abierta en el Banco de la República. Ley 7 de Julio de 1924 con cargo a los fondos procedentes del empréstito, debiendo cargarse a dicha erogación a la ley de 28 de Octubre próximo pasado. Partida de $. 13.866.25.

7—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al cargo de maquinista extrapresupuesto con le asignación de $ 69.00 mensuales, al ídem de 2.a clase don Juan Ferrero, y en sustitución de éste, nómbrase en las mismas condiciones a don Julio Silvera, con la asignación de $ 60.00 mensuales.

8—Se modifica la resolución de fecha 18 de Agosto próximo pasado en cuanto dispone que la suma de $ 69.05, importe de la parte de sueldos que dejó de percibir por hallarse accidentado el marinero del dragado don Antonio Chaver, se impute al rubro "Eventuales de Obras Públicas" debiendo imputarse a los fondos autorizados por la ley de 28 de Octubre próximo pasado con cargo a la partida de $ 969.38. Y a tal efecto se libra la correspondiente orden de pago.

9—Idem ídem de fecha 5 de Octubre en cuanto dispone que la erogación de $ 20.82, importe de la parte de sueldos que dejó de percibir el Contramaestre del dragado don Serafín Veiga, correspondiente a los días 5 de Febrero al 1.o de Marzo próximo pasados por hallarse accidentado, se impute al rubro "Eventuales de Obras Públicas", debiendo cargarse a los recursos autorizados por la ley de 28 de Octubre próximo pasado. Partida de $ 150.000 y librándose, a tal efecto, la correspondiente orden de pago.

10—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para intervenir las obligaciones y créditos por concepto de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas en el ejercicio económico 1925-26 que quedaron pendientes de pago a la clausura del mismo por un monto de $ 1.434.58.

11—Se desestima el pedido de diferencia de sueldos formulado por el Oficial 1.o de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles señor Ricardo Quinteros entre el del cargo que ocupa ($ 150.00 mensuales) y el de Contador de la misma Dirección ($ 183.33 mensuales) que ocupó durante la licencia del titular don Augusto Magdalena.

12—Se acepta la renuncia presentada por el peón presupuestado del Parque Nacional de Carrasco don Evangelista Trebiño y se nombra en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Alberto Medeiro.

13—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Enrique Ottasso para la ejecución de las obras de recimentación y reparación del edificio de la escuela de 2.o grado del Carmelo (Departamento de Colonia) por la suma de $ 12.980.00 y se dispone que por el Ministerio de Instrucción Pública se ponga a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 1.038.40 destinada para "Imprevistos, etc." de las obras de que se trata; como también se autoriza la devolución de las sumas depositadas en garantía de sus propuestas a los licitantes no favorecidos.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Noviembre de 1926.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

14—Dirección. — Francisco Cammarano. — $ 83.00. — Suministro de tres uniformes para los porteros en Abril próximo pasado y artículos para el vapor "C 3" en Junio próximo pasado. — Ley 28 de Octubre de 1926.

15—Servicio de balizamiento. — Varios. — $ 410.75. — Planilla de sueldos del personal de las embarcaciones de dicho servicio por el mes de Octubre próximo pasado. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

16—Idem ídem ídem. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 13.66. — Suministro a la usina en Noviembre de 1925. —Ley 28 de Octubre de 1926.

17—Idem ídem. — Idem ídem ídem.— $ 11.31. — Idem ídem ídem en Diciembre de 1925. — Idem ídem ídem.

18—Estudios del río Negro. — Banco de Seguros del Estado. — $ 20.09. — Prima de la póliza de seguro del personal obrero ocupado en la estación Aforos. — Idem ídem ídem.

19—Servicio de balizamiento. — Varios. — $ 710.66. — Planilla de jornales del personal ocupado en rascaje y pintura de boyas en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

20—Idem ídem. — Iriarte Hnos. y Boffil. — $ 26.09. — Suministro de materiales en Abril próximo pasado. — Ley 28 de Octubre de 1926.

21—Idem ídem. — Enrique J. Vidal. —$ 200.00. — Recoger una boya y llevarla a La Paloma y flete hasta Montevideo en Abril próximo pasado. —Idem ídem ídem.

22—Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 100.20. — Trabajos ejecutados en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

23—Dirección. — Imprenta Nacional. —$ 65.70. — Suministro de 650 ejemplares del aviso a los navegantes y 1.000 fajas impresas en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

24—Servicio de Balizamiento. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 23.91.— Suministro de agua a la usina y depósito en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem. — Noceti, Ratti y Crosta. — 42.51. — Idem de materiales en Junio próximo pasado. — Ley 28 de Octubre de 1926.

26—Idem ídem. — Administración N. del Puerto de Montevideo.—$ 406.48.— Servicio de grúa, etc. y alquiler de vapores en Julio y Agosto próximo pasados. —Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.° de Diciembre de 1910.

27—Idem ídem. — Trabucati y C.ª— $ 16.40. — Suministro de materiales en Mayo próximo pasado para dicho servicio. — Ley 28 de Octubre de 1926.

28—Idem ídem. — Varios. — $ 15.00. —Gastos de descarga, despacho de Aduana y transporte de un cajón con materiales en Abril y Junio próximo pasados. —Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Pontón-faro del banco Inglés. — B. de Seguros del Estado. — $ 270.00.— Prima de la póliza de seguro del buque "Pietrina", Enero de 1926. — Ley 28 de Octubre de 1926.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Saneamiento de Melo, Treinta y Tres, San José, Rocha, Florida, Durazno y San Carlos. — Varios. — $ 29.96. —Gastos, comisiones de giros, útiles y transporte de materiales en Octubre próximo pasado. — M. de O. P. Obras de saneamiento, ley 26 de Febrero de 1919.

31—Subinspección de Paysandú.—Varios. — $ 22.50. — Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Producido de la explotación del servicio de agua corriente de Salto, Paysandú y Mercedes. — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Puente sobre el arroyo Pantanoso. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 6.40. — Gastos de revisación del puente en Junio próximo pasado. — Ley 28 de Octubre de 1926.

33—Talleres. — Varios. — $ 7.537.69. —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Capital giro de talleres. —Confirmación de pago.

34—Talleres. — Varios. — $ 29.94.— Idem de gastos de comida del personal en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

35—Idem. — Varios. — $ 1.737.00.— Idem de sueldos del personal de Dirección y Administración por Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

36—Idem. — Sección Dragado. — pesos 390.04. — Suministro de materiales en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Varadero de La Teja. — Omar, Monegal. — Varios. — $ 450.00.—Planilla por su sueldo como Encargado del varadero por Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Explotación del Varadero de La Teja. — Idem ídem ídem.

38—Dársena Fluvial. — Ingeniero S. Michelini y Sobrestante L. Zorrilla. — $ 876.00. — Idem ídem por Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Ley 26 de Enero de 1922, artículo 1.º, inciso A. — Idem ídem ídem.

39—Dique Nacional (reparaciones).— Ingeniero Berta, ayudante F. de Medina y dibujante L. Revuelta Chirardelli. — $ 1.176.00. — Idem ídem por Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Ley 17 de Julio de 1925. — Idem ídem ídem.

40—Dirección. — J. Tasende. — pesos 300.00. — Idem ídem por Julio y Agosto próximo pasados como ayudante de sección en comisión en la Dirección de Ferrocarriles. — Ley 26 de Enero de 1922, artículo 1.º, inciso H.—Idem ídem ídem.

41—Varadero de La Teja. — Varios.— $ 195.44. — Idem de jornales del personal ocupado en construcción de cuerpos muertos en la 1.ª quincena de Junio y mes de Julio próximo pasados. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Carreteras a Florida (2.ª zona) y a San José. — J. M. Hackembruck. — $ 192.79. — Suministro de forrajes en Junio próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

43—Camino de La Tablada al Cerro. —F. Susena e Hijos. — $ 30.75. — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado. — Crédito Banco de Seguros para dicha obra.

44—Camino de San José a Mercedes. —F. Susena e Hijos. — $ 1.236.68. — Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

45—Dirección y depósito en Colón. — Usina Eléctrica. — $ 43.93. — Suministro de energía y arreglo del contador en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

46—Servicio de autos. — Talleres de la Dirección Puerto. — $ 17.13. — Suministro de artículos en Julio próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

47—Varias. — Turcatti y Belatti. — $ 17.62. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

48—Carretera a Libertad. — Banco de Seguros del Estado. — $ 174.72. — Prima de la póliza de seguro del personal obrero. — Idem ídem ídem.

49—Carretera a Libertad. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. — $ 161.00. —Suministro de 10.000 kilogramos de carbón a $ 16.10 los mil kilogramos en Setiembre próximo pasado.—Idem ídem ídem.

50—Carretera a Florida (1.ª zona) y a San Jacinto. — Carlos Bianchi. — $ 33.80. — Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

51—Dirección. — Curt, Berger y C.ª. —$ 534.10. — Suministro de útiles en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Vapor "Oyarvide"

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Vapor "Oyarvide". — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. —$ 6.84. — Suministro de agua en Setiembre próximo pasado. — Gastos de carbón, cubierta y máquina.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Dirección. — F. Cammarano. — $ 118.00. — Suministro de cuatro uniformes para porteros y dos docenas de toallas en Enero y Junio próximo pasados. — Ley Octubre 28 de 1926.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Dirección. — Talleres de la Dirección Puerto. — $ 1.976.11. — Mudanza al nuevo local, reparticiones, instalaciones eléctricas, timbres, teléfonos, casilla de copias heliográficas, etc., en Mayo próximo pasado. — Ley Octubre 8 de 1926.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Abastecimiento de agua a Santa Lucía. — Héctor Marchisio. — $ 75.00.— Planilla de jornales devengados como encargado de la vigilancia de las obras en Octubre próximo pasado. — M. de O. P. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

56—Subinspección de Paysandú.—Bonifacio Lechtaler. — $ 30.00. — Idem ídem como carbonero al servicio de dicha Subinspección en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

58—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Ernesto Quincke para la provisión de los dragas tipo universal y una cañería flotante por las sumas de $ 467.400 y pesos 54.000 respectivamente.

—Se nombra en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de Saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres al señor Gualberto Villar con la asignación de pesos 92.00 mensuales, quien cesará en sus funciones una vez terminada la obra mencionada. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

60—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar los servicios de un jornalero durante la licencia de los serenos del varadero de La Teja don Elías Alvarez y don Concepción Díaz García (40 días en conjunto) con un jornal de $ 2.50. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

61—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de un puente sobre el Paso del Cerro del Río Tacuarembó, y se le autoriza a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

62—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para disponer la ejecución de los trabajos de reparación de carácter urgente e impostergable en las embarcaciones del tren de dragado, dando cuenta de inmediato a la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

63—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir un automóvil "Ford" a fin de utilizarlo en las inspecciones de las obras que tiene a su cargo (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

64—Se desestima el pedido formulado por los porteros de la Dirección Puerto de Montevideo, don Jacinto J. García y don Valentín Caravallo, en el sentido de que se les acuerde una retribución por los servicios prestados fuera de las horas de oficina, con motivo de la extracción de copias de los planos para la reconstrucción del Dique Nacional y adquisición de un motor para el guinche del varadero de La Teja. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

65—No se hace lugar a lo solicitado por la señora Josefa Paz de Reibal, en sentido de que se le acuerde un subsidio por gracia especial. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

66—Idem ídem por la señora Malvina de Cuono, viuda del ex marinero del dragado don Silverio Cuono, en el sentido de que se le acuerde un subsidio. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

67—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para publicar en la revista de la Asociación Politécnica del Uruguay los avisos de licitaciones de importancia que efectúa con plazo mayor de tres meses, pagando por cada publicación $ 2.00. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

68-69—Se libra orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 7.50, destinada a abonar al foguista del dragado don Francisco Calasione, la parte de sueldo que dejó de percibir desde el 27 de Mayo al 2 de Junio próximo pasado inclusive por hallarse accidentado.

70—No se hace lugar a lo solicitado por la Dirección de Hidrografía en sentido de que se le acuerde un subsidio a la viuda e hijos del ex sereno del depósito de balizamiento don Francisco Vigorito. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

71—Se aprueba el certificado número 12 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent Jean et Georges, por la suma de pesos 15.380.33 equivalente al 90 o|o del importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa en el Puerto Franco de Colonia, desde el 26 de Setiembre al 25 de Octubre próximo pasado, y se autoriza a la Dirección de Crédito Público para que expida a favor de dicha Empresa cautelas provisorias hasta la suma mencionada.

72—No se hace lugar al reembolso de la cantidad abonada por el Contador señor Mario Carrere al personal que utilizó en los trabajos de liquidación de la suma a abonarse a la Empresa Berlán y Cía., por obras ejecutadas en la línea férrea de San Carlos a Rocha, de acuerdo con el laudo arbitral correspondiente. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

73—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Dickerhoff y Widmam Sociedad Anónima para las obras de ampliación del Puerto de Salto por la suma de $ 549.880.69.

74-75—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación del muelle de Nuevo Berlín al señor José Arroyal con la asignación de $ 92.00 mensuales.

76—Se está a lo resuelto con fecha 2 de Junio próximo pasado que no hizo lugar al pedido formulado por don Ernesto P. Martínez en representación de la Sociedad Anónima "Arenera del Litoral de Pietri" para que se le autorizara extraer pedregullo del Banco existente frente a la Isla Almesia del Río Uruguay; en el pedido de reconsideración formulado por dicho señor.

77—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios de 3 Auxiliares más uno para la Contaduría y 2 para la Secretaría, nombrándose en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar dichos cargos a los señores Tomás Marzol y Pedro Larouturrú y a la señorita María Alsira Bonino con la asignación de $ 50.00 mensuales cada uno. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Gómez y Compañía contra Antonio Pagani. Banco Español del Río de la Plata contra Joaquín C. Sánchez. Colombo Hermanos contra J. A. Nicolich y otro. Julio Soler contra Dionisio Pinedo. Iriarte Hermanos y Bofill contra Guerra Crovetto y Compañía. Francisco B. Helguera contra Carmelo Bruno. Exorto. Juan Shaw contra Eduardo O'Neil Arocena. González Arrizabalaga y Compañía contra Bonifaccino y Lisignoli. Ramón A. Bardier contra Catalina G. de Alonso y otro. Juan Shaw contra Juan Carlos Jenstchick y otro. María Luisa Casal de Settimo, denuncia, exhorto. Zacarías Acuña, quiebra. Coates y Compañía y otros contra Ambrosio Rodríguez. León Gatto, quiebra. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos. Anewal S. A. contra la Compañía de Seguros la Economía Comercial. Juan Shaw contra Andrés F. Parietti. Jusid y Puyesky contra Boianovsky e hijos. Carlos Alvarez Camaño contra Augusto y Enriqueta Dasque, exhorto. Cayetano D'Antuoni, quiebra, dos providencias. Manuel Pérez Castro contra Jacinto Méndez y otro. Banco de Crédito contra Rafael Escudero Mederos y otro. Francisco Susena e hijos contra José Miranda. Adela Vidal de Chiodi contra Ricardo Casaravilla Sienra. P. Libert y Cía. contra Nicolás Caram. Juan Shaw contra Eduardo Claverie y otro. Beiro y Bonfill contra Ciro Vinicio. Banco de Crédito contra Francisco Rodríguez y otro. Pedro Robert contra Ricardo Casaravilla Sienra. Registro Público de Comercio año 1926. Bartolomé Luis Regalado, auxiliatoria de pobreza para litigar contra María Luisa Casal de Settimo. Salgado y Compañía contra Benigno Fernández. Juan Vignau, concordato preventivo judicial. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Banco de Crédito contra José A. Mirabal y otro. Banco Italiano del Uruguay contra Pons Hermanos. Doroteo Alfaro contra Eusebio Soler. Gabriel Saubidet contra Jori y Seiudic. Pedro Ferrés y Compañía contra Atilio J. Prato. José Pou de la Quintana, corredor y rematador, incidente por costas. Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freitag contra Catalina F. de Prats. Bernardo Juareguito contra Petrona del Puerto de Sorosian. Bargalahl y Del Campo contra Miguel Angel Pérez Montebruno. Berro y Bonfill contra José Ramos. Mateo Brunet y Compañía contra Amadeo Lamas. Abelardo M. Peña, concordato preventivo judicial. Sucesión de Carmelo Settimo contra Carlos Albini. Juan Veltroni contra Miguel Alberto Acevedo. Alvarez. Stratta Hermanos contra B. Bermúdez Antuña.

Interlocutorias — Manuel M. Dorrego contra Otilio Sichero y Compañía. Andrés Clavijo contra Bernardo Iglesias. Antonio Otatti contra Daniel Ametrano.

Definitiva—Carlos Rins, corredor y rematador.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Catorce.

Oficios librados — Catorce. — Teófilo M. Read, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — De Michelli María Genara contra Manuel Pérez. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar E. Arismendi. Curbelo Eusebio contra Mariane Lees. Delgado Mercedes contra Guillermo. Luis Briener. Banco de Seguros del Estado contra Juan M. Echeverri. García Carmen contra Donato Martínez. Dournau Juana contra José Visintin. Almanza María contra Nicolás Hidalgo Perdomo. Pidre Rosario contra José Noel. Fontas Luisa contra Juan Gutiérrez Landó y otra. Figueroa Lago Ernestina contra Demetrio Adamis. Pedemonte Carlos Pedro contra José ba rral. García Islas Julio contra Juan Bottazzini. Gascué Alberto contra Pedro Bresciani. Beaulieu Emilia Ema contra Juan Sarlangue. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Montero Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez. Mederos Estebana contra José M. Betta. Vidaur Pedro Juan, tercería en autos "Juan Carlos Marshall y Dora Sofía Twyford". Caballero Florencia contra Julio Ramón Ordóñez. Barlocco Juan Alejo Jerónimo contra Elena Paillasá. Guinzo Dalmiro contra Pedro Ciganda. Tilve Aurelio contra Raúl Correa. Griecco María Antonia contra la Oficina de Tasación de Costas 1.er turno. Silva Faustina del Carmen contra Liborio Olivera. González Lerena Carmen y Estefanía contra Bernardo Zunin. González Alfredo. López María contra Alberto Castañeiras. Ibarra Ana Isidora contra Genaro Canceglia. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Mayora Francisca contra Fermín Vicinday. Pacheco Victoria Mercedes contra Carlos Guillermo Tomkinson. Maite Amado. Alcoba Tomasa contra Pablo Suárez. Borréa Adalberto. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Samper Dolores contra Joaquín López. Banco de Seguros contra Amador Blanco. Romillo Decoud Andrés contra Rosalía Leonor Decoud. Marelli Carlos Bruno contra María Juana Urrutia. Gadino Carlos Cándido contra Jacobo Scoblinsky y otro.

Oficios librados — Once.

Interlocutorias — Ecker María Teresa contra Carlos Racher. Gil Lucio H. contra Dolores Esnaola. Fassio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. Bature Juan Ramón Ernestina Félix Jorge y otros.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado contra Antonio Coppola. Banco de Seguros del Estado contra José Florensa y otros. Banfi Carlos contra Gualberto y Fernando Gadea. Fonte Pedro. Ledesma Delia. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis P. Cantú. B. de Pereda Juana y otro contra el señor Juez de Paz de la 12.a sección. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 17 — Trámite — López Elvira. Barreto de Vignoli Rafaela. Roival Antonio. De León de Cruz Filomena. Devitta Juan contra Jorge Arias. Descouet Raúl contra José Pastorino. Navarro Gilberto contra Bonifacio Calleri. Durán José contra Carmen Castro. Brion Francisco. Pidre Rosario contra José Roel. Chichet Matilde contra Vicente Ruggiero. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Caracoch Juan. Martí María Dolores contra Telmo Méndez. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Pesquera y Compañía contra Julián Paiva y Olivera. López Arturo contra Romanía Guzmán. López de Páez Matilde contra Fidel Páez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Orestes Buzzini. Banco de Cobranzas contra Edelmiro Ferreiro. Guinzo Dalmiro contra Pedro Ciganda. Pesoa Rosa contra Alejandro Juli. Baratti Mario contra María Elva Matti. Acosta Cecilio. Exhorto número 2325 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Camarotte Manuel. García Carmen contra Donato Martínez. García José contra Cyra, Rodríguez y otra. Cortés (hijo) Blas contra Felipe Díaz. Eye Manuel contra Concepción San Miguel. Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Bulut Juan. C. de Olivera Benjamín contra Juan Caviglia. Santos María contra Evaristo Glaza. Ormeño Santiago. Cedrez Gabina contra Ricardo Frigone. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino. Falcheni José María contra Amalia Silveira. Barcos Pascual contra Guadalupe Cuevas. Medina Francisco Quiterio contra Teresa Santoro. Pereyra Gregorio contra Salvador Demita. Montes Basiliso contra las sucs. de Basiliso Montes y otros. Soca Juana contra Elcira Baladón. López de Zito Benita. Acuña Antero. Manta Francisco. Vittola Francisco Alberto y otra. García María Elena contra Ramón Coruño. Padilla Olivares Carlos contra Blanca Rohweder González. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baulosa. Ferrer María Dolores contra José Pandiani. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. Pablo Renee. Quinteros Serafín contra Nicolasa Piaggio. Almanza María contra Nicolás Hidalgo Perdomo. Varela de Andrade Teodomiro. Bellani Eugenio contra Juan Bellani. Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Elgue de Arismendi María contra Pilar E. Arismendi.

Providencia reservada — Una.

Audiencias — Dos.

Oficios — Once.

Cuadernos — Cinco del Registro de Hipotecas y dos del Registro del Estado Civil.

Interlocutorias—Compañía Singer contra Eduardo Redondo. Narancio Dominga contra Luis de Biassi.

Definitivas — Garrido Eugenia Figarola Mónica Alejandrina. Madalena de Serrato Manuela. Bergero de Cannone Juana contra Ciriaco Cannone. Maya María de las Mercedes contra Isabelino Márquez Ruiz. Pasananti Amanda. De la Sierra Elena Bartolomea.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 18 — Trámite — Martegani Pedro. Sena Alminda Elida contra Fructuoso Rivera (hijo). Alanis Martina contra Miguel Orrego. Fernández Manuel contra Sebastián Rebagliatti. Del Castillo Roberto. Lepratte Jacinta contra Francisco Fácal. Manevich Raquel contra Julio Iturbide. Robert Roberto contra Ana Stockton. Aspian Casiano y Dominga Cabrera. De Prado Aquilino contra Felisa Doncel. Pipi Adolfo contra Antonio Fuentes. Albanell Rosa contra Margaro Montenegro. Acosta de Ruiz Flora Valentina. Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. Amoza Enrique contra Casiano Pérez. Anichini Angela Isidora contra Juan S. Cafferatta. Cardona Palmira contra Julio Chiocconi. Caruso Gerardo contra Sixto Saquieres. Kellner Edwig contra José Scheenerwald. Gesto María contra Juan Domene. Amaya Matilde contra Eusebio Robaina. Lorenz Luisa contra Jorge Marx. Conte Dante contra Carlos de la María. Couminal Luis contra Leopoldo Deleón. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Bergallo María Raquel contra Francisco Antonio Faraco. Carrate Angel contra Tomás Patetta. Pinto de Vegliante María contra Francisco Pablo Vegliante. Legrand Eugenio. Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Martínez Jorge. Martínez María contra Bento Barreiro. Morando de Molinari Rosa. Escudero Juan José Rafael Olivé Salvador y Carmen Sopeña. Devitta Domingo contra los señores Tidas y Cía. Ortiz Juana contra Lorenzo Lia. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Lorenzo Avelino. Daniel Miguel. Sarina de Romanelli Ana. Artigas Orfilia. Villagrán Juan Vicente contra María Antonia Robles. Ecker María Teresa contra Carlos Racher. Gesto María contra Juan Domene. Facal Teresa contra Evaristo Gómez. Pencaz Francisco contra Gabriel Espíndola. Bondes Pedro. Olivera Diego contra Justo González. Wanthienen Rebeca contra Pedro Marsenac. Forlenza

Boccichio Pascual contra Pascual Forlenza.

Oficios librados — Dieciséis.

Audiencias — Una.

Interlocutorias — Simón Vicenta Juana contra Santiago Gianeli. Bauman Ana contra Carlos Luis Wellman. Watzlawik Albina Lola contra Martín Mihaliatuik. García Costas Manuel contra Martín La sala.

Cuadernos — Diez del Registro de Poderes y cuatro del Registro de Arrendamientos.

Definitiva — Regules y Raveca contra Magdalena L. de Fedore. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Bonora Lucas contra Mario Dotta y otros. Cssola Carlos contra Domingo Bello y otros. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Calabressi Francisca contra Juan Bautista Crocco. Ciufioce Arturo Adolfo contra Petrona Tomasello. Astarita Emiliano Angel contra Dolores Delia Figueira. Bayeras y Pico Antonio contra Petrona Sastre y Blanch. Antelo Evaristo contra José Antelo. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell, incidente. Bravo Rosendo contra Juan Liñán. Deus Manuel, Exhorto número 1467 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Weher Felipe contra Catalina Herdt. Manisse Elida Martha. Metivier René Mauricio contra León Leonie Salles. Bizaa Biazzi Teodoro, sucesión. Cabrera Tomás. Barros María Consuelo contra Enrique Linares. Molfino Manuel contra Anatolio Cayssialo. Carvajal Luis María contra Blanca Iturralde. Trillini de Viera Eugenia. Chirolo Everilda contra Juan Bordahabere. López Zoilo José contra Balbina Uria. Sáenz Valiente María Elena contra Roberto Eduardo Spinetto. Puig Ibarra Juan Carlos contra Alfredo Varzi. Ferrón Hipólito. Villabrille Julia contra José Cancio. Latuf María contra Natalio Nader, dos providencias. Villar Amanda Vicenta. Fernández Aurora contra Manuel Fernández. Reyes Hortencia contra Claudio Rosso. Exhorto número 3763 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Caballero Rosendo Cornellio, dos providencias. Inda de Garrido Dominga y Teresa contra Mario Cordara Metholl. Lema Armando José contra el Juez de Paz de la 12.a sección.

Interlocutorias — Colussi Josefina. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Grégorio Cáceres. Moreira Camila contra Rafael Puglia. Villar Paiva Estela.

Definitivas — Balbi Vita contra Ricardo Echeveste. Leiva Gaspar contra Irene Iturralde. Wohlers Germán contra Paula Gruber.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 17 — Trámite — Bemaon Luis. Alinari Antonio. Bossi Pedro. Machado Moreno. Ravasio Fernando. Souse Bennigle Miguel. Schumer Eduardo Teodoro. Chacomin Roque. Pérez Américo. Gálvez Bonifacio. Portas Vicente. González José. Rodríguez Manuel. Machado Brígido. Rivera María Celia contra Oscar Posse. Benedetti Zoraida Rosa contra Pedro José Hernández. Castagnino Estela A. contra Héctor Oscar Colombo Herosa (2 providencias). Exhorto número 3655 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Machado Anaurelino. Mainero Julia contra Juan Erro, incidente. Rampini José contra Luis Coxia. Cancela Antonio Abad. Ferrón Hipólito. García Ramírez Juan. Díaz María G. G. contra Bautista Lasgoyti. Garate Emma L. contra Nicolás Messutti. Bosch de Camargo Ana, sucesión. Infante Antonio contra José Llunel. Santoro Alfredo contra Manuel Gutiérrez Reyes. Gercar Ernesto y otros contra Máximo B. Otermin. Garavagno Héllos contra Amadeo Dotta. Tosi Leopoldo y Domingo contra Tomasa Carvia. Zignani Ignacio. Medón Ofelia contra Ciriaco Mancebo. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Villar Paiva Estola. Marino de Spalla Rosa contra José Spalla. Smith Lily contra José Cairo. Schmidt Carlos contra Hulda Felimann. Bugna Felipe, sucesión. Arbelo Rosa G. Crespo María contra José Vázquez. Balbi Vita contra Ricardo Echeveste. Posse de Tarnassi María D. contra Ricardo Tarnassi. Oficio número 3600 del Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Hipólito C. de Barros. Crosa María R. contra Teófilo Sánchez Carballo. Verdaguer Micaela contra Cristóbal Mora. Salama Marcos contra Regina Esquenazi. Dalto María contra Nicolás Albano. Terra Raúl A. contra Margarita Mara. Pifarretti Alberto contra José López. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra García y Becoña (3 providencias). Faugerón Ana A. contra José E. Catelli. Fernández Eulogio contra Aurora Vázquez. Riestra Emilia contra Juan Braida. Silva José contra Teresa Margarita Lucía. Bellini Albino Pedro contra Teresa López. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Castillón Renato contra Margarita Braye. Manzo Hermanos contra Antonia P. Culazo (2 providencias). Manzione de Iglesias Carmen contra Manuel Tiscornia. Guidotti Luis contra Guillermina Luscher. Amodey María. Semigia Celina contra Victorio Ferrero. Sabatel María Antonia contra Miguel Belli.

Interlocutorias — Alzugaray Juan O. contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Souza Gregorio A. contra Isidora Souza de Souza. Arrico Victoria contra Felipe G. Brindisi.

Definitivas — Bermejo Francisco contra Margarita Paccalet. Richard Luisa Mina contra Hermán H. Willem Stucratch. Carratto de Uriarte Sofía. Corcino Francisco. Cairabú Leoncio. Cardaccio Víctor. Morelli Américo. Sciarra Adolfo contra José Alonso. Casco Esteban. Samiter Rosa.

Oficios librados — Siete.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno.

Reservados — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 18 — Trámite — Passani Juan. D. Antuoni y Rafael Celli contra Dante Dallera. Burmester Carlos María contra Blanca María Vila. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otros. García de Martínez Filomena B. contra Delmiro Martínez, incidente. De Alzáibar Juan Carlos contra Raymundo M. Alvarez, incidente. Rampini José contra Luis Coxia. Lloveda Juan Santiago contra María Victoria Pérez. Tomassini Domingo contra Adela Ruffini. Minetti Américo contra Stela Aveling Wise. Domínguez Miguel D. contra Mercedes Alcina. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Vázquez de Nicola Angela contra Ricardo Antonio Nicola. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro, incidente. Beltrán Antonio José. Fleitas Victorio Armando. Saco Benjamín contra Pilar Alvarez. Machini de Guinovart María Petrona. Quiroga Peyra José contra María Luisa Ocaña. Close Jorge H. Cabrera Reyes Aída contra Raúl Seoane, dos providencias. Alvarez José María contra Adela Curioni. Exhorto número 2015 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto número 3540 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 288 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Exhorto número 3131 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 3898 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Engelman Juan. Villasante Córdoba Manuel. Cuff Dorotea M. contra Juan Manuel. Cuff Dorotea M. contra Juan Machado, dos providencias. Zás Emilia Adelida contra José Pedro Larrayide, incidente. Fradilletti María contra Juan Machado, incidente, dos providencias. El Banco de Seguros del Estado contra Amadeo Cazzullu. López María Herminia contra Fermín Rodríguez. De Angelo Rosa contra Domingo Laguna. López Dolores contra Juan Luberto (hijo). Affolter María contra Rodolfo Burky. Fontán Bernardo. Kearly William Glover contra Helen Lungren Ferris. Jonsson David contra Bárbara Walker. Bianchi Enrique cotra Juan E. Seubirón, dos providencias. Alvarez de González Rosa contra Alejandro González. Figueiras de González Magdalena contra Luis Visitación González. Tortora Rafaela contra Nicolás Di Matteo. García Consuelo. Tarazona y de Rada Ramón, sucesión. González Modesto contra Geremías Descargue. Cavallazzi Arminia contra Héctor Brugo Bonomi. Mosqueira María y Margarita contra Nicolás Pariello (hijo).

Interlocutorias — Ghia Máximo contra Juan Marquisá.

Definitivas — Frazzine Pedro, Reale Antonio. Meidler David. Barberini Mario. Bitón José. Russo Pedro. Fernández José. Marino Rosario A. Deus Manuel. Barlocco de Dodera Paula María Magdalena y otros.

Oficios librados — Catorce.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de cementerios

Día 18 de Noviembre de 1926

Teresa Macías, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Arturo León, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Paulino Gómez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Aurora de los Santos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Florencia González, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Hilario Fernández, español, 19 años, soltero, Hospital Fermín Fererira.

María Acosta de Carbonell, oriental, 26 años, casada, Méndez Núñez 23.

José Cerviño, español, 65 años, casado, San Salvador 1737.

Angela Rocca de Galletti, oriental, 50 años, casada, General Luna 1220.

María Véscovi, oriental, 54 años, soltera, Ariel 64.

Carlos Berner, oriental, 27 años, soltero, La Paz 1577.

Manuel Martínez, oriental, 78 años, viudo, Juan Paullier 2588.

Alcedo Sastre, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Elena Musto de Murialdo, oriental, 39 años, casada, San Martín 2382.

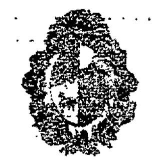
Arquímedes Artigas, oriental, 20 años, soltero, Blandengues 1914.

Pedro Pagardoy, francés, 37 años, viudo, Rocha 2761.

Juliana González de Nogueira, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Banseló, oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

128.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 6152, Poder Legislativo, página 402 B)

refiere al segundo de dichos Ministerios ya fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, encontrándose ahora pendiente en el Honorable Senado.

Las rentas generales ascendieron a la suma de $ 4.087.950.20, y como la ley de Presupuesto las calculó en $ 45.162.207.50, se tiene un aumento de $ 2.295.742.70.

Los pagos por presupuestos y leyes especiales ascendieron a $ 47.412.751.45, que comparado con el monto de las rentas acusa un superávit de $ 675.198.75.

Sin embargo, de la referida planilla demostrativa del mismo resulta que ese superávit se eleva a $ 1.039.993.01 y la diferencia proviene en parte de que en aquélla se incluyen sumas que faltan recaudar por cuenta del ejercicio 1925-26, como ser: el 50 o|o de las utilidades del Banco de la República, la contribución de las Usinas Eléctricas del Estado y otras, cuyas partidas figuran en el cálculo de recursos de la ley de Presupuesto, y a la vez entre las obligaciones que registra la referida planilla del superávit, se incorporan algunas que no aparecen en el Presupuesto General de Gastos, tales como las cuentas garantidas por el Estado por créditos otorgados por el Banco de la República a distintas oficinas, que se enumeran en la planilla correspondiente y las deudas a cargo de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, etc., etc.

En el mensaje pasado a la Honorable Asamblea en Julio próximo pasado V. E. estableció que el monto del presupuesto ascendía a $ 48.189.322.36, suma esta que venía del anterior. Ahora bien: durante el mismo ejercicio de 1925-26, se pagó según la relación de fojas 23, la suma de $ 47.412.751.45, o sean pesos 776.560 menos que la suma autorizada a emplear ($ 48.189.312.36), y esa diferencia proviene de no haberse cumplido por el total las diversas leyes que modificando el presupuesto fueron dictadas durante ese ejercicio, así como las partidas asignadas en el mismo para pérdida de cambio y para sueldo mínimo que no fueron invertidas íntegramente.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. atentamente.

E. Givogre.

Planilla demostrativa de las existencias y saldos a percibir a la clausura del ejercicio económico de 1925-26, así como de las obligaciones que quedaron adeudándose.

Recursos—

Existencia en:

Tesorería General de la Nación	$	219.444 41
Ministerio de Relaciones Exteriores	”	182.851 72
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	”	200.839 74
Dirección General de Impuestos Directos—Capital y campaña	”	6.709 78
Dirección General de Impuestos Internos	”	2.210 36
Banco de la República—Su saldo deudor en la cuenta corriente del Superior Gobierno	”	206.774 08
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Saldo de rentas	”	15.904 73
	$	834.641 82

A percibir:

Banco de la República 50 o|o de las utilidades del año 1925	$	938.032 37
Administración Nacional del Puerto—Servicio de su deuda (que el Banco de la República llevó al ejercicio 1926-27)	”	23.896 50
Usinas Eléctricas del Estado—Utilidades de 1925-26	”	200.000 —
Asistencia Pública Nacional — Servicio de su deuda	”	4.018 —
Banco de Seguros del Estado—A reintegrar por depósito hecho por la Dirección General de Impuestos Directos con fecha 26 de Mayo próximo pasado	”	31.785 75
Glyn Mills Currie y Cía. de Londres—Girado del 45 o|o de la renta de aduana durante el ejercicio para los servicios de la Deuda Consolidada del Uruguay que vencen el 1.o de Noviembre de 1926 y 1.o de Febrero de 1927	”	819.348 49
	$	2.851.722 93

Banco de la República—Su saldo acreedor en las siguientes cuentas garantidas por el Gobierno:

Instituto de Agronomía—Granja Modelo	$	4.339 84
Granja de Avicultura (Toledo)	”	2.030 22
Instituto de Química Industrial	”	126.358 04
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela	”	13.240 63
Comisión de T. M. Nacionales	”	200.000 —
Universidad—Déficit del impuesto al ausentismo, ley de 18 de Enero de 1916	”	87.522 88
Comisión de T. M. Nacionales — Créditos que adeuda	”	100.000 —
Centro Militar y Naval—2.a anualidad. Ley 30 de Abril de 1925	”	7.000 —

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — 30 o|o de las economías producidas en el Departamento de Obras Públicas	"	7.775 39
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Gastos exámenes para Maestros	"	1.500 —
Remuneración a miembros del Tribunal de Exámenes	"	600 —
Licencias que quedaron impagas	"	3.401 98
	$	5.501 98

Comisión Nacional de Educación Física —

Para abonar el saldo del crédito que le fué acordado por el Banco Italiano"	"	4.503 35
Para abonar el déficit del ejercicio 1925-26	"	18.745 85
	$	23.249 20

Fondo permanente de construcción de fe-rrocarriles del Estado.

(Leyes 19 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926).

Reintegro de la economía obtenida por garantías de ferrocarriles entre la suma asignada por la ley de Presupuesto (pesos 682.000) y lo que se abonó por ese concepto en el ejercicio ($ 797.220)	$	84.780 —

Ley 18 de Abril de 1926 (Empréstito de pesos 30.000.000.00).

Impuesto de saneamiento en los Departamentos de Durazno, Florida, Rocha, San José y Treinta y Tres, recaudado en el 4.o trimestre del ejercicio y que está afectado al servicio del referido empréstito	"	118.318 79
Bonos ferrocarrileros— Servicio de intereses del 2.o semestre del ejercicio que figura en la ley de Presupuesto	"	30.000 —
	$	148.318 79

Escuela Militar — Mensaje de 18 de Noviembre de 1924. Pavimento construído frente al edificio de dicha escuela por la Empresa Ways y Freytag	"	12.356 40
Ministerio de Guerra y Marina — Mensaje de 5 de Setiembre de 1924. Saldo del importe de las obras realizadas en los cuarteles del Pantanoso, Burgues y Batallón de Zapadores número 1, en Peñarol	"	47.768 03

Cuentas por pavimentación, cercos y veredas.

(Cálculo $ 40.000)

Decreto de 15 de Julio de 1924 — Cuentas de gastos con cargo a sus respectivos rubros:

Dirección General de Aduanas	$	5.316 28
Bolentín del Ministerio de Hacienda	"	334 80
	$	5.651 06
Honorarios del ingeniero Eduardo García de Zúñiga por estudio de cuentas de reparaciones e interrupciones de arrendamientos de los buques ex alemanes. Resolución Superior de 1.o de Febrero de 1926	"	6.000 —

Créditos judiciales

Alfredo Silveira (hijo), importe de multas por denuncia de de impuesto al ausentismo	$	3.950 96
Cristina García de Rodríguez, pensiones ..	"	6.059 20
Margarita A. Navajas, pensiones	"	9.000 35
	$	19.010 51

Servicios extraordinarios —

Decreto de 12 de Agosto de 1915

Francisco Otegui	$	678 50
Abelardo de los Reyes.	"	139 86
Raúl F. Bogliaccini	"	528 47
Félix F. Fariña	"	647 —
Eduardo I. Brown ...	"	149 50
Eduardo Fonticelli ...	"	99 50
	$	2.242 83
Reintegro a varias oficinas por rentas afectadas	$	1.158 57

Déficits de varios ejercicios — A reintegrar a las cuentas de los siguientes ejercicios, cuyos recursos ingresaron en el año 1925-26, a saber:

De 1921-1922	$	187.301 17
De 1922-1923	"	62.505 19
De 1923-1924	"	64.254 34
De 1924-1925	"	154.033 91
	$	368.094 46
Impuestos de Pesas y Medidas — Saldo a distribuir entre los Concejos de Administración Departamentales	$	44.000 —

Varios gastos detallados en las planillas de los Ministerios, a saber:

Del Interior	"	80.210 63
De R. Exteriores	"	11.386 12
De Guerra y Marina..	"	177.898 25
De Hacienda	"	6.470 53
De Instrucción Pública	"	1.477 34
De Industrias	"	1.606 71
De Obras Públicas ...	"	23.281 27
	$	305.330 85
Expedientes en trámite (cálculo)	"	150.000 —
	$	1.811.729 92

Resultado

Recursos	$	2.851.722 93
Obligaciones	"	1.811.729 92
Superávit	$	1.039.993 01

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

José D. Evia.—V.o B.o E. Givogre.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

En el mensaje del Consejo Nacional de Administración que se adjunta, explica el Poder Ejecutivo el superávit alcanzado en el ejercicio financiero 1925-1926 y que asciende a $ 1.039.993.01.

Los recursos correspondientes a ese período que deben recibirse en el correr del presente ejercicio, alcanzan a pesos 2.851.722.93, y las obligaciones a saldar llegan a $ 1.811.729.92.

Expresa el Poder Ejecutivo que el superávit alcanzado, superior a un millón de pesos, se debe no sólo al exceso que dieron los recursos sobre las previsiones del presupuesto, sino, además, al hecho de haberse mantenido los gastos dentro de las autorizaciones legislativas.

Corresponde transferir al corriente ejercicio los recursos y obligaciones antedichas, y que corresponden al período pasado. El proyecto de ley se calca en los procedimientos observados en el del año anterior, en que transfirieron al ejercicio 1925-26 los créditos activos y pasivos de 1924-25, que se saldaban con un exceso de recursos de $ 299.877.

Sala de la Comisión, Octubre 7 de 1926.

P. M. Minelli. — A. García Morales. — E. Acevedo Alvarez. —P. Manini Ríos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para transferir al corriente ejercicio los recursos por $ 2.851.722, las obligaciones por pesos 1.811.729.92, que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1924-25. quedando también autorizado para abonar los créditos relacionados en las respectivas planillas confeccionadas por la Contaduría General en fecha Setiembre 30 de 1926.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 7 de 1926.

P. M. Minelli. — E. Acevedo Alvarez. — Alfredo García Morales. — P. Manini Ríos."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa:** veintiséis en veintiocho).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintiséis en veintisiete).

El artículo siguiente es de orden: Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ampliación a la ley de 18 de Abril de 1926 sobre contratación del empréstito de $ 30.000.000.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 4 de 1926.

Al sancionarse la ley de 18 de Abril del corriente año que autorizó al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito en el exterior, se autorizó también al propio Consejo Nacional para disponer de las cantidades del empréstito en las obras públicas ya iniciadas y para cuya terminación fué especialmente contratado el empréstito.

Esa autorización de la ley está establecida en su artículo 4.o, que dice así: "Artículo 4.o La distribución del producto de la primera serie del empréstito será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado, desde luego, para invertir esos fondos en lo siguiente:

A) Ferrocarril San Carlos a Rocha.
B) Puertos.
C) Edificio de la Aduana de Montevideo.
D) Hotel de Inmigrantes.
E) Desembolso que requiere el cumplimiento del tratado con el Brasil.
F) Cancelación de Letras de Tesorería (leyes de 7 de Julio de 1924, 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925).
G) Cancelación de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito.
H) Cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva.
I) Hasta un millón de pesos para edificios escolares.
J) Hasta un millón quinientos mil pesos para la prosecución del plan de obras públicas (ley de 6 de Junio de 1924), cancelándose la autorización para emitir Letras de Tesorería, acordada por la ley de 23 de Marzo de 1926.
K) Realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera, y
L) Un millón trescientos mil pesos para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: Construcción de líneas telefónicas policiales, $ 450.000.00; instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, $ 300.000.00; adquisición material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000.00; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000.00; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000."

Pero es el caso que tal vez termine el primer período de la presente Legislatura sin que el proyecto de ley sometido por el Consejo Nacional a consideración de Vuestra Honorabilidad en el cual se da aplicación definitiva al empréstito, haya recibido sanción de Vuestra Honorabilidad.

Como, ya lo ha expresado otras veces el Consejo Nacional, muy poca es la diferencia que existe entre el artículo 4.o transcripto de la ley vigente y el que distribuye definitivamente el empréstito, pues solamente este último amplía aquella autorización con los siguientes rubros:

1.o Estudio e iniciación de las obras de entrada de los ferrocarriles a Montevideo.

2.o Edificio para el Instituto de Higiene y Facultad de Arquitectura.

3.o Fomento agrario.

En todo lo demás, este último proyecto es semejante al artículo 4.o de la ley de 18 de Abril de 1926.

En conseceuncia, el Consejo Nacional de Administración solicita que se agreguen a las autorizaciones ya acordadas estas nuevas que propuso en el proyecto de ley de 10 de Mayo de 1926, porque se trata de obras públicas cuyos estudios iniciados o reiniciados en la fecha del mensaje aludido están ya terminados, pudiéndose, en consecuencia, dar principio de ejecución a las obras.

Además, y como desde la fecha de la ley se ha insumido en vialidad la cantidad destinada, se solicita ampliación de ese rubro en la suma de dos millones de pesos.

Esta ampliación de rubros excedería, sin duda, a la cantidad líquida del empréstito; pero lo exacto es que en ese plan hay obras cuyo término será muy lejano, de modo que si acaso hay carencia de recursos entonces se pedirá el refuerzo de los rubros que resulten insuficientes.

En consecuencia, someto a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

MARTIN C. MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de 18 de Abril de 1926 en la siguiente forma:

"Inciso 11. Estudio e iniciación de las obras de entrada de los Ferrocarriles del Estado a Montevideo, $ 2.000.000.

Inciso M) Edificio para el Instituto de Higiene y Facultad de Arquitectura, pesos 500.000.

Inciso N) Fomento agrario, pesos 1.000.000.

Inciso Ñ) Refuérzase en $ 2.000.000 el rubro "Vialidad".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 4 de 1926.

RICARDO COSIO."

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto de ley formulado por la Comisión de Obras Públicas integrada; pero por dificultades del momento no ha sido firmado por la mayoría de la Comisión.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La Cámara resolvió incluir este asunto; no dijo incluir el proyecto de la Comisión. De manera que lo que hay que poner en discusión, es el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Cualquier Representante puede presentar como proyecto sustitutivo ese proyecto de la Comisión que todavía no tiene las firmas reglamentarias.

Señor Presidente — Léase el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa:** veintinueve en treinta y dos).

En discusión particular.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Estos rubros, tal como el Consejo Nacional los propuso, fueron aceptados por la Comisión de Obras Públicas; pero, además, la Comisión de Obras Públicas resolvió, a pedido del señor Representante García Selgas, incluir en este proyecto de ley, un proyecto, también enviado por el Consejo Nacional de Administración, que modifica el propio artículo 4.º de la ley de 18 de Abril en el sentido de cambiar la denominación de algunos de esos rubros. La Comisión de Obras Públicas aceptó el proyecto del Consejo Nacional con las enmiendas que proponía el señor García Selgas y, en definitiva, si se hubiese producido el informe, la Comisión, el proyecto hubiese quedado redactado de esta manera:

Artículo 1.º Amplíase el artículo 4.º de la ley de 18 de Abril de 1926, en la siguiente forma:

M) Estudio e iniciación de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, $ 2.000.000.00.
N) Iniciación de las obras de los puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos), $ 1.000.000.00.
O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía, $ 1.000.000.
P) Fomento agrario, $ 1.000.000.

Art. 2.º Refuérzase el rubro en dos millones de pesos ($ 2.000.000), la autorización conferida por el inciso J) del referido artículo 4.º para prosecución del plan de obras públicas en los rubros de vialidad (ley 6 de Junio de 1924).

Art. 3.º Comuníquese, etc."

De manera que éste sería el proyecto de ley, tal como la Comisión lo hubiera informado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto que acaba de leer el señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta en treinta y dos).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Amplíase el artículo 4.º de la ley de 18 de Abril de 1926 en la siguiente forma:

M) Estudio e iniciación de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, $ 2.000.000.00.
N) Iniciación de las obras de los puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos), $ 1.000.000.00.
O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía, $ 1.000.000.00.
P) Fomento agrario, $ 1.000.000.00."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintisiete en treinta y dos).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.º Refuérzase en dos millones de pesos ($ 2.000.000) la autorización conferida por el inciso J) del referido artículo 4.º para la prosecución del plan de obras públicas en los rubros de vialidad (ley 6 de Junio de 1924)."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintinueve en treinta y tres).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Banco de la República, en la exposición cuya copia se adjunta, propone algunas modificaciones a su Carta Orgánica que permitirán un mayor desarrollo a sus actividades y una mejor aplicación del producto de sus beneficios.

Como lo expresa la institución nombrada, son dos las reformas a introducirse. La primera se refiere al monto del capital y a la forma de constituir el fondo de reserva y la segunda a las limitaciones señaladas para el otorgamiento de créditos.

El capital del Banco de la República está fijado por las disposiciones legales en vigencia en la suma de $ 25.000.000 y como al finalizar el año 1925 el capital integrado alcanzó a la suma de pesos 24.595.132.70, puede asegurarse que en fecha próxima se efectuará la integración total. Una vez producida esa integración los excedentes que resulten después de cumplidas las obligaciones que imponen al Banco de la República las distintas leyes deberán ser destinadas a aumentar el fondo de reserva.

El Consejo Nacional comparte la opinión emitida por el Banco de la República al considerar que es más conveniente para el país y para esa institución continuar aumentando su capital sin perjuicio de seguir también apartando el 10 o|o de sus utilidades para el fondo de reserva como está establecido por la ley de 15 de Julio de 1924.

De acuerdo con lo expuesto en el proyecto de ley adjunto se propone fijar el capital del referido Banco en pesos 35.000.000.

La integración de ese monto se efectuará con el 50 o|o de la parte de las utilidades líquidas anuales después de reintegrar al Estado el importe del servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896 y de retirada la suma de pesos 50.000 a que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909.

En cuanto al fondo de reserva, se constituirá en la forma determinada por la ley de 15 de Julio de 1924 hasta tanto se produzca la integración total. Una vez producida ésta, las utilidades líquidas, deducidas las contribuciones impuestas por las leyes, se destinarán al fondo de reserva hasta la cantidad de $ 10.000.000.

La otra modificación propuesta a la Carta Orgánica se refiere a los artículos 16, incisos 2.o, 3.o, 4.o y 9.o y 17, inciso 4.o.

Se trata de una ampliación de límite fijado para los adelantos y descuentos. Como lo expresa el Banco de la República, el aumento de volumen de los negocios en el país y la capacidad actual de esa institución justifican la necesidad de modificar los límites impuestos para esas operaciones.

Actualmente en las operaciones de descuentos con endoso de conformes, vales y demás documentos comerciales sólo puede acordarse crédito a una sola firma o sociedad hasta la cantidad de $ 200.000. Por las nuevas disposiciones proyectadas se amplía ese límite a $ 300.000, igualmente la suma máxima que fija el inciso 3.o del artículo 16 que es de $ 150.000 para acordar crédito en descubierto y en cuenta corriente a una sola persona o sociedad, se modifica por el proyecto adjunto elevándola a $ 200.000.

Las otras reformas propuestas se refieren a determinar en $ 10.000.000 la suma a destinarse para redescontar documentos de cartera de otros Bancos y suprimir la limitación especial establecida en el inciso 4.o del artículo 17, debiendo regirse esas operaciones de acuerdo con lo dispuesto en los incisos que se modifican.

Por último, se establece en el proyecto adjunto que una vez integrado el capital de $ 35.000.000 se aumentará a pesos 600.00 el máximum fijado para la remuneración de los Vocales del Directorio.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

MARTIN C. MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan modificados los artículos 2.o, 16 17 y 23 de la Carta Orgánica del Banco de la República en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Su capital será de treinta y cinco millones de pesos y su fondo de reserva de diez millones de pesos.

La integración del capital se hará con el 50 o|o de la parte de las utilidades líquidas anuales del Banco que resulten después de reintegrar al Estado el importe del Servicio de Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896 y de retirada la suma de $ 50.000 a que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909.

El fondo de reserva se constituirá en la forma que lo determina el artículo 2.o de la ley de 15 de Julio de 1924, mientras se produce la integración completa del capital. Integrado éste, el 50 o|o de las utilidades líquidas que resulten una vez deducidas las afectaciones legales será destinado a engrosar el fondo de reserva hasta la cantidad de diez millones de pesos.

Cuando el fondo de reserva llegue a esa cantidad una ley especial determinará el destino de la parte de utilidades que le estaba afectada.

Artículo 16. Inciso 2.o Descontar con endoso: conformes, vales y demás documentos comerciales y los emitidos o suscriptos por corporaciones públicas o reparticiones del Estado.

En esta clase de operaciones sólo podrá acordarse crédito a una sola firma o sociedad hasta la cantidad de $ 300.000, cualquiera que sea el número de las firmas o endosos que correspondan al documento descontado.

Inciso 3.o. Acordar crédito en vale o cuenta corriente hasta una suma limitada en relación a la responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, no podrá conceder créditos por más de doscientos mil pesos ($ 200.000) a una sola firma o sociedad.

Todos los créditos a que se refiere este inciso y el anterior deberán ser acordados por cuatro votos conformes de los miembros del Directorio, cuando lo sean por más de $ 50.000 y hasta $ 50.000 no podrán acordarse por menos de tres votos conformes cuando éstos constituyan mayoría. Los créditos a que se refieren los incisos 2.o y 3.o son acumulables, pero en ningún caso su monto total podrá ser mayor de $ 400.000.

El Banco de la República podrá otorgar crédito en vales o en cuenta corriente con garantía hipotecaria suficiente hasta la suma de $ 400.000 a una sola firma o sociedad, no siendo este crédito acumulable a los de las disposiciones anteriores.

Inciso 4.o Hacer anticipos en caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías Sociedades y Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidad, tratándose de deuda pública, y con la de $ 500.000 tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Compañía, Sociedad o Banco. Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos se requiere el voto conforme de cinco Directores.

Las cauciones deberán entregarse numeradas y el Banco expedirá una constancia de su numeración, al deudor prendario, con la firma del Gerente y del deudor prendario o corredor que intervenga en la operación.

Sin embargo, se podrá prescindir de la numeración siempre que el deudor prendario lo pida por escrito.

Inciso 9.o Redescontar documentos de cartera de otros Bancos. Para estas operaciones podrá destinarse hasta la suma de $ 10.000.000, y en ellas no se aplicarán, a las firmas bancarias endosantes que las soliciten, las limitaciones que establecen los incisos 2.o y 3.o, que subsistirán para los demás firmantes de la obligación.

Artículo 17. Inciso 4.o Hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan su constitución legal independiente de las casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero.

Esta disposición no comprende a las fábricas, frigoríficos y empresas ganaderas o agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República, aun cuando sean sociedades con casas matrices en el extranjero, siempre que tengan domicilio legal en la República.

Estos créditos serán acordados con cinco votos conformes del Directorio.

Artículo 23. Una vez integrado el capital de $ 35.000.000 la remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales, la del Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, de quinientos pesos, además de sus dietas, y la de los Vocales de treinta y cinco pesos por sesión, sin que pueda exceder de seiscientos pesos por mes a cada Vocal.

El Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales o legales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.

RICARDO COSIO.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión considera altamente plausible las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, que proyecta el Honorable Consejo Nacional de Administración.

Se aumenta en primer término el capital de la institución a $ 35.000.000; (ese capital que por la ley de creación del Banco era de $ 10.000.000), la mitad a cargo del Estado y el resto a suscribirse por el público, — fué aumentado a pesos 20.000.000 — por la Carta Orgánica del 17 de Julio de 1911 que nacionalizó completamente al establecimiento emisor. Establecía también ese texto que para integrar el capital hasta la cifra de pesos 12.000.000, se destinarían las utilidades líquidas del Banco luego de pagarse el servicio del Empréstito Uruguayo y de retirarse anualmente la suma de cincuenta mil pesos con destino a la construcción del Palacio Legislativo. Realizados los $ 12.000.000 — se aplicaría para complementar el capital hasta $ 20.000.000 — el 50 o|o de los beneficios, después de verificadas las deducciones antedichas; acreditándose las ganancias restantes al Tesoro Público. La ley de 1911 previó también un fondo de reserva de pesos 5.000.000 a constituirse luego de integrado todo el capital.

Acentuando la tendencia de la Carta Orgánica de 1911, la ley de 21 de Setiembre de 1914 destinó todas las utilidades del Banco — luego de pagarse el servicio del Empéstito Uruguayo y de extraerse la suma de $ 50.000 con destino al Pala-

cio Legislativo — a integrar el capital. Un año antes, en Junio de 1913, el mismo texto había sido sancionado por la Asamblea, pero fué observado por el Poder Ejecutivo.

Esa misma ley de 21 de Setiembre de 1914 elevó el capital del Banco a pesos 25.000.000 — aumentando el fondo de reserva a $ 10.000.000 —, debiendo una ley especial determinar, luego de constituídos los $ 25.000.00 el destino de las utilidades futuras.

Finalmente, hace dos años, en Julio de 1924, el Parlamento determinó que el fondo de reserva se constituiría aplicándose el 10 o|o de las utilidades líquidas del Banco.

En tal forma el capital del Banco de la República ha quedado integrado en Diciembre 31 de 1925 en la suma de pesos 24.595.132.70, y el fondo de reserva en $ 467.555.52.

Falta muy poco así para que el capital de $ 25.000.000 autorizado por la ley de 1914 quede totalmente integrado. Y es preciso aumentarlo, no porque las operaciones crecientes del Banco así lo exijan ya que el aumento de las reservas produciría igual resultado, sino porque la institución debe tener un margen amplio para las nuevas emisiones que, como se sabe, están limitadas por el tripie del capital efectivo, y porque no hay que olvidar que el crédito a Francia disminuye gracias a amortizaciones periódicas, y que su importe deberá aplicarse en nuevos créditos al comercio y a la industria, que no gozarán del privilegio del préstamo a Francia que por disposición de la ley, está al márgen de toda correspondencia con el capital.

Véase lo que dice al respecto el Directorio del Establecimiento: "El fondo de reserva de un Banco de Estado, a pesar de su indiscutible importancia, carece bajo cierto aspecto del profundo alcance y significado que posee en un Banco particular, donde el incremento y desarrollo de dicho fondo de reserva, acusa alta previsión de los administradores y sobriedad plausible de parte de los accionistas.

En un Banco particular, sociedad anónima casi siempre, las utilidades, cuando existen, si no quedan en fondo de reserva, pueden y suelen ser retiradas como dividendo en favor del accionista; pero en un Banco de Estado, no existiendo accionistas, las referidas utilidades siempre quedan en el Banco. El crecido fondo de reserva en tal Banco del Estado, si tiene importancia grande, ella se refiere principalmente a la influencia que ese rubro ejerce sobre la confianza pública. Por lo demás, es un elemento de fuerza defensiva que no ejerce acción sobre el dinamismo de las operaciones bancarias. En cambio, las incorporaciones de capital en un Banco emisor y de descuento, como el de la República, tiene importancia fundamental, puesto que ellas se traducen, de acuerdo con las prescripciones legales, en un aumento de la capacidad emisora del Banco, y, por consiguiente, en un aumento también de las disponibilidades de colocación. Empleando el lenguaje de los negocios, puede afirmarse que gana más el Banco, el público y el país, aumentando el capital de la institución que aumentando el fondo de reserva".

Vuestra Comisión ha estudiado también otra innovación, que aunque no existe en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ha sido pedida expresamente por el señor Ministro de Hacienda y fué también aceptada por el Directorio del Banco de la República.

Sabido es que la ley de 7 de Diciembre de 1916 aumentó la cuenta corriente del Gobierno en una cantidad igual al 50 o|o de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior: cancelándose este préstamo complementario con los beneficios del año que sigue. Dicho régimen que debió durar hasta después de un año de terminar la guerra europea, ha sido prorrogado hasta el presente, por leyes sucesivas.

Pero puede acontecer que los beneficios del Banco disminuyan en un ejercicio, con relación a los anteriores. Entonces las utilidades líquidas provenientes del último ejercicio, no alcanzarán a saldar el crédito en cuenta corriente concedido de acuerdo con ejercicios anteriores, y en tal situación el erario público tendrá que desembolsar de Rentas Generales el complemento necesario para cancelar totalmente la cuenta deudora.

Para evitar el desembolso que debiera hacer el Estado de acuerdo con la ley de 7 de Diciembre de 1926, el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República han convenido en que el crédito abierto al Estado en un año, para ser saldado con las utilidades del siguiente, se saldará con las utilidades de dos años sucesivos en el caso de que los beneficios de un año resultaren insuficientes para la cancelación total del crédito.

Proyecta también la Comisión una ampliación de la cuenta corriente normal del Estado, que por la Carta Orgánica de 1911 asciende a dos millones de pesos anuales (independientemente del 50 o|o de las utilidades del año anterior, ley de 17 de Diciembre de 1916).

Solicita el Poder Ejecutivo de esta Comisión que dicha cuenta corriente se eleve a tres millones de pesos. Es de advertir que el Banco de la República acepta la innovación.

Otras modificaciones a la Carta Orgánica proyecta el Consejo Nacional de Administración.

Actualmente, en las operaciones de descuento con endoso de conformes, vales y demás documentos comerciales, sólo puede acordarse crédito a una sola firma o sociedad, hasta la cantidad de pesos 200.000. Por la disposición proyectada, se amplía ese límite a $ 300.000, e igualmente se modifica la suma máxima que fija el inciso 3.o del artículo 16, que es de $ 150.000, para acordar crédito en descubierto y en cuenta corriente a una sola persona, y que por el proyecto adjunto se eleva a $ 200.000.

Es el propio Directorio del Banco quien pide esa modificación. La institución se ha convencido de que si bien las necesidades de crédito de la clientela pueden haberse servido convenientemente dentro de los límites fijados por el artículo 16 de la Carta Orgánica para los adelantos y descuentos, ellas no podrán serlo con entero desahogo en ciertos casos especiales que han de repetirse en el futuro. El crecimiento del volumen de los negocios en el país exigen nuevamente la modificación del límite máximo para los adelantos y descuentos, y como la capacidad del Banco ha venido aumentando, ya no hay inconveniente para elevar esos límites máximos. Cuando el capital de la institución era de cinco millones de pesos, el límite máximo para los adelantos a una sola firma era de 80.000 pesos y de 100.000 pesos para los descuentos de conformes, vales, pagarés. Luego, en 1911, fijado el capital en $ 8.268.076, dichos límites se elevaron a 120.000 y 200.000 pesos, respectivamente. Por fin, en 1914, con un capital de 12.749.994 pesos, fué elevado el límite de los descubiertos a 150.000 pesos. Ahora, con un capital de $ 24.595.132, es justo aumentar los niveles a las cifras consignadas de pesos 300.000 para los descuentos y de pesos 200.000 para los préstamos a una sola firma.

Las otras reformas propuestas se refieren a determinar en diez millones de pesos la suma a destinarse a redescuentos, y a modificar la limitación especial establecida en el inciso 4.o del artículo 17, por la cual no es permitido hoy al Banco hacer préstamos a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan constitución legal independiente de sus casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero. Por la disposición proyectada, esa limitación a las actividades del Banco, no comprenderá ahora a las fábricas, frigoríficos y empresas ganaderas y agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República, aun cuando esas sociedades con casa matriz en el extranjero, no tengan domicilio legal en la República.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1926.

Alfredo García Morales. — P. Manini Ríos. — Antonio Gustavo Fusco. — E. Acevedo Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan modificados los artículos 2, 16, 17, 18 y 23 de la Carta Orgánica del Banco de la República, en la siguiente forma:

Artículo 2.o Su capital será de treinta y cinco millones de pesos, y su fondo de reserva de diez millones de pesos.

La integración del capital se hará con el 50 o|o de las utilidades líquidas anuales del Banco, que resulten después de reintegrar al Estado el importe del servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896 y de retirada la suma de 50.000 pesos a que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909.

El fondo de reserva se constituirá en la forma que lo determina el artículo 2.o de la ley de 15 de Julio de 1924, mientras se produce la integración completa del capital.

Integrado éste, el 50 o|o de las utilidades líquidas que resulten una vez deducidas las afectaciones legales, será destinado a engrosar el fondo de reserva hasta la cantidad de 10.000.000 de pesos. Cuando el fondo de reserva llegue a esa cantidad, una ley especial determinará el destino de la parte de utilidades que le estaba afectada.

Artículo 16. Inciso 2.o Descontar con endoso: conformes, vales y demás documentos comerciales y los emitidos o suscriptos por corporaciones públicas o reparticiones del Estado. En esta clase de operaciones sólo podrá acordarse crédito a una sola firma o sociedad hasta la cantidad de trescientos mil pesos, cualquiera sea el número de las firmas o endosos que correspondan al documento descontado.

Inciso 3.o Acordar créditos en vale o cuenta corriente hasta una suma limitada en relación a la responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, no podrá conceder créditos por más de 200.000 pesos a una sola firma o sociedad.

Todos los créditos a que se refiere este inciso y el anterior deberán ser acordados por cuatro votos conformes de los miembros del Directorio, cuando lo sean por más de 50.000 pesos; y hasta 50.000 pesos no podrán acordarse por menos de tres votos conformes, cuando éstos constituyen mayoría. Los créditos a que se refieren los incisos son acumulables, pero, en ningún caso, su monto en total podrá ser mayor de 400.000 pesos.

El Banco de la República podrá otorgar créditos en vale o en cuenta corriente con garantía hipotecaria suficiente, hasta la suma de 400.000 pesos a una sola firma o sociedad, no siendo este crédito acumulable a los de las disposiciones anteriores.

Inciso 4.o Hacer anticipos en caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías, Sociedades y Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidad tratándose de deuda pública y con la de 500.000 pesos, tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Compañía, Sociedad o Banco.

Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos, se requiere el voto conforme de cinco Directores.

Las cauciones deberán entregarse numeradas y el Banco expedirá una constancia de su numeración al deudor prendario, con la firma del Gerente y del deudor prendario o corredor que intervenga en la operación.

Sin embargo, se podrá prescindir de la numeración siempre que el deudor prendario lo pida por escrito.

Inciso 9.o Redescontar documentos de cartera en otros Bancos. Para estas operaciones podrá destinarse hasta la suma de 10.000.000 de pesos y en ellas no se aplicarán, a las firmas bancarias endosantes que las solicitan, las limitaciones que establecen los incisos 2.o y 3.o que subsistirán para los demás firmantes de la operación.

Artículo 17. Inciso 4.o. Hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan constitución legal independientes de las casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero.

Esta disposición no comprende a las fábricas, frigoríficos y empresas ganaderas o agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República, aun cuando sean sociedades con casas matrices en el extranjero, siempre que tengan domicilio legal en la República.

Estos créditos serán acordados con cinco votos conformes del Directorio.

Artículo 23. Una vez integrado el capital de $ 35.000.000 la remuneración del Presidente será de 1.200 pesos mensuales, la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de 500 pesos, además de sus dietas, y la de los Vocales de 35 pesos por sesión sin que pueda exceder de 600 pesos por mes cada Vocal.

El Presidente y Vocales del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales o legales.

Artículo 2.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916 en la forma siguiente:

El crédito del Gobierno en cuenta corriente en el Banco de la República será aumentado en una cantidad igual al 50 por ciento de las utilidades que resulten en el último balance anual. Dicho aumento de crédito será cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la forma antedicha.

En caso de que las utilidades del Banco de la República resultaran insuficientes para la cancelación total del crédito abierto al Estado, éste se saldará con las utilidades de la institución en dos años sucesivos.

Art. 3.o Amplíase a tres millones de pesos el crédito en descubierto a favor del Estado en el Banco de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Alfredo García Morales. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Manini Ríos. — Antonio Gustavo Fusco."

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es para anunciar que pasé a la Mesa un artículo por el cual se establece que el aumento que propone la Comisión para el Presidente y los miembros del Directorio, que deberá regir cuando se tenga un determinado capital integrado, rija desde el 1.o de Enero de 1927.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintinueve en treinta).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que se suprima la lectura, porque es el mismo artículo. — (*Apoyados*).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"A partir del 1.o de Enero de 1927, los miembros del Directorio del Banco de la República percibirán una remuneración de seiscientos pesos mensuales."

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Me figuro que la discusión y votación de cada uno de los artículos se hará ordenanamente.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Lussich — De manera que el inciso que propone el señor Diputado Berreta corresponde al artículo 23.

Señor Presidente — Todas las modificaciones están comprendidas en el artículo 1.o del proyecto de ley.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Se podría dividir el artículo en tantas partes como sean los artículos reformados.

Señor Lussich — Si me permite el señor Presidente, yo haré notar que en el repartido que tengo en la mano, figura un artículo 23, cuya lectura habrá oído el señor Presidente y que me voy a permitir repetir. Dice así: "Una vez integrado el capital de $ 35.000.000, la remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales, la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de quinientos pesos, además de sus dietas, y la de los Vocales de treinta y cinco pesos por sesión, sin que pueda exceder de seiscientos pesos por mes cada Vocal.

El Presidente y Vocales del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales o legales."

Ahora bien: como me figuro que van a ser sometidos a consideración de la Cámara y a votación cada uno de los artículos leídos, me parece que la enmienda propuesta por el señor Diputado Berreta cabría mejor en el momento que se discuta el artículo 23.

Señor Berreta — Yo no me opongo.

Señor Presidente — Es un solo artículo, pero hay un pedido del señor García Selgas para que la votación se haga por partes.

Léase la primera parte del artículo.

(Se lee):

En discusión.

Señor Bellini Hernández — Creo que sería mejor que el proemio dijera: "Que—"Queda modificada la Carta Orgánica del Banco de la República en la siguiente forma", porque si se hiciera alguna observación a los artículos y alguno no se aprobara, habría que volver sobre todo el proemio. Supongamos que ni se aprobara el artículo 23; habría que reconsiderar el proemio. En cambio, diciendo: "Que modificada la Carta Orgánica del Banco de la República en la siguiente forma", como después se enumeran los artículos uno por uno, no habría que ir a la reconsideración.

Señor Acevedo Alvarez — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Diputado Bellini Hernández, aceptada por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintitrés en veintisiete).

Léase el artículo 16.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: veinticinco en veintiséis).

Léase el artículo 17.

(Se lee).

En discusión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lussich — Yo solicitaría alguna aclaración con respecto a este inciso 4.o del artículo 17. Me parece que tiende a limitar, probablemente, una liberalidad mayor; pero desearía tener una seguridad al respecto.

Señor Ministro — Yo no le he oído absolutamente nada. Perdóneme.

Señor Lussich — El inciso 4.o dice: "Hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan constitución legal independiente de las casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero"; y después dice: "Esta disposición no comprende a las fábricas, frigoríficos, etc.". Me figuro que esto establece una limitación; pero yo desearía saber cuál es el temperamento o la ley de carácter general que limita esto.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — El artículo 17 se refiere a lo que no puede hacer el Banco de la República. De acuerdo con la Carta Orgánica de 1911, el Banco de la República, actualmente no puede hacer préstamos en descubierto, sin excepción, a personas o sociedades que tengan su domicilio fuera del país; pero como esta limitación pareció un poco excesiva, se quiso crear un régimen de excepción a favor de algunos establecimientos que merecían la protección de los Poderes Públicos, y principalmente del Banco de la República. Esos establecimientos son los que determina el segundo apartado del inciso 4.o: "Fábricas, frigoríficos y empresas ganaderas o agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República", y, por lo tanto, una responsabilidad efectiva.

Señor Ministro de Hacienda — No son sociedades que se instalen sin ningún capital de garantía radicado en el país. De manera que con ese capital, aun cuando tengan su domicilio en otra parte, garantizan su crédito.

Señor Lussich — Me figuraba que fuera así, pero quería tener una noción clara del alcance de la disposición.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 17.

(Se vota. — **Afirmativa**: veinticuatro en veintisiete).

Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. Una vez integrado el capital de treinta y cinco millones, la remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales, la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de quinientos pesos, además de sus dietas, y la de los Vocales de treinta y cinco pesos por sesión, sin que pueda exceder de seiscientos pesos por mes cada Vocal.

El Presidente y Vocales del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales o legales."

Inciso aditivo del señor Berreta: "A partir del 1.o de Enero de 1927, los miembros del Directorio del Banco de la República percibirán una remuneración de seiscientos pesos mensuales."

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El alcance de mi mo-

ción es el mismo que el que tiene la proposición de la Comisión informante,— que no conocía, porque no había ningún repartido,—y quiero hacer notar que lo hago extensivo también para el Presidente y Vicepresidente.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a decir dos palabras, a fin de que puedan discutirse las dos mociones, con conocimiento de causa.

De acuerdo con la moción del señor Diputado Berreta, desde el 1.o de Enero del año próximo se aumentan los sueldos del Presidente, del Vice y de los Vocales del Banco de la República. — (Interrupciones).

En cambio, por el proyecto del Consejo Nacional, resultará que esos aumentos empezarán a regir una vez que el Banco haya realizado el capital de treinta y cinco millones, lo que no puede suceder antes del término de ocho a diez años, por lo menos.

Señor Lussich — ¿Me permite el señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al artículo propuesto por la Comisión y a la modificación propuesta por el señor Diputado Berreta.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que sería conveniente oir primero las razones que ha tenido la Comisión para proponer el aumento, que a simple vista no parece justificado.

Señor Lussich — Entiendo que actualmente el Presidente del Banco de la República gana mil pesos mensuales.

Señor Ministro de Hacienda — Mil doscientos.

Señor Lussich — Entonces, ¿dónde está el aumento?

Señor Ministro de Hacienda — El proyecto del Consejo no le aumenta el sueldo. — (Murmullos).

El proyecto del Consejo Nacional solamente aumenta las dietas de los Directores, de quinientos a seiscientos pesos, para la época en que esté integrado el capital, de treinta y cinco millones.

Señor Lussich — Yo, adhiriéndome a la solicitud del señor Diputado García Selgas, quisiera conocer de la Comisión cuáles son las razones de ese tan alto grado de previsión, es decir, que el Consejo se adelante a aumentar los sueldos de una institución para que empiecen a regir, probablemente, dentro de seis o siete años; pero ya veo que el señor Diputado Bererta, un poco más dadivoso que el Consejo Nacional y que la misma Comisión informante, quiere que este aumento tenga una aplicación inmediata. Yo no tengo inconveniente ninguno en que el miembro informante y el señor Diputado Berreta den a la Cámara las explicaciones que el señor Diputado García Selgas solicita, y después, continuaré con el uso de la palabra.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Me parece muy plausible la actitud del Consejo Nacional de Administración al haber previsto un hecho que va a producirse de aquí a ocho o diez años, por la siguiente razón: porque conviene que la Carta Orgánica del Banco de la República sea revisada lo menos posible, a fin de evitar cualquier discusión que pueda producirse acerca de interpretaciones de ese texto.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Sin embargo, implícitamente, admitimos la revisión de todas las Cartas Orgánicas de los organismos autónomos cuando vamos a reglamentar el artículo 100 de la Constitución.

Señor Acevedo Alvarez — Tiene razón.

Después, hay otra razón, señor Presidente: siempre que se aumentan las dietas, es conveniente — yo creo — anticiparse a la fecha en que deben empezar a regir los nuevos sueldos, a fin de que no pueda de ninguna manera aducirse que hay intereses actuales de por medio que pugnan por la elevación de los sueldos.

Naturalmente que los Directores actuales podrán, de aquí a ocho años, permanecer en el Banco de la República; pero, podrán también haber sido sustituídos por otros, y en esas condiciones es más impersonal la acción del Poder Ejecutivo y la acción de la Cámara al propiciar aumentos de sueldos una vez que se realiza una condición, y no hay condición más importante para el Banco que el haber llegado a constituir plenamente el capital de treinta y cinco millones que se proyecta.

Esas son las causas que han movido a la Comisión a acompañar al Poder Ejecutivo en esta parte modificativa.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ministro de Hacienda — Fué por iniciativa mía que el Consejo Nacional de Administración aceptó la fórmula redactada en el artículo que se está discutiendo.

Yo, por mi parte, para proponer al Consejo Nacional esta fórmula, tuve en cuenta exactamente las razones que acaba de dar el señor miembro informante: Es necesario en todos los casos medir la importancia y la responsabilidad de las personas para establecer la paga; que los que dirigen esa gestión y son responsables de ella misma, deben recibir.

Creo, señor Presidente, firmemente que en el estado actual del Banco de la República ya el sueldo elevado a 600 pesos de los Directores de dicho Banco, es un sueldo no totalmente remunerador, si se tiene en cuenta la clase de responsabilidad que pesa sobre ellos. — (Apoyados).

Un Banco que tiene una gestión económica importantísima que realizar y un gran capital en su administración...

Señor Polleri — ¿Me permite?...

Y son numerosos los empleados dependientes de él que tienen mayor asignación.

Señor Ministro de Hacienda — Además, señor Presidente, creo esto, porque la función técnica, como es la función bancaria, la función de responsabilidad — que en la actualidad representa un valor económico que, como cualquier otro valor, se cotiza — exige alta moralidad a los funcionarios, y si el Estado no paga gente buena y técnica y responsable para dirigir la gestión de un instituto tan importante como es el Banco de la República, seguramente no tendrá la gente que necesita para esa función de responsabilidad.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Ha tropezado con dificultades hasta ahora?

Señor Ministro de Hacienda — No ha tropezado con dificultades; pero quiero decir que en todos los casos la función que una persona ejerce para el Estado, debe estar perfectamente remunerada y a la altura del tecnicismo y la moralidad que ella exije, y creo que tampoco están pagos como es debido, aún aumentando la asignación a la cantidad que se propone, porque en cualquier Banco, señor Presidente, en cualquier Banco pequeño nacional o extrangero, generalmente los Gerentes — que son Directores también, y que no tienen, absolutamente, la responsabilidad que tienen los Directores del Banco de la República — ganan sueldos que se elevan como mínimo a 1.000 pesos o más de 1.000 pesos con su sueldo y habilitación, y esta gente que dirije el Banco de la República no tiene ni siquiera la mitad de lo que ganan otros funcionarios en instituciones particulares.

Por eso digo que siendo como es el tecnicismo de estos funcionarios un valor que se cotiza, posiblemente el Estado si los paga mal, no tendrá gente tan buena como la que debe tener para administrar ese Banco.

Por otra parte, señor Presidente, es necesario, como decía el señor Diputado Acevedo Alvarez, no personalizar esos aumentos. Por eso que yo creo que es conveniente la fórmula del Consejo Nacional de Administración, por más que entienda que los que actualmente desempeñan las funciones de Directores merecen el aumento, y puedo recordar un antecedente: cuando se sancionó la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado, se le puso al Gerente 600 pesos de sueldo y a los Vocales 300; y se dijo en un artículo de la ley que cuando fuera decretado por la ley el monopolio de los seguros, entonces los Directores ganarían 400 pesos y el Gerente ganaría 800. ¿Por qué señor Presidente? Precisamente por eso; porque se midió con ese rasero la responsabilidad que tendría esa altura del desenvolvimiento de la institución el Gerente que la dirigía. — (Apoyados).

Y llegó el momento de otorgar ese sueldo a esos Directores, porque el Banco de Seguros del Estado tiene actualmente una gran fortuna, tiene un gran capital que administrar, y sus Directores, por lo mismo, una gran responsabilidad.

En ese principio es que yo me he basado para pedir este aumento.

14

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión a efecto de tratar los asuntos que están en la orden del día y además los incluídos en la moción que he presentado, que son todos sencillos.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee:)

"1.º Monumento a Beethoven; 2.o Agencias de Rentas; 3.o Reparación de edificios aduaneros; 4.o Modificaciones del Senado al proyecto sobre ejercicio de la profesión de escribano; 5.o Exoneración de impuestos de escrituración a los colonos de "General Rivera y Pintado"; 6.o Presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía".

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, me doy cuenta, de que el hecho de que la Cámara finalice sus sesiones, autoriza en cierto modo que la Cámara celebre sesiones extraordinarias a las 3 de la tarde, a las 4 y aún a las 7 de la noche. Me explico más: en vista de esta continuidad de sesiones no haría observación mayor al hecho de que el quórum con que sesionamos sea un quórum bastante reducido; pero me parece que todas las cosas tienen su límite.

Yo no creo que debamos llevar esta medida hasta la exageración y tratar asuntos de verdadera importancia a horas que podrían llegar a ser inconvenientes. Por lo tanto, no me voy a oponer a que se prorrogue la sesión por un término limitado y prudencial, pero sí me voy a oponer, — aunque me doy cuenta de que mi oposición es muy poco eficaz, ya que

la bancada nacionalista por razones ostensibles, está representada en este momento sólo por cuatro Representantes... —(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Ghigliani — ¿Me permite? Podríamos sesionar hasta las 8 de la noche.

Señor Lussich — De manera que yo limitaría la moción de prórroga hasta las 8 de la noche.

Señor Nieto Clavera — Yo acepto, señor Presidente, ya que es costumbre levantar la sesión a esa hora.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de prórroga de la sesión hasta la hora 20 y si se incluye en la orden del día los asuntos comprendidos en la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo me reservo, señor Presidente, hacer en oportunidad observaciones a la inclusión en la orden del día de algunos de los proyectos que propone el señor Representante Nieto Clavera, porque de la simple lectura hecha por la Mesa, así a la ligera, no he podido penetrarme si entre esos asuntos no hay algunos que requieran un estudio y una consideración más importante de la Cámara. De manera que si llegara el caso de ser así, mi voto dado en este momento en favor de la prórroga, no quiere decir que acepte decididamente la inclusión en la orden del día de todos esos asuntos.

15

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto relativo a enmiendas a la Carta Orgánica del Banco de la República.

Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Cuando se fundó el Banco de la República, fué integrado con un Directorio honorable; hoy está integrado también con un Directorio que honra a la República.

Tiene una tarea, desde 1914, comparada con la de 1925 que, puede afirmarse, se ha duplicado. El capital era en 1914 de 12.749.994 pesos y en 1925 de 24.595.132 pesos. Es así, señor Presidente, que la responsabilidad del Directorio ha ido en aumento en la misma proporción frente a una institución que sólo en depósitos, puede afirmarse que ha quintuplicado en capacidad. En emisión en circulación, de 26.000.000 ha subido a 36.000.000. De encaje en metálico, de 13.863.000 a 58.278.000; y de colocación, de 33.987.000 a 88.311.000. El movimiento general en Caja de la institución, es en 1914, de 535.707.000, y ha sido en 1925, de 1.876.675.000.

Yo tuve oportunidad de concurrir hace poco a la institución referida representando al Concejo de Canelones en una gestión de empréstito para aquel Gobierno Departamental. Fuí recibido por el Directorio y entonces pude apercibirme de la enorme labor de ese Directorio y todas sus comisiones. Por eso, haciéndome eco de esa enorme responsabilidad es que propuse el aumento razonable y equitativo que he propuesto.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que hago míos los argumentos que ha hecho el señor Diputado Berreta y que tenía los mismos argumentos de que él ha hecho mención para fundamentar la solicitud de aumento que ha pedido el señor Representante.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — No se me ha ocultado nunca que los sueldos de que gozan los funcionarios públicos estén en relación con la importancia del cargo que desempeñan y de la responsabilidad que va unida al desempeño del cargo mismo; pero es muy frecuente que en el seno de la Cámara, cuando se trata de aumentos de sueldos menores, se insista en la necesidad de aumentarlos argumentando que ya llegará el momento de disminuir los sueldos grandes.

Vuelvo a repetir que yo no tengo el criterio simplista, de pensar que los altos funcionarios públicos no deben ser bien remunerados; pero creo que el Presidente del Directorio del Banco de la República está perfectamente bien remunerado con 1.000 pesos mensuales, porque tenemos que aplicar los sueldos al país en que vivimos, como creo también que los sueldos de 500 pesos de que gozan actualmente los Directores del Banco de la República, son sueldos bastante remuneradores para las tareas que ellos desempeñan.

La prueba de que es así, la tenemos en el hecho que insinuaba el señor Diputado García Selgas, cuando interrogaba al señor Ministro sobre si había habido alguna dificultad alguna vez, por parte del Poder Ejecutivo, para llenar cumplidamente esos cargos. — (Interrupción del señor Representante Arena).

Creo que el señor Ministro de Hacienda ha sido poco feliz en el argumento coadyuvante que quiso aportar al debate cuando hizo referencia al Banco de Seguros, cuyo Presidente ganaba en otra época 600 pesos y en la actualidad 800.

Poco feliz, digo, porque, si es exacto que el desempeño de este cargo requiere competencia, honestidad y laboriosidad, no quiere decir eso que requiera una especialización muy grande en su cometido, y sobre todo, que no inhabilita a la persona que desempeña ese cargo para otras tareas bien remuneradas.

El hecho es notorio: desempeña ese cargo un distinguido abogado... — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Yo dije que el señor Ministro ha sido poco feliz...

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — El señor Diputado dice que yo he sido poco feliz aplicando mi razonamiento a una consecuencia que yo no sacaba del asunto, porque dije que la forma que se proponía en el proyecto del Consejo para aumentar las dietas de los Directores del Banco de la República, era la misma que se estableció, impersonal, para el Banco de Seguros del Estado; es decir, cumplida tal condición, que significan mayor responsabilidad y mayores tareas para las personas que dirigen aquella institución, cumplida esa condición, entonces tendrán el aumento de dietas, sin personalizar el aumento. De manera que en cuanto a la forma yo aduje el argumento del Banco de Seguros, pero no en cuanto a las personas. — (Interrupciones).

Señor Lussich — El asunto no da para un discurso, ni para que se me hagan tantas interrupciones.

Decía, señor Presidente, que yo me he penetrado bien de la causal que acogió el señor Ministro al traer a colación el argumento del Presidente del Banco de Seguros. Yo sé bien que no lo hizo para hacer comparaciones, sino que lo hizo a los efectos que acaba de indicar; esto es que el aumento se programó con anticipación; pero yo aproveché el caso planteado, y es por eso que dije que el señor Ministro en este caso ha sido poco feliz, él que tan habitualmente hace una gestión tan útil en el Ministerio como en el seno de la Cámara...

Señor Ministro de Hacienda — Muchas gracias.

Señor Lussich — Dije poco feliz, porque me da a mí pie para poner de manifiesto que es real el hecho que yo apunto, esto es, que hay altos sueldos que se justifican en buena parte por la importancia del cargo que se desempeña, pero que son talvez altos, si se considera que algunos de ellos, como el del Presidente del Banco de Seguros, no inhabilitan a quien desempeña el cargo para dedicarse a tareas de otra índole que pueden ser y que son verdaderamente remunerativas.

El hecho es notorio: el desempeño del cargo de Presidente del Banco de Seguros, no inhabilita a la persona que desempeña el cargo, para ejercer al mismo tiempo la profesión de abogado en forma bien profusa.

¿Qué quiere decir esto?... — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

La cuestión se plantea de una manera bien clara.

Se tiene siempre argumento para todo. Cuando queremos justificar un alto sueldo, echamos mano a la argumentación del señor Ministro: que el cargo necesita gran competencia, gran dedicación, que ha menester un tecnicismo especial, y argumentos por el estilo.

Repito, estoy bien lejos, por lo tanto, de creer que se debe ir a sueldos mínimos y de poca monta, pero creo que no hay ninguna razón para que aumentemos los sueldos actuales. Digo más: si estuviera en mis manos, — cosa que no está — el rebajar el sueldo del Presidente del Banco de la República a mil pesos, que creo que es una remuneración bastante razonable, yo lo haría. — (Apoyados).

Pero no es eso lo que me propongo porque no es eso lo que está en discusión. Lo que sí, yo pugnaré, de acuerdo con una tendencia general que considero justa, porque no se aumente a seiscientos pesos el sueldo de quinientos de que actualmente gozan los miembros del Directorio del Banco de la República, y me parece que es más conveniente la fórmula que consagra el proyecto, es decir, la fórmula de dietas, — que no podrían pasar de la suma de quinientos pesos, que es lo que yo propondría, y no la de seiscientos, como dice el artículo 23, — que la fórmula propuesta de sueldo fijado ya en forma definitiva, como lo propone el señor Diputado y como creo que lo ha propuesto el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo no lo propuse. Yo mantengo la fórmula del Consejo Nacional. Dije que no consideraba que fuera injusta la proposición del señor Berreta. — (Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Lussich — Si es como dice el doctor Arena, que lo que consagra este artículo será para otra generación, creo que en realidad, lo mejor sería suprimir el artículo 23, porque de aquí a allá, si es exacto lo que se afirma de que a la integración de los treinta y cinco millones sólo se llegará dentro de seis o siete años, me parece que tendrá la Cámara oportunidad de votar el aumento.

El argumento que se ha aducido en Cámara, — de que no conviene tocar frecuentemente la Carta Orgánica del Banco de la República, — me parece que se lleva en este momento a la exageración. De aquí a seis o siete años es muy probable, es casi seguro, que tengamos que tocar la Carta Orgánica con motivo de alguna modificación, y si llegado aquel momento el estado del país autoriza el aumento que se quiere consagrar en este momento, ya será entonces la hora de realizarlo.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1926 Núm. 6153

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
- De 1 a 3 días .... $ 0.40
- Por 5 días .... " 0.30
- Por 10 días .... " 0.15
- Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
- Por 15 días .... " 0.18
- Por 20 días .... " 0.10
- Por 30 días .... " 0.08
- Por 60 días .... " 0.07
- Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días **que excedan de** 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción de un pozo semisurgente en el solar de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente; cerradas, el día veintitrés del mes en curso, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado Noviembre 8 de 1926. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Nov.13-3685-v.nov.23.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Beiso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 20, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58.—ASUNTO N.o 16.797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana que se detallan en el pliego de condiciones destinadas para las Cantinas Militares.

La cantidad a proveerse es de: 100 pares de botas, según numeración que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se estipula de la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-3868-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 14941|3

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para la Escuela Militar de Aviación.

Los muebles y demás efectos son los siguientes:

4 pupitres para profesores, 4 sillas para ídem, 7 escritorios para despachos, 7 pequeñas bibliotecas para despacho, 7 sillas giratorias para ídem, 21 sillas, 8 papeleras, 7 mesas para máquinas de escribir, 7 perchas de pie para ídem, 4 roperos para dormitorios de jefes, 4 mesas de luz para ídem, una mesa y seis sillas para la biblioteca, una estantería de pared para la biblioteca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 9 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.11-3636-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 16331|12

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del coriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.10-3598-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA
CONSEJO DE ADMINISRACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y lacrados, serán recibidas el día 15 de Diciembre entrante en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de este Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Capitán Juan Pradó, Secretario.

Nov.15-3745-v.nov.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición del Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

Llamado a licitación pública Provisión de cuatro calderas para las cuatro lanchas, tipo "Caperton".

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial, nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición del material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos se llama a licitación pública por el término de setenta y dos días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión y colocación de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton" con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, en los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Febrero de 1927, a las 9 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General.

Nov.13-3703-v.nov.30.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos azufre en piedra destinado a la fabricación de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección para ver el pliego de condiciones y demás datos, todos los días hábiles de 9 y 30 a las 12 y de 14 y 30 a las 18, exceptuando los sábados, que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados, con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Nov.18-3856-v.nov.29.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres destinados a todos los pisos del Archivo General Administrativo.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección donde encontrarán el pliego de condiciones y demás datos durante todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a las 18 horas, exceptuando los sábados, que el horario de oficina, es de 8 a las 12.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de esta proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados y con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Nov.13-3716-v.nov.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación

ADVERTENCIA — **Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

hasta el día 18 de Febrero de 1927 para proveerse de 65.000 kilogramos alambre de hierro negro, 10.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado y 60.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de de 1926. — La Gerencia.

Nov.18-3866-v.nov.29.

Provisión de 55.500 hierros soportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Febrero de 1927 para proveerse de 55.500 hierros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Gerencia.

Nov.17-3798-v.nov.27.

Provisión de 37.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — La Gerencia.

Nov.12-3672-v.nov.23.

ADMINISTRACIÓN G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos durante el año 1927.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3849-v.nov.29.

Licitación de útiles

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, escobería, tienda, etc., destinados al servicio del año 1927.

Las cantidades de los artículos que se solicitan así como el modelo y pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3848-v.nov.29.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Misiones y Ciudadela.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa); en la zona comprendida dentro de las calles Misiones y Ciudadela, o sean los siguientes:

Manzana 51 (103), comprendida entre las calles Reconquista, Treinta y Tres, Recinto y Misiones.

Señores: Bernardo Irigaray, Armando F. Salvo, Juan Hourdebaigt, Pedro González, Cristóbal F. Vázquez, Manuel Domínguez, José Catrufo, Estebana Sanguinetti y otra, Fortunato de Ferrari y otro, Manuel Mariño y E. Canosa, Benito Figueroa, Carlos Peretti, Josefa Parra de Flandiño y Herederos de Pedro Bodaxagar, por las propiedades empadronadas con los números 4211 a 4223 inclusive, 4225, 4226, 6970 y 34988.

Manzana 50 (104), limitada por las calles Misiones, Recinto y río de la Plata.

Señores: Francisco Legorburo y otros, Alejandro Carillo, Victoria A. de Portillo, Luis Patrone, Vecino y Compañía, Francisca S. I. de Ferreiro, Jesús Rodríguez y otro, Paula A. de Portillo, British Episcopal Church Establishment, Suc. Giorello, Suc. Juan M. Pérez, Sociedad "Los Ceibos", Estancia Comp. Limit., Teresa Risi, Herederos de Manuel Cheda y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 4241, por los inmuebles empadronados con los números 4228 a 4242 inclusive.

Manzana 49 (108), limitada por las calles Treinta y Tres, Reconquista, Ituzaingó, Brecha y Camacuá.

Señores: Juan Bonnefon y otro, Juan C. De Simone, Herederos de Juan José Peyrallo, Ana P. de Peyrou, Buenaventura Delger, Ana O. de Barreiro y Ramos, Eusebio Perotti, Magdalena Angelillo y otro, H. White y otros, Junta D. E. de la Iglesia Episcopal, Marcos Bixio, Bernardo Carbonell, Francisco Puyol, Antonio Cotelo, Celestina P. de Angelillo y otro, Pedro Curco, por las propiedades empadronadas con los números 4327, 4328, 4330, 4331, 4332, 4334 a 4345, inclusive, 58535, 58536 y 102238.

Manzana 49 a (109), limitada por las calles Treinta y Tres; Camacuá y Brecha.

Señores Catalina B. de Arambire y otro, por la propiedad empadronada con el número 4346.

Manzana 49 b (110), limitada por las calles Ituzaingó, Yerbal, Camacuá y Brecha.

Señores: Herederos de Juan Pedemonte, Vicente F. Costa y otro, Rinaldo Rici, Jesús Rodríguez y otro, Luis Faconte, José M. Urroz, María Sierra, Miguel Zacalain, Ventura G. de Zacalain, Miguel Fadúl, Armando Rodríguez, José P. Massera y Bernardino Pons, por las propiedades empadronadas con los números 3247, 4347 a 4357 inclusive, 4359, 4360 y 4499.

Manzana 33 (114), limitada por las calles Reconquista, Juan Carlos Gómez, Yerbal e Ituzaingó.

Señores: Enrique Domínguez, Ivonne Villoig, Antonio Castro, Francisco Ibarra, Florinda Caseiro, Pedro Mangini, Juan Invernizzi y Julio Mousqués, por las propiedades empadronadas con los números 4426 a 4432 inclusive y 4434.

Manzana 32 (115), comprendida entre las calles Yerbal, Juan Carlos Gómez, Camacuá a Ituzaingó.

Señores: Felicia Rubio y Abellá, José G. Antuña, Pedro M. Sala, Martín Catalogne, María N. de Volliere, Pedro Lanata, Julio Sienra, Marcelino Fernández y otro, Juan Invernizzi, Teresa M. de Rizi, María P. de Collazo y Baldomero Torres por las propiedades empadronadas con los números 4446, 4448 a 4458, 4460 y 4461.

Manzana 31 (116), comprendida entre las calles Camacuá, Juan Carlos Gómez, Maldonado, Recinto y Brecha.

Señores: Dolores B. de Bentancur, Carlos Balparda, Isabel Bourdette, Manuel González Lorenzo y otro, Mariano Rayola, Francisco Mujica, José Antón, Vicente Costa, Elisa C. de Massat, Herederos de Matías Alonso Criado, María P. de Collazo, Antonio Cotelo, Josefina C. de Figueroa, Andrés Risi, Matías Bauzá, Manuel González, Antonio Cotelo y otro, Francisco Rega, José González Lorenzo, Manuela F. de Bonifacio, María E. de Pérez, Francisca Bauzá, Teresa Risi, Pedro Ottonello y otro, Pascual Mariño, Juan Ferrari, Angel Guerra, Tomás Gómez, Vicente Romano e hijos y Carmelo Turturiello, por las propiedades empadronadas con los números 4462 a 4487 inclusive, 4489 a 4496 inclusive, 1437 6793 y 9801.

Manzana X 28 (183), comprendida entre las calles Reconquista, Bartolomé Mitre, Yerbal y Juan C. Gómez.

Señores Blanca R. Anzoateguy y otros, Manuel Martínez Rodríguez, Diego Capella y Pons y otro, José Díaz Rico y Antonio Noceda, por las propiedades empadronadas con los números 5561 a 5565 inclusive.

Manzana X 29 (184), limitada por las calles Yerbal, Bartolomé Mitre, Camacuá y Juan Carlos Gómez.

Señores: Luis N. Temesio, Nicolás Temesio, Mario Rodríguez Ardito, Buenaventura Silva, Juan Invernizzi, Enrique Legrand, Manuel Martínez Rodríguez, Manuel Lozada y Ares, José Perratone, Agustín Insúa y Manuel E. Martínez, por las propiedades empadronadas con los números 5581 a 5593 inclusive.

Manzana X 30 (185), comprendida entre las calles Camacuá, Bartolomé Mitre, Maldonado y Juan C. Gómez.

Señores: Sucesores de Salvador Ferrer, Esteban Sellanes, Carlos Buratti, Ricardo García Monjardín, Angel Guerra, Emilio Gambin y Blanc, Martina G. de Garés y Alla, Fernando Guzmán, Manuel M. Rausel, Manuel Vidal, V. García y otro, Carmelo Turturiello Víctor Longo, Domingo Visoso, Juan Lefevre y otro y Angela A. de Prado, por las propiedades empadronados con los números 5594 a 5604, inclusive, y 5606 a 5612 inclusive.

Manzana 9 (156), limitada: al Norte, por la calle Maldonado, y al Este, por la calle Ciudadela.

Señores Plácido Cean, Sucesión Luis Pirotti, Juan A. Fouchou, Margarita Núñez Cibils y Cornelio Van Domselaar, por las propiedades empadronadas con los números 5615 a 5618 inclusive y 5620.

Manzana 31 A (117), terreno submarino al Sur de la calle Maldonado, perteneciente al señor Francisco Piria y empadronadao con el número 4497.

Manzana submarina (187), limitada por la prolongación de las calles Durazno, Ciudadela, Isla de Flores y Juan C. Gómez, perteneciente a la señora Amelia Lowry de Jauregilberry y otros, empadronada con el número 5621.

Manzana 8 (193), comprendida entre las calles Camacuá Ciudadela, Maldonado y Bartolomé Mitre.

Señores: Eulogio Estévez, Sucesión de Martín Larrain, Domingo Rilla, Manuel Costas, José Ghioldi, Carlos Butler, Juan Blengio Rocca y otros, Vicente Castelgrande, Antonio Tedesco, Julián Ginart Polonia I. de Volonté y Lorenza Dambolena y otros, por las propiedades empadronas con los números 5650 a 5668, inclusive.

Manzana 7 (192), comprendida entre las calles Yerbal, Ciudadela, Camacuá y Bartolomé Mitre.

Señores: Isabel T. de Vigil, Agustina D. B. de Figuerola, Juan y J. Ugo, María V. de Arrarte, Leopoldo Gigliotti, Félix E. Fabini, Catalina P. de Michelle, Fermín Iturreguy y Gerónima B. de Piaggio, por las propiedades empadronadas con los números 5640 a 5643 inclusive y 5645 a 5649 inclusive.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio. Oficina: Canelones 961 (bis).

Nov.13-3701-v.nov.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría.

Nov.19-3882-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan su representante en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 1.o de Diciembre próximo, de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores estudiantes que deben registrar su candidato en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Nov.17-3801 v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15248

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

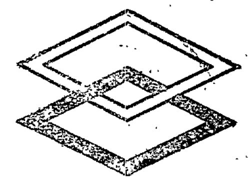
"ODOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 8 y 9, clases 3.a, 11.a 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3554-v.nov.24.

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

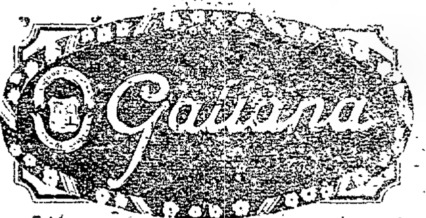


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galliana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

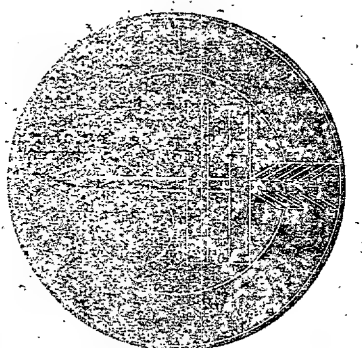


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



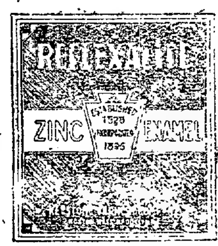
Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15243

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 23.a (pintura esmalte). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-3486-v.nov.23.

ACTA N.o 15265

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDOZ"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 66.a, 73.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, colores de anilina y medios para endulzar (sucrants) artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3689-v.nov.30.

ACTA N.o 15240

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3525-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

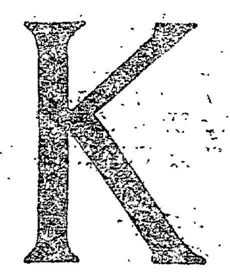


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3614-v.nov.27.

ACTA N.o 15254

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somervell Brothers Ltd., de Hendall, Westmareland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3549-v.nov.24.

ACTA N.o 15253

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3617-v.nov.29.

ACTA N.o 15273

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Medina Refinery Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDYNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3733-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

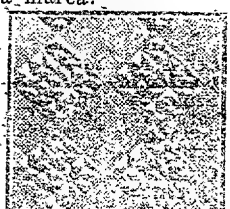


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STIM

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Raybestos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embragues, para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15276

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3773-v.dic.3

ACTA N.o 15246

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

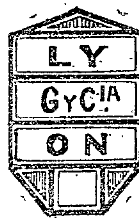
"PIXAVON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3552-v.nov.24.

ACTA N.o 15232

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan D. Barragué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

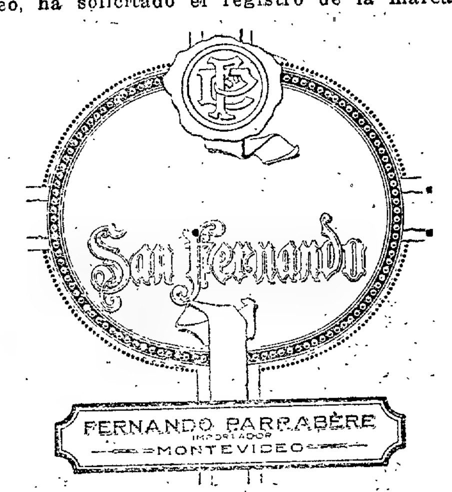


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3476-v.nov.22.

ACTA N.o 15256

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (menos aguas minerales). —Horacio Arrendodo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3531-v.nov.24.

ACTA N.o 15272

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3750-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15264

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORETTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3690-v.nov.30.

ACTA N.o 15239

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

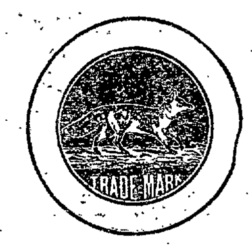
"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3524-v.nov.24.

ACTA N.o 15238

Montevideo Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3523-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Pasolini Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (ijo). Jefe de Sección.

Nov.10-3596-v.nov.26.

ACTA N.o 15251

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONT ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3589-v.nov.26.

ACTA N.o 15258

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y Riley Carr, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

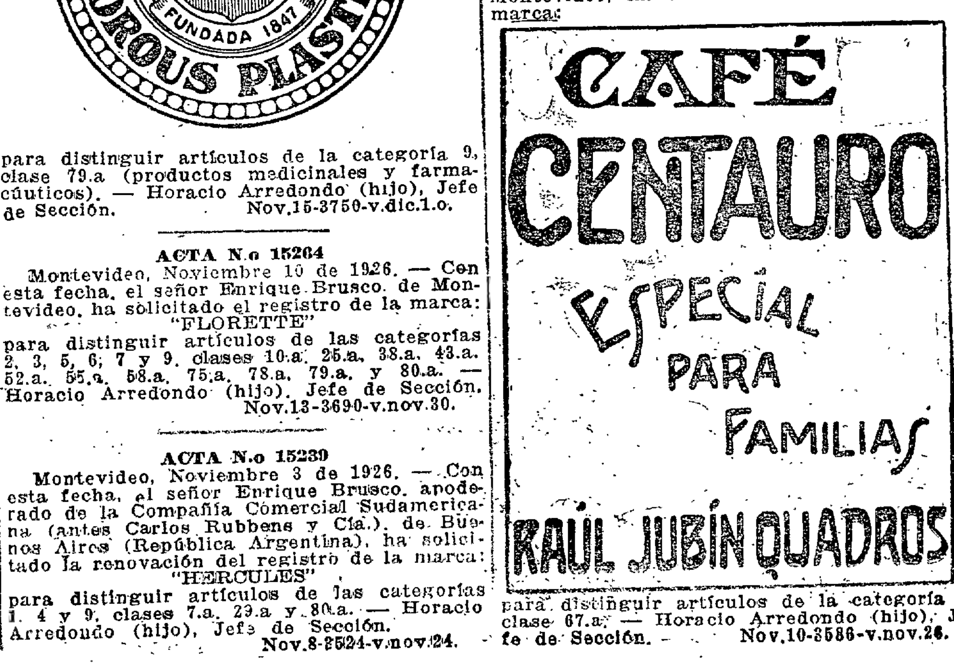


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3584-v.nov.26.

ACTA N.o 15064

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raúl Jubin Quadros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3586-v.nov.26.

ACTA N.o 15255

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thos. A. Hill y Co. Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LANINA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines y ropa interior de punto para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3644-v.nov.27.

ACTA N.o 15233

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan D. Barragué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3477-v.nov.22.

ACTA N.o 15280

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The North British Rubber Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

CLINCHER.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a y 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma o engomados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15257

Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3691-v.nov.30.

ACTA N.o 15252

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3666-v.nov.29.

ACTA N.o 15270

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3686-v.nov.30.

ACTA N.o 15241

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3532-v.nov.24.

ACTA N.o 15267

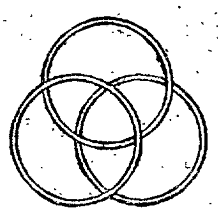
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

FELAMIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15277

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3771-v.dic.3.

ACTA N.o 15294

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3908-v.dic.6.

ACTA N.o 15269

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3769-v.dic.3.

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Mandri y Vila, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3732-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOTIOCOLARSINA MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15249

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAGERMAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.8-3555-v.nov.24.

ACTA N.o 15244

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KING'S TEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3526-v.nov.24.

ACTA N.o 15259

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ducombs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANIFICACION SOL Y GLOBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a (harinas, productos de panadería, pastas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3615-v.nov.27.

ACTA N.o 15266

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3688-v.nov.30.

ACTA N.o 15250

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE PRINCEPS PRESS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.8-3556-v.nov.24.

ACTA N.o 15268

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"TETRACARNIT"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 12.a y 13.a (productos químicos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3687-v.nov.30.

ACTA N.o 15261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXPRESS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3616-v.nov.27.

ACTA N.o 15247

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado, de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"IREX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3553-v.nov.24.

ACTA N.o 15245

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JULIETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-3490-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmu-

tadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2269

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3909-v.dic.11.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.18-3889-v.dic.11.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.13-3692-v.dic.6.

ACTA N.o 2256

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco Javier Méndez, de la ciudad de Salto (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato terracultor, denominado "San Isidro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.8-3527-v.nov.30.

ACTA N.o 2259

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3590-v.dic.2.

ACTA N.o 2255

Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.5-3455-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica para el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.15-3760-v.nov.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el 30 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3807-v.nov.26.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión del siguiente material Decauville: 4.000 metros de vía, 14 vagonetas sin freno, una con freno y 4 cambios (dos a la derecha y dos a la izquierda).

Pliegos de condiciones en Secretaría (Piedras número 406).

Apertura el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3823-v.nov.26.

MUNICIPALES

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Segundo llamado para instalar sillas en la playa y acera de la Rambla Wilson (Pocitos), zonas A, B y C.

Apertura el día 29 del corriente, a las horas: zona A, a las 14; B, a las 14 y 30, y C, a las 15.—Dirección de Paseos.

Segundo llamado para instalar sillas en la playa y acera de la Rambla Wilson (Ramírez). Apertura el día 29 de Noviembre, a las 15 horas y 30. — Dirección de Paseos.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Nov.20-3919-v.nov.20.

DECRETOS

Decreto número 857. — Reincorporación a la planilla número 13 del decreto número 640 de varios cargos correspondientes a la Dirección de Limpieza Pública, Usinas y Transportes (Sección Control). — Secretaría del Concejo.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Nov.20-3920-v.nov.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección. Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso, doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencia Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección. Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeria y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926 — La Dirección. Set.16-1938-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1529 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección. Oct.5-2531-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección. **Nov.4-3406-v.feb.6.**

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.

El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926 —Alfredo Lepro. Secretario.

Oct.21-3010-v.nov.22.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 16, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Enrique Varela se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Ricardo Fleitas; sucesión Agustín Martínez y Máximo del Campo; al Este, con José Palen; al Sud, con Juana Fernández y Benjamín Gómez, y al Oeste, con Ricardo Fleitas y Evangelista Fernández. El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite Sur con Juana Fernández y Benjamín Gómez, en una extensión de ochocientos metros, y al Este, en el límite con José Palen, hasta unirse con el mismo camino.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1926. — Clodomiro Salvarrey, Secretario. Nov.6-3519-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña MARIA ELENA BUGALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1676-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL CASTILLO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 30 de Octubre de 1876, domiciliado en la calle Convención número 1531, y doña GILDA SOLLAZZO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1675-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña GABRIELA FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1703-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOHAMED HASSAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Palestina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña MARGARITA MARCELINA RAVENTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto Argentino, domiciliada en la calle Cerrito número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1640-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFI AZENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ghineh, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 86, y doña YAMILE ZUMAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Ghineh, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1639-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUENAFAMA ALVAREZ, de 30 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1920, y doña ESTHER H. CAMAÑO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1638-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña HERMIA MASDEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1637-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LAVANDEIRA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ejido número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1684-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS RICALDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 110, y doña FRANCISCA QUADROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Soriano número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1631-v.nov.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ROSA LUZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1696-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GRAÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado domiciliado en la calle Uruguay númeo 1359, y doña JORGELINA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1645-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUJICA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1533, y doña MARIA ROSA ARRILLAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1635-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO

LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1271, y doña TERESA NICASIA MARIA PIPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1634-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS VALAZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1984, y doña AIDA DALMA GENTILI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON TRUCIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA BENITA OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1690-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BADO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, y doña ELIDA REY MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1660-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña CELINA BRIGIDA RECOBA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1661-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZABALLA HERRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1531, y doña AIDA LABRUNA NOVELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1636-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña CARMEN VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1678-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MANUEL TRAVERSO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2131, y doña MARIA ANGELICA ROSAS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1677-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña MARIA MERCEDES DELARGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1649-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OREIRO GARCIA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1783, y doña CORINA RADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1648-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORLANDO LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oiental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yí número 1754, y doña DOLORES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yí número 1754

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1650-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO EMILIO SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELINA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1651-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TOMAS RICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1846, y doña MARIA CELIA PANTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1647-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DACHS de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1771, y doña CATALINA PALERMO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1646-v.nov.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO CRIADO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 73, y doña SALUSTIANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZO ILLARZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 7, y doña MARIA ORFILIA GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 1702-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAR-

CULINO NETO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA LAURA ROSAS ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.

1694-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Continuación 20 de Febrero número 8, y doña ORFILIA IPES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

1693-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Balbín y Vallejo sin número, y doña REGINA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Candelaria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

1692-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Andrais, domiciliado en la calle Barroso número 26, y doña MARIA ESTHER RABELINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1671-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ESTRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Dionisio López número 9, y doña AMALIA TROLESE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1672-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 64, y doña MARIA ANGELICA ESTUPIÑAN, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VALENTIN LASALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CONSUELO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1679-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON DOMINGO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 131, y doña ELIDA ROSA CARRATU, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1704-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ECHEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colorado número 1865, y doña ELENA CREMONA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1685-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EMILIO ACCIARI, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Filatiera, domiciliado en la calle Dacá número 2073, y doña LUISA FELICIANA MENDY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1662-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ROSA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1663-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña SARA ADELINA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fco. Romero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1664-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2353, y doña ISABEL ANTON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1665-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 19, y doña ADELA DENTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1666-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Médanos número 1759, y doña BLANCA AUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1667-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1986, y doña AMANDA CASTAGNELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1668-v.nov.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Italia número 569, y doña CATALINA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1674-v.nov.24.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado esta sección, y doña MARIA RAMONA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 1644-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUG HOVANESIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARAKS HEVORKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yarfet, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux. 1699-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ROSALIA RODIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Sitio Grnde número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1697-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIXTO MARQUISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña ERNESTINA DEIDAD CUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suárez número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1698-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELO CAPOZZOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso 2834, y doña ROSA DAMIANA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1643-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2042, y doña LUISA ROMILDA BELOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Peréz, domiciliada en la calle Defensa número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1700-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oirental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 969, y doña DALIA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maeso número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1652-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO ARRIETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1133, y doña DEOLINDA CESPEDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS MORASSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Minas número 908, y doña ZULEMA VACCARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1653-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña JUANA MATILDE MOORS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1641-v.nov.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BARTOLOME PLACERES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA CATALINA ELHORDOY, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1701-v.Nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTORO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Haedo número 3052, y doña JUANA HERNANDEZ ARBELO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Videla número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Vengerov, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1582, y doña JOSEFINA RESETCOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolov, domiciliada en la calle Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARTA ROGUEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1634, y doña CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marco Bruto número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONE de 42 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 400, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Artigas domiciliada en la calle Pereira número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ PEREIRA de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña FABIANA RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Talcahuano número 17, y doña ANA DIDOLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1707-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Formento número 1720, y doña ELECTRA ANA ADORACION ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1680-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PECOSTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña ELVIRA MARIA ESTHER ARAGONA PISARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ovari, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 1573, y doña MARIA AUGUSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1656-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CONSUELO BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Cervantes número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Masculino número 14, y doña ROSA FILOMENA VENTU[illegible], de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1655-v.nov.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO DUTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Prim número 3221, y doña RAMONA FROIRANA BARBOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Prim número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1656-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña MIGUELINA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1669-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña CARMEN GIURNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1670-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia y Martín García; y doña ISABEL MIGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.Nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 740, y doña JOSEFINA VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1633-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUÑIGA SCOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2072, y doña MARIA CLARA ZAPELENA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1632-v.nov.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SASSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 198, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO A. CAMMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1125, y doña JULIA SAPELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BELEÑO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Simón Martínez número 200, y doña FERNANDA RAMIREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Simón Martínez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1686-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRACHELLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 380, y doña ANA CLERICI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión tejedora, de nacionalidad italiana, nacida en Cassina de Rizzardi, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1687-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AVALO RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en

Tacuarembó, domiciliado en la calle José Castro número 8, y doña RITA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Castro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1688-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GREGORIO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 16, y doña VICTORINA CARVALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.

1689-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, y doña BERNARDINA DEL CASTILLO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1681-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZALDIVAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Bilbao (España), domiciliado en la calle Iglesias número 181 (20.a sección de esta Capital), y doña MARIA ELENA MINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 18 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1683-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1470 (14.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA SICARDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1682-v.Nov.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sieli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia, se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez-Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento, porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Alberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3999-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone ó Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3894-v.dic.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Luh y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores número 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1,501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez, Hnos., $ 438.42. — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 103.39. — Lanson y Parangón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G. Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Parangón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Marijuan, $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 60.1. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.791.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueño —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz. —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd. S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Bofill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Nocetí, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05. — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma, $ 2.403.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda. por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Valerio o Teodora Onoversina Valerio y de Virgilino Valerio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3854-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.18-3853-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3851-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lara de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.18-3850-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco, por aparecer está con el apellido de Burielo, en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén, por establecerse en ella hijo de Víctor Burielo en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pláa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, o deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3728-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Puentes" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Lingeri de Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionaria Carolina Antonia Lingeri con José Puentes, por aparecer la interesada como Antonia Lingeri, en vez de Carolina Antonia Lingeri, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Pedro Ernesto Puentes, por figurar el nombre de la madre de éste como Antonia Lingeri, en lugar de Carolina Antonia Lingeri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3711-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David, Andrés David Antonio y Andrea David Antonio Lancellotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3643-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Faccello o Facelo de Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3718-v.nov.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Campos de Rivas o Ana Pascasia Campos de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3717-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3709-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Moiteiro de Baccino, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros en el Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3635-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3610-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio, debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonio, por ser éste su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3934-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Menilli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Emilio D. Perera, señalando domicilio en la casa número 1322 de la calle Ituraingó, de esta ciudad se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano Público, presenta, a ese efecto, a los testigos señores escribanos Atilio Arrillaga Safons, domiciliado en la calle Colonia número 1691 y Alberto Castel, domiciliado en la calle Sarandí número 486, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y en caso afirmativo, desde hace cuánto tiempo; 2.o Qué conducta le han visto observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. —Montevideo, Noviembre de 1926. — Emilio D. Perera". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3936-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primera compareciente también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleutería Cipriana, en el certificado de su casamiento es le nombra Filomena Carmen, y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomenia, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3935-v.dic.6

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de

Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por decreto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3924-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Letieri o Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3931-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Curbelo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3927-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3926-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3930-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3929-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Guillermina o Emilia Guillerma Croyetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-3295-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3896-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rocca de Acaccia o Catalina Cándida Rosa Rocca de Acaccia, a fin de que todos los que, se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paz y de don Benjamín Balbino Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3841-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Balparda Salvañach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. o Enrique Fabio Zuccolli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3817-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov.17-3816-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillamón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3815-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dell'Orto de Valenzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3814-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo César Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3813-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3812-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre, don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado, dice Darráz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Pascota, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa, Verde y Marti debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy: 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3844-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez de Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3803-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3804-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Pedro J. Pique, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée María, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de su esposa Garibaldi, debe decir Garibaldo, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3678-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone di-

cha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros, por el Este, con María J. Lessa de Motta en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones, de don Alberto Russo, de Francisco Russo y de doña Josefa C. de Russo o Cavallo de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nov.12-3670-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3671-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Fuster o Mercedes Fuster de Aleu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nov.11-3374-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3652-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-3261-v.nov.29

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4.192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4; por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros, con la número 3; por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martins", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa y a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Trevieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte, con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido González, y por el Nordeste, Domingo Galarraga; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3111-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buhler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3698-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Press de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Carmen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2518-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana, Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3921-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giussi o Llosé o Giozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3922-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3926-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lenguas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3893-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Estrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3892-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario
Nov.19-3888-v.dic.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendia, incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, se decretó la rehabilitación de don Enrique Ugartemendia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3904-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iraceta de Ielpo o Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario.
Nov.17-3820-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3808-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarcela o Escarcela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3809-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3810-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3736-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Herminia Josefa Manzano y otras, rectificación de partidas y posesión de estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Herminia Josefa, María Agustina y Prudencia Manzano, estableciéndose que en la primera, donde dice que la inscripta es Erminia, Josefa, debe decir Herminia Josefa; que en la segunda, donde el apellido paterno figura Mansano, debe decir Manzano, y que en la tercera, donde la inscripta aparece como Prudencio, del sexo masculino, debe decir Prudencia, del sexo femenino; debiendo además, suprimirse en las dos últimas partidas los datos referentes a la madre y a los abuelos maternos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3542-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3729-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paganini de Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3759-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fernández de Farriols y don Carlos Farriols, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-3713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Dibello o Miguel Di Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-3702-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudanuvio García o Danubio Yáñez o Danubio Yañez o Danubio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3437-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 1? metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169) por 21 metros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte, con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.6-3506-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3035-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3011-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2924-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Cándida Nocetto de Aycardo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Bartolomé Francisco Aycardo con Cándida Nocetto, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Bartolo Aicardi y Cándida Noseto debe decir Bartolomé Francisco Aycardo y Cándida Nocetto; 2.a Las partidas de nacimiento de Bartolo y Celia Natividad Aycardo, donde aparece el padre de los inscriptos como Bartolo Aicardi debe decir Bartolomé Francisco Aycardo; 3.a Las partidas de nacimiento de Ana y Cándida Elvira Aycardo, donde el padre de los inscriptos figura como Bartolo Aycardi, debe decir Bartolomé Francisco Aycardo, y donde el apellido materno figura Noceto y Nocetti, debe decir Nocetto; 4.a La partida de defunción de Bartolo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Aicardo, debe decir Aycardo, y donde el padre figura como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 5.a La partida de matrimonio de Bartolo Aycardo con Bruna Trujillo, donde los apellidos paterno y materno aparecen como Aycardi y Noceto, debe decir Aycardo y Nocetto, y donde el nombre del padre del contrayente aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 6.a Las partidas de nacimiento de María Elena e Ismael Romeo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Aicardo, debe decir Aycardo, y donde el abuelo paterno figura como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 7.a Las partidas de nacimiento de Ilda Cándida y Germán Alberto Aycardo, donde el padre de los inscriptos aparece como Bartolomé Aicardo, debe decir Bartolo Aycardo; 8.a La partida de nacimiento de Adolfo Claudio Aycardo, donde el apellido paterno figura Aicardo, debe decir Aycardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.6-3489-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Carlos Blaustein ha sido declarado en estado de quiebra y se esta procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor Jaime Farell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.15-3743-v.nov.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los

que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Bofil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3744-v.nov.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Spano Hnos para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.1.o-3378-v.nov.22.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.22-3050-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias, de este Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-3901-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Forcella, rehabilitación", se hace público la siguiente resolución: "Número 10522.—Montevideo Octubre 28 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Francisco Forcella; Resultando: Que el pedido se funda en las resultancias del expedientillo de calificación; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la rehabilitación solicitada; Resultando: Que del expediente sobre calificación agregado se deduce que la quiebra del solicitante fué declarada culpable, y que la justicia criminal declaró prescripta la acción que pudiera corresponder; Resultando: Que esta solicitud se ha hecho conocer por edictos y no ha mediado oposición a pesar de haber transcurrido el plazo de un mes desde la primera publicación; Considerando: Que Francisco Forcella está en el caso previsto en último término por el artículo 1773 del Código de Comercio; Considerando: Que está en la oportunidad establecida en el artículo 1778 del mismo Código, y dado lo dispuesto en el artículo 1781 fallo: Concediendo a don Francisco Forcella la rehabilitación que solicita y ejecutoriada que sea, háganse las publicaciones dispuestas por la ley y comuníquese a la Dirección de Correos y al Registro de Embargos e Interdicciones. —Carve Urioste — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.17-3791-v.nov.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.11-3632-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.8-3539-v.dic.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Guillermo Ordoqui, establecido en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1430, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo ordenado y demás relativo se transcribe a continuación: "Compromiso de convenio — Los que suscriben, acreedores comerciales del señor Guillermo Ordoqui, establecido con fábrica de tiradores y ligas, importación y representaciones en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1430, se comprometen a suscribir un proyecto de concordato preventivo extrajudicial con el señor Ordoqui, de acuerdo con las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores del señor Ordoqui conceden á éste una espera de dos años para el pago total de sus créditos pasivos, empezando a correr dicho término desde el primero de Setiembre del corriente año; Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuda, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio, durante la espera; Tercera: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a amortizar sus actuales créditos pasivos que figuran en la lista de la cláusula undécima, en la siguiente forma: 20 o|o, a los seis meses; 20 o|o, a los doce meses; 20 o|o, a los dieciocho meses, y 40 o|o a los veinticuatro meses; Cuarta: Los acreedores nombran al señor E. W. Stumvoll a fin de que ejerza en carácter de interventor la vigilancia directa e indirectamente del comercio del señor Ordoqui, en representación de todos los acreedores que suscriben este convenio, quien queda facultado para ejercer especialmente el control de las operaciones comerciales de la firma deudora, pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesiva para los intereses de los acreedores, debiendo velar por el fiel cumplimiento de este convenio; y en caso necesario proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantía de los intereses de los acreedores firmantes; Quinta: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reducir el presupuesto de gastos de su casa de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con el interventor; Sexta: El señor Guillermo Ordoqui podrá hacer entregas extraordinarias fuera de las estipuladas en este convenio, si las circunstancias se lo permitieran; Séptima: El deudor seguirá manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultado para hacer compras de mercaderías y vender a crédito a su clientela a los plazos corrientes de plaza; Octava: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este convenio, a juicio del interventor, originará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Guillermo Ordoqui de inmediato y por las vías que estimen más convenientes; Novena: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas el importe de los saldos por los cuales eran acreedores al 30 de Agosto de 1926; Décima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes y a pedir la homologación judicial del convenio, siempre que las circunstancias lo exijan; Undécima: Los acreedores de la firma Guillermo Ordoqui, según los libros comerciales a la fecha, son los siguientes: E. W. Stumvoll, $ 3.500.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Isidoro Bezzone, $ 2.446.57 — Lacazze y Spille $ 2.069.50. — Manuf. Russell $ 1.518.49. Amorio, Webbeinis, $ 938.37. — Porta Ruiz, $ 130.00. — The Elastic, $ 930.78 — Centeri y Zinel, $ 894.86. — Krause Granotich, pesos 796.28. — Guasco y Gullari, $ 515.74. — Julio Campos, $ 416.83. — Minola y Righini, $ 521.93, — Max Schermann, $ 87.75.—Casrto y Alfagemès, $ 380.55. — Krause y Sons, $ 360.50. — Viliamil y González, $ 263.65. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. — Lanza y Cía., $ 136.40. Duodécima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a gestionar de inmediato la conformidad de sus acreedores para la formulación, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días del convenio definitivo. Y para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la firma Guillermo Ordoqui y el otro para el señor E. W. Stumvoll al 30 de Agosto de 1926. — G. Ordoqui. — E. W. Stumvoll, $ 3.500.00|100 c|u. — Isidoro Bezzano, $ 2.446.57. — Julio Campos $ 416.83. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. —Por Elastic, S. A.; hijos de J. Caramés, por dolares 939.63. — Juan U. Porta, sucesor de Porta y Ruiz, $ 130.00. — Ubaldo Seré. $ 2.588.72, — Hay una firma ilegible, $ o|u. 515.74. — P. Lanza y Cía., una firma ilegible, $ 211.84. — Villamil y González, $ o|u. 263.65. — Reservándonos privilegio por consignación, $ 3.564.46|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Hay una firma ilegible: Presidente. — Aceptado por crédito en cuenta corriente, $ 1.752.42|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto, Sociedad Anónima. Hay una firma ilegible: Presidente. — Por Max Schenerman, hay una firma ilegible, $ 87.75. — Minoli y Righini. — Hay un sello". — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-3447-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Gatto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don J. Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fogliani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.19-3887-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Terrabust, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3675-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Fidela Bevero Muñoz por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-3852-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3818-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3674-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ysabelino Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3799-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de las sucesiones de de doña Felipa Umpiérrez de Perdomo, y de doña Carmen Perdomo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3800-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Concepción Correa de Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-3802-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Rinardi Balbi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Varbi, siendo, en realidad, Balbi, y el apellido de su madre como Malla, siendo, en realidad Malo. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-1741-v.nov.25.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2141-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Copló, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3223-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segú, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-3642-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3830-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3056-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3267-v.nov.30.

Apertura de testamentaria

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Capurro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3832-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3287-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Oct.26-3178-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3006-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Pacheco Saldanha y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Pacheco. Donde dice Cruz, Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 2.o Par-

tida de nacimiento de Ocazina Pacheco. Donde dice Ocazina Pacheco, debe decir Ocacina Pacheco Cruz; 3.o Partida de nacimiento de Gonzalina Pacheco Saldanha. Donde dice Pacheco Saldanha, debe decir Pacheco Cruz; 4.o Partida de nacimiento de Homero Cruz Pacheco. Donde dice Homero Cruz Pacheco, debe decir Homero Pacheco Cruz; 5.o Partida de nacimiento de Herminio Cruz Pacheco. Donde dice Herminio Cruz Pacheco, debe decir Herminio Pacheco Cruz; 6.o Partida de nacimiento de Hermes Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco debe decir Pacheco Cruz; 7.o Partida de nacimiento de Euda Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 8.o Partida de nacimiento de Peri Cruz Pachecho. Donde dice Peri Cruz Pacheco, debe decir Peary Pacheco Cruz; 9.o Partida de nacimiento de Edú Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. —Juan J. de Souza. Actuario.

Nov.15-3727-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.16-3777-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel S. Rossi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.13-3726-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.6-3497-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Pinto da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Baldomero, Antonio, Blanca, Alda y Eudosia Pinto da Silva. Donde el apellido de los inscriptos, así como el del padre y el del abuelo paterno de aquéllos figura como Pintos da Silva, debe consignarse Pinto da Silva. Además, en las partidas de los tres primeros, donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez o sea con "z" al final. Partida de nacimiento de Eracema. Donde dice Pintos da Silva Eracema, Pedro Pintos da Silva, Elisa Gómez Pintos, Luis Pintos da Silva, Eudosia Sueiro Pintos y María Lorda Cruz, debe decir, respectivamente: Pinto da Silva Eracema, Pedro Pinto da Silva, Elisa Gómez Cruz, Luis Pinto da Silva, Eudosia Sueiro y María Lorda. Partida de nacimiento de Romeu. Donde dice Eudosia Pinto da Silva, debe decir: Eudosia Sueiro de Pinto da Silva. Partida de matrimonio de Pedro Pinto da Silva con Elisa Gómez Cruz. Donde el apellido del contrayente y el del padre del mismo figuran como Pintos da Silva, debe consignarse Pinto da Silva, y donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez con "z" al final. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Nov-6-3496-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2988-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2983-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3877-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.17-3795-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Rampoldi de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3633-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de don Valentín, Lorenzo, Bernardo y Amelia Felipe y la de doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, se ha pedido la rectificación de las partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los errores que se irán denunciando: en la de nacimiento de Nicomedes y Amelia Felipe aparecen sustituídos los verdaderos nombres, o sea el de Nicomedes, por el de Anunciación, y el de Amelia por el de Romualda, debiendo, pues, decir Nicomedes y Amelia, respectivamente. En la partida de matrimonio de Elvira Felipe con Hilario Martínez, aparece la contrayente con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de estos esposos, Hilario, Hermenegildo Raúl y María Ramona Martínez, en que aparece la madre con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero. En la de matrimonio de Amelia Felipe con Tiburcio Francisco Bentancor, aparece la contrayente con el apellido de Defelipes, siendo que su verdadero apellido es Felipe, y no Defelipes; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de esos esposos Juan José, Amelia Genoveva, Orosmán, Romualdo Jesús, Luis Valentín y María Angélica Bentancor y Felipe, en que aparece la madre, que es Amelia Felipe, con el apellido de Defelipes, e igualmente al abuelo materno se le ha sustituído su verdadero apellido, que es Felipe, y el de Defelipe. En la de defunción del hijo de los esposos Valentín Felipe y Juana Bentancor, se le ha inscripto en el registro de defunciones con el nombre de Bernardo, en vez de Verenundo, que es el suyo. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3597-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Felicia o Rufina Petronila Morales de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.18-3862-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González e incidente sobre "rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Segunda Duarte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.17-3786-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandrina Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3774-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez. prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-2268-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastinana Martín de Maldonado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Reina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.20-3938-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caram de Caram, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3902-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis B. Rivero citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3898-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot Escribano. Nov.19-3897-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Bamboriano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3874-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Iduate, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3875-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Vincou de Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Cáceres de Colmán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.13-3722-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Alberto Ventura, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando: Que el verdadero nombre y apellido de su padre es José María Ventura, y no José Bonaventura; que el apellido materno es Rigalós, y no Regalosi, y que su apellido paterno es Ventura, y no Bonaventura, como erróneamente se ha establecido. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.

Nov.12-3673-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abadía de Sobredo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.13-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de David Perotti y María Delliantoni de Perotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.16-3765-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste, calle Egusquiza; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculic, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.8-3529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3039-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3038-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3036-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Celestino Pedroncino y doña Sabina Barbieri de Pedroncino, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Noviembre 5 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Nov.13-3723-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte,

con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento defensor de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.18-3857-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alzola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.13-3700-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harrison o Juan Pablo Harrison, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.11-3651-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Francisco Yrigoyen, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereyra, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio del causante Francisco Yrigoyen con doña María O Neil, está equivocado el apellido de la contrayente y el del padre de ésta, pues dice O'Neill, en vez de O Neil, que es el verdadero; de nacimiento de Carmen, aparece equivocado el apellido del padre de la inscripta, pues dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y el de los abuelos maternos, pues se establece Oniel y Myrfil, siendo que sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Vicenta, dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos, O Nieli y Morfi, cuando debe decir O Neil y Murphy; de nacimiento de Juana Ysabel, está equivocado el apellido de la madre y de los abuelos maternos, pues se ha establecido O Neill y Murfy, en vez de O Neil y Murphy; de nacimiento de Eusebia, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yrigolles, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y abuelos maternos aparecen Oniel y Morfiel, cuando sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Concepción Margarita, aparecen equivocados el apellido de la madre y de los abuelos maternos de la inscripta, pues dice ONeill y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, que son los verdaderos; de nacimiento de Lugaria Juana, aparece equivocado el apellido del padre, dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y el de los abuelos maternos, pues dice Oniel y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, y de nacimiento de Alejandro, en la que está equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Hirigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y de los abuelos maternos, pues dice Honel y Murfia, debiendo decir O Neil y Murphy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.11-3650-v.nov.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Pisorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.18-3846-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3715-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Julián Carrica solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la letra A, de defunción de Julián Carrica, donde dice Juan Carrica y Josefa Martín, refiriéndose a los padres del causante, debe expresarse Juan José Carrica y Josefa Martina Bidondo. — Trinidad, Octubre 23 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.10-3626-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.20-2975-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Micheltorena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3776-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete del corriente, recaído en los autos caratulados: "La sucesión Eloy Guillermo Casco, por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Casco, en su calidad de apoderado, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de defunción de don Eloy Guillermo Casco, en la que aparece la esposa con el apellido de "Sellaye", en vez de Zelaya, que es el verdadero; en la de matrimonio del causante con doña Fernanda Juana Zelaya, en la que aparece ésta con el nombre de Juana en vez de Fernanda Juana, que es el que corresponde; en la de nacimiento de Ramona Pascuala, en la que aparece el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y el apellido de la madre como "Celayes" en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de nacimiento de Juan Marcelo, en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Eloísa Claudia, en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Angel Custodio, en la que aparece el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Heraclio Catalino, en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo, y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los que corresponden. En la de Eloy Melitón, en la que aparece la madre con el apellido de Selalla en vez de Zelaya, que es el legítimo; en la de Juana Leocadia, en la que aparece la madre con el apellido de Selaye en vez de Zelaya que es el legítimo; en la de Martina Donata, en la que aparece la madre con el apellido de Selaye en vez de Zelaya, que es el verdadero; en la de Ambrocia Antonia Esperanza, en la que aparece la madre con el apellido de Selalle en vez de Zelaya, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3481-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Grajales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.12-3682-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3480-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José María Cedres y doña Victoria Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.17-3787-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Villizzio de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo Escribano Público. Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3884-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita María del Carmen o Fernanda Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3885-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto, aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3886-v.dic.6.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez, con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso [illegible] publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3805-v.dic.7.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordeste, con Telmo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veintidós, de doña Lorenza Othatz de Perdomo, veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manzana cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo; al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días. — Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3806-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Albarenga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3637-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y don Benito S. Píriz, acreditando su personería en forma, el primero, y por sí, el segundo, e iniciando los autos caratulados "Ramón Teodoro Píriz, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte pertinente, lo siguiente: "En la partida de matrimonio del causante don Ramón Teodoro Píriz con doña Eulogia Perdomo, que acompaño, donde figura el nombre y apellido del esposo como Teodoro Pírez, debe establecerse Ramón Teodoro Píriz, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Benito Siñoroso, Petrona Isabel y Angela Gumersinda Píriz, donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Pírez, debe establecerse Píriz, que es el que corresponde. Y en la partida de nacimiento de Lázaro Ramón Teodoro Píriz, donde el padre de éste figura con el nombre y apellido de Teodoro Pírez, debe establecerse el de Ramón Teodoro Píriz, que es el legítimo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3463-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3638-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3026-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705 con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926. — Oct.9-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Wildman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabía y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926. Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Rimoldi de Vanzini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3942-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Eusebia Arreseigor de Martinto y de don Juan Martinto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.16-3778-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ricardo Irinitz, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.16-3779-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Manuel Borrell (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día seis de Diciembre próximo. Previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de

no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.4-3417-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de 1o. Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.20-3000-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester, Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Nov.16-3781-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Oneto de Casaretto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Escribano Público.

Nov.13-3725-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.8-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elissechi de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.23-2303-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.

Nov.6-3514-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valin, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valin y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados consortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea, siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el río Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valin, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.23-3094-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.

Nov.6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Grund de Schneckenburger, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3872-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Pereyra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3873-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3871-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Urbano Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.18-3842-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Farías de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.18-3843-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3767-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Arteta de Jaureguizar a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3766-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Jesusa Sención, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de la sucesión de Santana Sención, solicitando la rectificación de la partida del estado civil de Jesusa Sención, en la que aparece como Jesusa Asención; su padre como Santana Asención, y su abuelo paterno como Eugenio Asención, debiendo ser Jesusa Sención, Santana Sención y Eugenio Sención, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.9-3579-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial, de la sucesión de Miguel Caymaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.11-3653-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.11-3655-v.nov.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juana Irene Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —

Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.11-3654-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-3891-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a don Luis M. Guggeri y a doña Juana Guggeri de Bernasconi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por doña Ana Ventura Goncalves de Garbarini contra las prenombradas personas don Luis M. Guggeri y doña Juana Guggeri de Bernasconi, por nulidad de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3827-v.nov.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3826-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3822-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciro o Cirio Gandara, Nicolás Gandara y Delia Rojas de Gandara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.13-3720-v.nov.24.

Rectificación de partida

Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, ha quedado rectificada la partida de nacimiento de Ceferino Muñiz, estableciéndose que el nombre de éste es como queda indicado, y no Masimo Eleuterio Seferino, como en ella aparece. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación.

Nov.5-3473-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Se.18-2079-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Félix Antonio Zambella, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.12-3682-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Alimundi o Juan Alimandi y Guillermina Madrid de Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.11-3658-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David Cairus, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.11-3657-v.nov.22.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Díez contra Lucio Rodríguez Díez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado, señor Lucio Rodríguez Díez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.29-3314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.14-2801-v.dic.24.en.24-v.feb.16.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 348, ubicada en la calle Paysandú número 348 a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.

Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Platé.

Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Noviembre 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.20-3941-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferreira Bica, Esteban Ferreira Bica o Esteban Bica y la de doña Petroma Bica o Petrona Ferreira Bica de Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.20-3940-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.16-3775-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza, que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8553. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando: Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designará defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo encarase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodrigues Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31); Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pronunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solici-

tarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual: Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza, desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, puede el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégrasela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y en su oportunidad, archívese. — Pedro José Pirán". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-3093-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escayola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Victor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Cuñapirú, lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo, con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.20-2968-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Fleitas o Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.13-3659-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Abdón Zenón Román, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus respectivos representados, a fin de que se ordenen las modificaciones en las partidas respectivas: 1.o En la partida de matrimonio de Abdón Zenón Román con doña Angela Cajarville se ha llamado al esposo Abdón Román, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. Además aparece en esa partida el apellido de la esposa escrito Cararbilla, en lugar de Cajarville, que es el verdadero. Igual corrección debe hacerse con respecto al apellido del padre de ésta: 2.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Román, se ha llamado solamente al padre Abdón, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Cararville en lugar de Cajarville; 3.o En la de nacimiento de Floro Agapito se ha padecido el mismo error que en la anterior, en cuanto se refiere al nombre del padre del inscripto. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Garbilla, debiendo escribirse Cajarville; 4.o En la de nacimiento de Felicia se ha cometido el mismo error que en las anteriores, con respecto al nombre del padre. Se ha escrito Carbilla el apellido de la madre, debiendo escribirse Cajarville; 5.o En la de nacimiento de Justa Rufina, se ha incurrido en el mismo error que en las anteriores con respecto al nombre del padre y al apellido de la madre; 6.o En la partida de nacimiento de Alicia, se ha llamado Abdón al padre, debiendo escribirse, como ya se ha expresado, Abdón Zenón. Se ha escrito el apellido materno Cararbillo, cuando el verdadero es Cajarville; 7.o En la partida de nacimiento de Celia Benita, se ha padecido el mismo error con respecto al nombre del padre, pues aparece solamente con el nombre de Abdón, debiendo escribirse Abdón Zenón. También se ha escrito Cararville el apellido de la madre, cuando, en realidad, el verdadero apellido es el de Cajarville; 8.o En la de nacimiento de Aurora se ha incurrido en el mismo error en cuanto al nombre del padre del inscripto. Se ha llamado en esa misma partida a la madre Gregoria Lisboa, debiendo llamársele Angela Cajarville, pues Gregoria Lisboa es la abuela paterna de la inscripta, a quien, a su vez, se le ha llamado Gregoria Silva. Además, en esta partida se ha llamado al abuelo materno Carbilla, debiendo escribirse Cajarville; 9.o En la partida de nacimiento de Wenceslao se ha incurrido en iguales errores que en las anteriores en cuanto al nombre del padre y al apellido de la madre, que deben ser modificados en el sentido ya indicado. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.13-3704-v.nov.30.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.23-3118-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952, año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3284-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-2979-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3052-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 838, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nom-

brarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703 que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 28 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.28.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIALES

Instalaciones de peluquería, sastrería, artículos de almacén, comestibles y bebidas finas, de la cantina del "Jockey Club" Máquinas de coser y aparar y otros artículos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 30 de Noviembre, a las 14 horas, empezaremos la venta, al mejor postor, de lo siguiente:

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet: autos "Félix Rezzani concurso voluntario", gran surtido de comestibles y bebidas finas de la cantina del "Jockey Club", según inventario.

De orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, autos "Santiago Severi con Mario Monzón": artículos de almacén de comestibles y bebidas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, autos "Anastasia Hnos. quiebra", instalaciones de peluquería y sastrería; espejos, lavatorios, vidrieras, mesas, tocadores, útiles, etc. Autos "Juan D'Avanzo, quiebra": armazones, mostradores, balanzas, conservas, bebidas, etc. Autos "F. C. Mullers Melchior con Rafael Nistico" máquinas de coser y aparar, vitrola etc. y demás inventariado.

nas de coser y aparar, vitrola, etc. y desiguiente.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más datos Piedras 318.

Nov.20-3925-v.nov.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. c Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3933-v.dic.7.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Margarita Martiño de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también, una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la panadería sita en la calle Colorado número 2220, próxima a la Avenida Garibaldi.

El día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Domingo Devita contra José Tielas y Cía., por cobro de pesos y rescisión de contrato". Venta al mejor postor.

Consistente en lo siguiente: mostrador, caja registradora, bizcochera, estantería vidriera con barrotes niquelados una báscula, dos balanzas de dos platos, 21 varcas, una máquina amasadora, una máquina sobadora, palas mesas, tres jardineras, tres yeguas de tiro, canastos, caballetes, arreos y un motor eléctrico.

Exhibición: el día 26 y el día del remate.

Seña: 20 o|o a todo comprador. Lo comprado se retirará al día siguiente.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491. Teléfono: 3713 (Central).

Nov.18-3861-v.nov.27.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta; lindando por el Sudeste con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbatti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipí; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos noventa y tres, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle: seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este, linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número

466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

RAMON SALA

REMATE JUDICIAL

Base: 179 pesos con 80 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de José Rodríguez Cándido, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero don Ramón Sala, del siguiente bien: Un campo ubicado en la quinta sección de este Departamento, empadronado con el número 464, y con los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damián Pereira; por el Este, río Yerbal; por el Sur, Juan Pedro Papiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende a la suma de 260 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.16-3782-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado con el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de la Figurita, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de 1921, por el agrimensor Juan Francisco Ros con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Arayouá; igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, lindando con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos, de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3714-v.nov.30.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Piriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 73 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Eliceria Techera de Melo; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12.00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulky, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3752-v.dic.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos caratulados "Ernesto Flous con Pedro Canals por desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Noviembre, a la hora 21, y por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, en su local de la calle 25 de Mayo número 622, se va a proceder a la venta en remate público de una motocicleta con sidecar usada, marca "Harley Davison", con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, a que en sus dos terceras partes asciende a la cantidad de $ 93.34; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que será de cargo del comprador el 5 o|o de comisión de venta al rematador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. — Villa de la Unión, Octubre 25 de 1926. — Luis Bajac.

Nov.12-3684-v.nov.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Juan Manuel Fernández, quiebra".

El martes 23 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en Cuareim 1992, varios autos in completos "Buick", "Haynes", "Renault", etc., con taximetros.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Nov.12-3669-v.nov.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Al mejor postor. Buena propiedad, calle Isla de Gorriti número 2118, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Tiene 6 piezas de tirantería de hierro, patio aljibe, luz eléctrica, caño maestro y su afirmado que pasa al frente pago.

El miércoles 24 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Francisco Piria contra Rivas Hnos., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 7 de la manzana 1098 de esta ciudad, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Setiembre de 1901, compuesto de 257 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti, donde su puerta está designada con el número 2118, por 30 metros 2 centímetros de fondo; lindando: por el Este con el solar número 8; por el Sur, con el número 2, y por el Oeste, con los números 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Nov.8-3559-v.nov.24.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Facio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro asistido por el Alguacil y el Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho, señalado con el número dos de la fracción F del Barrio General Belgrano, en el plano de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, del agrimensor Casimiro A. Pfaff, y compuesto de mil cuatrocientos noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados; lindando: al Sudeste, por doce metros ochenta y ocho centímetros frente a la calle Suipacha teniendo ciento doce metros dieciséis centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar número uno; ciento dieciséis metros trece centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar tres, y al Noroeste, una línea quebrada, lindando con terreno de Ricarde. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; Segundo: Que el mejor postor pagará la escritura de compraventa impuesto universitario y los certificados respectivos; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1376. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491.

Nov.6-3518-v.nov.25.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perrone, por amparo de posesión, incidente por costas", se hace saber que por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, y el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, se procederá al remate de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Costa del Chuy, 1.a sección rural de este Departamento, de 50 hectáreas, 47 áreas, 6 centímetros, lindando al Norte, con Jorge Smith; al Sud, terreno municipal; al Este, la cañada del Sarandí, y al Oeste, un camino vecinal. Otro terreno de chacra de 28 hectáreas, 20 áreas, 3 centiáreas, ubicado en el ejido de esta ciudad, que linda: al Norte, con el señor Perrone; al Sud, un camino vecinal; al Este, la cañada del Sarandí, y al Oeste, otro camino vecinal; y otro terreno de chacra situado en el mismo lugar, de 14 hectáreas, lindando: al Norte, con Manuel Gómez; al Sud y Este, con Carlos Charles, y al Oeste, con José Fernández. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de 21 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Octubre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-3557-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un magnífico negocio. Atención capitalistas. Especuladores.

8,144 metros de terreno en el corazón de la Aguada, en la intersección de las calles Cuareim y General Freire, entre las avenidas General Rondeau y Agraciada, próximo al gran Palacio Legislativo y al gran edificio que construye la Imprenta Nacional.

Base de venta las dos terceras partes del aforo, $ 33,334.00, que equivale a poco más de $ 4.00 el metro.

El miércoles 24 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, venderemos esta valiosa fracción de terreno con edificios, galpones y demás mejoras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Cía., división de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 50.000,00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en las manzanas L 3, L 4, K 3, K 4 del amanzanamiento de la playa, parte denominada novísima ciudad de esta Capital 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 8,143 metros 89 decímetros cuadrados, que será cruzada por las calles Cuareim y General Freire cuando se proceda a su apertura, y que, según título linda, y tiene salida por el Norte, con calle que baja a la playa, o sea la de General Freire; por el O., con médanos que eran de la familia de Magariños, y por el Sud y Este, con terrenos de las sucesiones de don Loreto Gomensoro y doña Juana Yáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 718.

Nov.6-3510-v.nov.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Solano Rivero", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 300 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la continuación del pueblo Flor de Maroñas,

11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 60913, señalado con el número 23 de la manzana 26 en el plano fecha 23 de Octubre de 1911 del ingeniero Donato Gaminera, compuesto de 339 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a la calle Chacarita; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con el solar 28; 39 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 22, e igual extensión al Sudeste, lindando con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.5-3466-v.nov.22.

HILARIO S. PORTA
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, el día 5 de Diciembre, a las 10 horas, procederé a la venta al mejor postor de todas las existencias que constituyen el taller de herrería de Juan Radicci, que tenía en esta ciudad en la calle José E. Rodó número 513, y cuyo detalle resulta del inventario practicado en los respectivos autos sucesorios. — Minas, Noviembre 1.o de 1926. Nov.11-3439-v.nov.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décimacuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominanda Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; C) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando al Norte, parte con don Antonio Alcardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sonderegger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros lado del Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sonderegger y parte con el solar antes deslindado: cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves, y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la escritura de fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en "primer término" en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior: que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Oct.28-3249-v.nov.26.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-2047-v.nov.30.

ALBERTO ALONSO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste, confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torieli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente deslindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

ALBERTO GLOODOFSKY
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4.000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades, Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo, de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3.666.66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jzugado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les corresponden, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste, linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el *mismo plano* con

el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 827.
Nov.18-3866-v.dic.4.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado **Departamental de** Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veinte del corriente y días subsiguientes, y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3618-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictado en el juicio seguido por Bernardino Jarin Mattos con Telmo Rodríguez, se hace saber que el día veintidós del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, de propiedad del nombrado don Telmo Rodríguez: 1.o Ochenta y un lanares, tasados a dos pesos cada uno; 2.o Nueve cueros lanares (seis kilos), a nueve centésimos el kilo; 3.o Dos cueros vacunos, con diez kilos, a treinta centésimos el kilo. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3595-v.nov.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado **Departamental de Artigas**, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, limitando: al Este, la avenida Lecueder; al Oeste, el Mercado Municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 4 de 1926 —Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3593-v.nov.27.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luis Martínez, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta villa, manzana número 87, y empadronada con el número 395, en las calles Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Sudeste, con don José Pío; al Sudoeste con Manuela Borges de Rodríguez; al Nord este, con la sucesión de Ramón Martínez, y al Nordeste, con plaza pública; encerrando una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Santa Lucía, Noviembre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.8-3548-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luisa, Gabriel y Héctor Machenaud, cobro de impuestos", se hace saber al público que el 22 de Noviembre entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, situada en esta ciudad, empadronada con el número 111 en la manzana 25, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle por medio, con Mariano Sendio; al Sudeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; encerrando una superficie total de mil noventa y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.8-3546-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Ramón Martínez, cobro de impuestos", se hace saber al público que el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio en ella construído, situada en esta villa, empadronada con el número 390 de la manzana 88, ubicada en las calles Treinta y Tres y Durazno, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, con Manuel Ferragut; al Sudoeste, con Luis Martínez, y al Sudeste, con Dionisio Echevarría, ignorándose el lindero del Noroeste; encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos ($ 500,00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.8-3547-v.nov.22.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, se hace saber al público que el día veintisiete del que rige, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número 28 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612, y se deslindan así: Al Norte, con calle Bolívar; al Sur, calle Cerrito; al Este, con Vicente Risso, Marta Romero y Zoilo y Fructuoso Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 1.o de 1926. — Domingo Epherre, Juez de Paz.
Nov.6-3520-v.nov.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera, perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonar el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3917-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan Yglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al aforo para el pago de contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta soburbana de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este, fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste, solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como lo comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3918-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta dictado en los autos "Enrique Stábile contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoilo Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3915-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio T. de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, si-

tuado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Wáshington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Wáshington, por medio con doña Raimunda Gamboa; al Sur, con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdán, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.20-3916-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día dos del entrante Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que le corresponden a Orestes Pedro Riagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por los señores Pequera y Compañía contra Pedro Riagno por cobro ejecutivo de pesos", según exhorto número 2709 de fecha 20 de Octubre último librado a este Juzgado; y 4.o Que los antecedentes, así como el juicio testamentario de don Pedro Riagno, están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Flores a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Nov.13-3724-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscrito en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución. Se hace saber: Que el día 26 de Noviembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, por ante el firmante, el señor Alguacil Especial, Hipólito T. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez por ser esquina y linda además al N. O., sucesión Manuel Tubino y al N. E. Fidel Musto. Se previene que el bien referido está aforado en mil pesos y que la venta se hará sin base; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Octubre 25 de 1926. — Juan Gianoli, Juez de Paz. Nov.5-3482-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Rosa A. Mongrell de Moreno, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un campo y sus mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número mil ochocientos dieciséis, y que, según plano levantado por el agrimensor don Héctor M. Laborde, en Setiembre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros; que linda: por el Norte con campo de doña Jacinta M. Abreu de Moreno; por el Sud, con campo de don José Solaris; por el Este, con campo de don Enrique Ricardo Mongrell y por el Oeste, con campo de doña Esperanza Mongrell. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3630-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Suárez Enrique S., concurso voluntario" se hace saber que el día miércoles veinticuatro del entrante mes de Noviembre, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del Infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas cinco mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Quebracho; por el Sud, con camino vecinal; por el Este, con José Eloy Kistes, y por el Oeste, con campo de los señores Vyscaychipi Hermanos; tasada a razón de treinta y cinco pesos la hectárea, importa la suma de cuatro mil ochocientos noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.6-3516-v.nov.23.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este con don Guadalupe Alejandro Núñez, y por el Sur, con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.12-3681-v.dic.4.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números ocho, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente, la última perteneciente hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve, de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgue, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc. serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-3764-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Cabina Martínez de Umpiérrez", se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Luis Hielmo, y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.19-3870-v.dic.7.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.17-3790-v.dic.9.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández: Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.16-3768-v.dic.6.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Narciso Olarreaga y Eusebio Soto contra la Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17.009 metros con 4.279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Castera de Galimberti; por el Sud, con la Ave-

nida Paraguay; por el Este, calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.40, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos mencionados los títulos de propiedad del inmueble a venderse. — Salto, Noviembre 10 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3824-v.dic.3.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras, que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2095, compuesto de 12 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insua y Félix Alemán, y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta doscientos pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.19-3903-v.dic.6.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2681, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle Flores, por 23 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Fermín Rey, confinando al Este, con Petrona M. de Rey, y al Oeste, con Celedonio Claveri. Base de venta: setenta pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.11-3659-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de la propiedad empadronada con el número 3789, que se compone dos hectáreas y 2798 centiáreas de terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Petrona Calzada; al Sur, Cruza Olivera, y al Este y Oeste, baldíos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a serle aceptada, y que esta venta ha sido decretada en autos promovidos por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. —Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.10-3621-v.nov.25.

ROBERTO S. CERATTI

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: Lombardo de Placeres Ascensión y sus hijos Alcibíades, Carlos Alberto y Julio César Placeres contra los señores Sebastián y Santiago Calcagno, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que: el día veinticinco de Noviembre entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceratti asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario del siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número 4 en el fraccionamiento del agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1919 y que según el plano respectivo mide quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados y linda: Por el Norte línea recta amojonada divisoria de la fracción número 2 de la señora María Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, por el Este, zanja divisoria de campos de Santiago Calcagno, por el Sur, línea recta amojonada divisoria de la fracción siete de la heredera Eugenia Beatriz Ibarra Mas de Pereira, y por el Oeste líneas rectas amojonadas divisorias del lote de la heredera Venancia Eloísa Ibarra Mas de Núñez, de la número tres de la heredera Ruperta Ibarra Mas de Filpo, y de la número cinco de la señora Isabel Ibarra Mas de Torre. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios de la venta, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov-6-3494-v.nov.23.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo del año 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesión". A los efectos indicados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.20-3944-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le correspondía en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia 1124, de 9 a 12, deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour, Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez.

Nov.20-3932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo, establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra.

Nov.17-3828-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Gondomi venderé a don Manuel Deus el establecimiento de carnicería sito en la calle Maipú esquina Talcahuano, en esta Capital. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Juan González.

Nov.9-3574-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Chiappara, Alario y López, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carlos Chiappara y Ramón Alario y desligado el señor Jacinto López. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Ramón Alario. — Jacinto López. —Carlos Chiappara.

Nov.4-3423-v.nov.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he constituído sociedad colectiva con don Pedro Romero, bajo la razón de Rogelio Cercido y Cía., con objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926.—Rogelio Cercido. — Pedro Romero.

Nov.5-3457-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Ambrosio De Castro el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Raúl Tejeiro.

Nov.5-3475-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), el socio José María Mengotti vendió a sus socios Nicolás Pérez y Juan Bautista Norberto Salaberry la parte que le correspondía en el comercio que en esta ciudad giraba bajo la firma Mengotti, Pérez y Salaberry, haciéndose cargo los nombrados señores Pérez y Salaberry del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en el mismo comercio, calle Independencia esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, dentro de treinta días. — Florida, Octubre 20 de 1926. — José M. Mengotti. — Nicolás Pérez. —Juan Bta. Salaberry.

Nov.1.o-3366-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano doctor Julio C. Mourigán, hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de electricidad, representación de automóviles y venta de accesorios y repuestos de automóviles giraba en esta plaza bajo la denominación de Zabaleta y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el domicilio de dicha sociedad, calle Buenos Aires número 596. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Agustín Zabaleta. — Felipe Pablo Díaz. — José Rodríguez.

Nov.6-3511-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio de Angelis, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Burgues, número 85, de esta ciudad; A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Pedro Rosil y Cía.

Nov.10-3594-v.nov.30.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad Roch, Candevilla y Compañía, sin más motivos que los de salud, que en la respectiva carta invoco, he pedido, al socio director de dicha firma que se me permita retirarme de dicha sociedad, a lo cual se ha accedido por razones de equidad y de justicia. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio de la firma Roch, Candevilla y Cía., calle Cerrito número 548, dentro del plazo establecido en dicha ley, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Alberto Maciel Flangini.

Nov.4-3444-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a toda persona que tenga empeñado algún objeto de valor en mi casa de comercio, que deben presentarse a retirarlos dentro del plazo de treinta días, so pena de quedar caducadas sus respectivas pólizas de empeño. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Pascual Piretti. — San José 1333.

Nov.19-3905-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926.— Ernesto Quincke.

Oct.28-3263-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli, he prometido en venta al señor don Benigno Costa, el almacén que tengo establecido en la calle D. Aramburú esquina a la de Patria, de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del balanceador calle Municipio número 2302, que le serán satisfechos, dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1926. — Edmundo Solari.

Nov.1.o-3379-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público que con fecha del 31 de Octubre hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, bajo la firma comercial García y Martínez, habiéndose hecho cargo de la liquidación del mencionado negocio el señor Raúl Martínez, situado en la calle 25 de Mayo número 151. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Noviembre 4 de 1926.

Nov.6-3498-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender ante el escribano Botta mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2328. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía 18 de Julio 1771, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Carlo Delmonte. — Ernesto Olivera.

Nov.5-3460-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le correspondía en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.

Nov.11-3665-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vigal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl G. Montes. — Miguel Canony. — Manrique Rinaldi.

Nov.13-3694-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 8.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.13-3693-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.

Nov.18-3858-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Carlos Montechiaro la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseemos en común con el comprador en esta ciudad, calle Yatay número 1472, entre Avenida General Flores y la calle Marcelino Sosa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926.— Simón A. Montechiaro. — Carlos Montechiaro. — María Montechiaro. — Petrona Montechiaro. — Clotilde Montechiaro.

Nov.4-3445-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Castiglini el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — José M. de los Heros.

Nov.4-3442-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que pediré ante la autoridad respectiva la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Botta con casa de vulcanización de gomas, situada en esta ciudad Avenida Constituyente número 1490, así que el que suscribe no responderá por deuda alguna en lo sucesivo que no sea suscrita por el señor Botta. El que tenga que reclamar algo contra la sociedad (deuda de la casa) puede concurrir al mismo negocio, a fin de satisfacerle su importe. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Julio H. Botta.

Nov.4-3431-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1926. — Rafael M. Quiroga.

Nov.12-3648-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Antonio Loureiro el almacén de comestibles situado en la calle Nueva York número 1649, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Gregorio Filloy.

Nov.4-3441-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro.

Nov.13-3708-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette.

Nov.19-3883-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.

Nov.17-3811-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Nov.19-3878-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Maciel (hijo). — Alberto Chifteain.

Nov.13-3712-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.

Nov.10-3627-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou — Felipe E. Ferrou.

Nov.13-3721-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el señor Escribano don Abelino C. Brena he comprado al señor Alfonso Bengochea la pajarería "El Arca de Noé", establecida en la calle Ciudadela 1259, de esta ciudad.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. —Próspero Deglorgis y Cía.

Nov.8-3528-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pío Martín Recalde todas las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en el paraje conocido por Godoy, quinta sección del Departamento de Minas, notificando a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en mi domicilio a hacer efectivo su cobro. — Minas, Octubre 28 de 1926. —Juan Martínez.

Nov.4-3424-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín Alonso y Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cuareim número 1336, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Filosi y Casale.

Nov.6-3484-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Angel Luis Restano la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio 1955, bajo la denominación de "Casa Kellog", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Kellog. — Angel L. Restano. Nov.12-3668-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fonda, situada en la calle Santa Fe número 1149, bajo la razón de Fernández y Villar, vendiendo el señor Narciso Villar la parte que le corresponde en dicho comercio, a favor del señor José Fernández. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Fernández. — Narciso Villar. Nov.6-3485-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Olivera y Cía., girata en San Luis, 5.a sección del Departamento de Rocha, formada por los señores Fermín M. Olivera (hoy su sucesión), y don Carlos P. Silveira, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva firma de Silveira y Cía., compuesta por los señores Luisa Bender de Olivera y Carlos P. Silveira. — San Luis, Departamento de Rocha, Noviembre 3 de 1926. — Olivera y Cía. —C. P. Silveira. — Luisa B. de Olivera. Nov.6-3512-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso firmado hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, local número 73 del Mercado Central, con frente también a la calle Liniers, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Romero, y retirándose el socio don Manuel Fernández. Rogamos a los acreedores quieran presentarse a los efectos de la ley citada. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Romero y Fernández. Nov.3-3385-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Pedronzo y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3799, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Bidart. Nov.1.o-3359-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos a que haya lugar, que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el Escribano F. Palomino Zipitría, y mediante perfecto acuerdo, se ha rescindido el contrato otorgado ante dicho escribano, por el cual se incorporó don Ramón Pesquera a la firma Pesquera y Cía., quedando, por consiguiente, dicho señor completamente desvinculado de la misma, subsistiendo la sociedad, sin modificación, respecto de todos los demás que la componían, y en todo vigor su contrato de constitución de fecha 31 de Agosto de 1922. — Montevideo, Noviembre de 1926 —Pesquera y Cía. Nov.10-3587-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno. Nov.15-3748-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Camilo S. Martínez y don Valerio Machín el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2100 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1926 —Antonio y Miguel Gatti. Oct.30-3223-v.nov.20.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Em-riano
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto

B

Bartoli Hnos. [illegible]
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Burmester Aldo

C

Caballero José
Calandria Bernardo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. N.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandurlia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fismone
Hoffman e Ismaele

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morelles Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia

T

Trabuco Benito
Triay Bartolomé

U

[illegible]

V

Vera Amado M.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bozzolo Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bermúdez
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. M.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos R.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fismone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Magalle Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Onetto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigarós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pisani
Suc. Antonio Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

[illegible]

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José E.

Canelones

Bortullo Roque A.
Fernández Gerardo
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.o B.o [illegible]

[illegible]

3538-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Horacio Montero Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mauá número 33 (Prado). Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos en la casa indicada dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — José Blas Castellanos. Nov.10-3634-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don V. Beceiro, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 8 de Octubre 221, bajo la razón social de Bermúdez y Rodríguez, en el ramo de imprenta y edición del diario "El Nacional", haciéndose cargo del activo y pasivo de la imprenta y de "El Nacional" el señor Anselmo Rodríguez y desligado de ella el señor P. W. Bermúdez Acevedo. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1926. —P. Washington Bermúdez Acevedo. — Anselmo Rodríguez. Nov.11-3629-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García, Esteves Hermanos. Nov.17-3825-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Paso y Bustelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Maldonado número 1550, esquina a la de Salto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Manuel M. Martínez. Nov.1.o-3360-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto. Nov.16-3763-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi. Nov.16-3792-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato. Nov.12-3677-v.dic.3.

NUEVA SOCIEDAD

Por nueva sociedad Remuñán y Boutureira, establecida con panadería en la calle Cuñapirú número 1319, de esta Capital, ruegan a los que tengan créditos a cobrar los presenten en dicha casa dentro del término de treinta días para tomar nota de ellos, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Remuñán y Boutureira. Nov.9-3575-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Pazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo; todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez. No.v16-3793-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos aber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero en el día de la fecha, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social Ramela y Pereira, giraba en Mal Abrigo, 4.a sección del Departamento de San José, denominada "El Triángulo", llamándose por treinta días a los interesados. — San José, Noviembre 2 de 1926. — Raúl Ramela. — Ismael J. Pereira. Nov.4-3443-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos pactado la venta de nuestra casa que en el ramo de provisión, almacén y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Piredda y Cossu, esquina de las calles Uruguay 1448 y Médanos 1499, a los señores Pedro Ruiz y Valeriano López, quienes se harán cargo del activo y pasivo del giro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Juan A. Piredda. — Francisco Cossu. Nov.8-3543-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano señor Fernando I. Díaz, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Cantonnet, separándose de ella la socia señora María Cantonnet Blanch de Leizagoyen, y adquiriéndose el activo y pasivo de aquélla por los socios señores Cantonnet. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Agustín Cantonnet. Nov.10-3592-v.nov.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes. Nov.11-3631-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bouzón y José Lago la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926.— Ignacio Ramón Torres. Nov.11-3649-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía. — Piraraja, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra. Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas, situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —Salvador Durich. Nov.18-3860-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 22.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— Juan G. Giuria, Secretario. Nov.18-3869-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Oliden y Cía. el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en Melilla. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Pascual Lopardo. Nov.8-3544-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad Viera Martins, Ardoino y Compañía, quedando el suscripto con el activo y pasivo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus cuentas a la casa Lucas Obes 2 a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Juan C. Viera Martins. Nov.6-3504-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de aisladores de campana, tes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — La Gerencia. Nov.22-3986-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15297

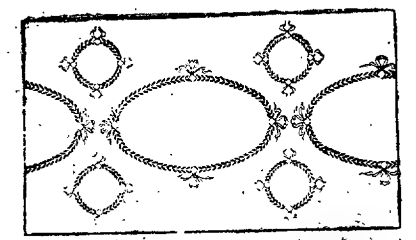
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Graud Ropids, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 15.306

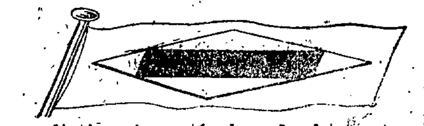
Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 15.295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

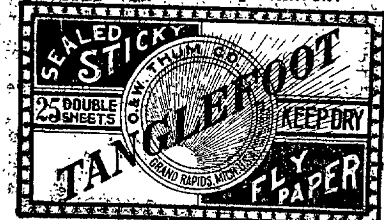


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a (barnices, tintas, tapaporos, lacas, pinturas para fondos y

preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3988-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

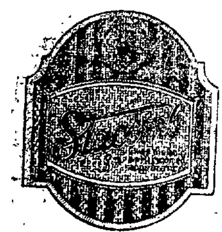
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3966-v.dic.9.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3989-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

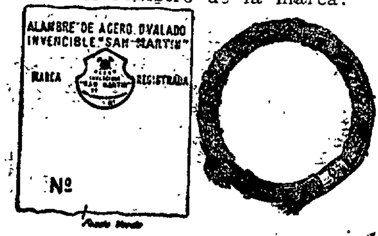
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

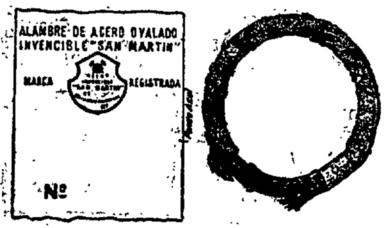
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

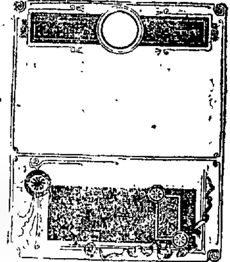
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3968-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2271

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.22-4006-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.22-3971-v.dic.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.22-3953-v.dic.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO SAGRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña MANUELA BONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1715-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE H. CLOSE de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LUCIA ARNOLD COWEWILL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1714-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1167, y doña PETRONA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña.
1713-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOUZOUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 22 de Marzo de 1995, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña ELVIRA ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1721-v.nov.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO POZZOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 1727, y doña MARIA ANGELICA VERDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereda, Oficial del Estado Civil.

1718-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereda, Oficial del Estado Civil.

1720-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URCOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ibarra (Guipúzcoa), domiciliado en la calle Uruguay número 1690, y doña HERMINIA OLAZARRI CATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereda, Oficial del Estado Civil.

1719-v.nov.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DA SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José Etchegaray número 281, y doña MARIA ALVAREZ, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1716-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 1656, y doña ANGELA LETTIERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

1717-v.nov.29.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.22-3975-v.dic.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha Noviembre 19, se autorizó al ciudadano don Octavio Larocca para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.22-3974-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cancatero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3852-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebuffo de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chamalbide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4002-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Ciarlone o Charlón o María Ciarlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Oteiza de Larrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4004-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santina Loustau o Juana Loustau y de don Juan Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4005-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico, y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Atilio Paladino, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.22-3963-v.nov.22

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemmor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.22-3969-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante ese Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el fallido Antonio Losada, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-3991-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-3977-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Buegue, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-3978-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuen te y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9, en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Teodoro Maidana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3983-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca, por figurar el apellido Larecca, en vez de Larreca, omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano, y hallándose, también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito; B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Larecca y Lareca, Spósta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósita y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca, en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno, Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asunción Carlón, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3951-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Tejeda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3947-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benito Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Nov.22-3948-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.22-3995-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi; sustituir el nombre de Graciosa por el verdadero, de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero Etchandi; el nombre de Gratiosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Egoaburú de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.22-3952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.22-4011-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Pío R. Begueristain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguy de Begueristain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; A) En el acta de matrimonio de Pío Begueristain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Begueristain, debe rectificarse el apellido Beguerístain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Begueristain"; B) El apellido Azalequi o Azaleguy o Asalegui debe sustituirse por el de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C) El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Begueristain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Begueristain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonio Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Begueristain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna; F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Begueristain deben ser rectificados en las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia, en la de matrimonio de Pío Begueristain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, sustituyéndolo con el de "María Begueristain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Begueristain, reemplazándolo con el de "Fermín Begueristain". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3954-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3955-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Caja Popular de San José, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.22-4012-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendouca de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene, que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendouca de Pracánico (artículo 976, del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.22-3984-v.dic.9

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central; haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3980-v.dic.9.

LUIS A. DE FERRARI

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Rico Francisco contra Stúpino y Delgado, desalojo", hago saber al público que con fechas dos y tres del mes de Diciembre de 1926, a las 14 horas, procederé a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles, útiles y demás enseres existentes en la casa Avenida General San Martín número 2688. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.

Nov.22-3964-v.dic.2.

ARTURO CAMACHO CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Masseroni de Octubre de 1925, con un área de 21 hectáreas, 8.672 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle vecinal a Estación Raigón; al Este, con Juan Gandini; al Sur, con Juana, María Catalina y Catalina Gadini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-3992-v.dic.9.

RODOLFO RAGGIO

El día 1.o de Diciembre de 1926, a las 15 horas, venderé en remate público y al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno, doctor Pereira Núñez, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez 148, esquina Gil, de propiedad de don Avelino Núñez. El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores y vidrieras, etc.

Se llama la atención a los interesados por la patente de bebidas alcohólicas.

Hago saber que venderé dicho negocio en un solo lote.

Puede visitarse la casa el día antes del remate de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Seña: 25 o|o.

Por más informes, ver al rematador: calle Gil número 145.

Nov.22-3996-v.dic.1.o.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados: "José Radesca" con las sucesiones de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nicasio y Luciano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas, compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecana, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión. 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se ubica y deslindada así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste, por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas, señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, lindando al frente en once metros y cuarenta y cinco centímetros con el camino de las Tropas: al fondo, en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fracóión núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado, donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de Benedito Piana, y, por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su nieto don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo su señor padre don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de doscientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ochò de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva, Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nuece centímetros en la línea del fondo al Suoeste, lindando con don Vicente Tierno; cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste, lindando con doña María Aboy de Fuentes y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros; por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don Luis I. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto. Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudiada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3981-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Gonzalo Cortinas hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Bordegaray y Paterno, que explotaba la casa de peinados y anexos denominada "La Coiffure et la Mode" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1273, quedando el activo y pasivo de dicha compañía a cargo exclusivo del socio don José Bordegaray. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Bordegaray y Paterno.

Nov.22-3979-v.dic.13.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Calle Piedras 437. — Montevideo

Asamblea General Extraordinaria

Da acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad. — El Secretario.

Nov.22-3976-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Darreca, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3949-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz con fecha 5 del corriente, doña Manuela Varela de García ha prometido en venta a doña Concepción Landi la casa de comercio en giro en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1921, en el ramo de modistería de sombreros, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en él para la toma de razón hasta treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Manuela Varela de García. — Concepción Landi.

Nov.22-3985-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el pueblo del Carmen, 4.a sección judicial del Departamento de Durazno el 28 de Octubre último, ante el escribano don Mamerto Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Arturo N. de Souza, quedando a mi cargo el activo y pasivo, de acuerdo con dicha escritura. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — A. González Barbot.

Nov.22-3970-v.dic.13.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Segundo lamado para pavimentar con hormigón armado las calles Estrázulas, Bermejo, Avenida Central, Michigan y Mississipí.

Apertura el día 29, a las 16 horas, con cualquier número de licitantes que concurra.

Segundo llamado para pavimentar con adoquines comunes las calles Emilio Raña, Democracia, Paysandú, Inca y Almirante Brown.

Apertura el día 30 a las 16 horas, con cualquier número de licitantes que concurra. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Nov.22-3972-v.nov.22.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo. Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo. Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 773.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gomes 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Sudústas (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1329.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 896.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la Seccional 16.a.
En Carrasco: depende de la Seccional 18.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la Seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 286.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2162.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2162.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 131.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 243 (Cerro).

(Subcomisarías) —

18.a	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.a	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 332.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 451.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vásquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1862.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1646.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1881.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2153.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaria: Miguelete 1825.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1178.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 821.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.

Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1526.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 821.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 558.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 513.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1365.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1194.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1445.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1383.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 383.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1375.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1372.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2848.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 291.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).